

#### ACTA NUMERO OCHO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 25 de julio de 2022 siendo las 9:15 horas, en el Salón de Plenos del Edificio Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siquientes señores Concejales: D.ª María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.ª Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.ª Isabel María Casalduero Jódar, asistiendo de forma telemática, D. Antonio Navarro Pérez, D.ª Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D. a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D. a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.ª Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.ª María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.ª Gloria Martín Rodríquez, D.ª María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero, Dª. Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas Registro y Asuntos Generales y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, Dª. María de las Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

#### I.- SOBRE CELEBRACIÓN DE PLENO PRESENCIAL, CON ASISTENCIA TELEMÁTICA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS.

Vista la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como las causadas por la enfermedad de la COVID-19.

El Sr. Alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación sobre celebración de pleno presencial con asistencia telemática de alguno de sus miembros.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: sobre celebración de pleno presencial con asistencia telemática de alguno de sus miembros.

## II.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE DECRETO DE CONVOCATORIA DE ESTE PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de un decreto de Alcaldía de fecha 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente ordenamiento jurídico y, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado el número de mociones presentadas, se propone adelantar la hora fijada para el Pleno a las 9,00 horas del día 25 de julio de 2022, habiéndose manifestado el consenso de todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales, y habiéndose informado favorablemente el cambio de hora de las sesiones ordinarias del Pleno municipal a las 9:00 horas.

Vista la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como las causadas por la enfermedad de la COVID-19,

#### VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO .- Convocar sesión ordinaria que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal de forma presencial el día 25 de julio de 2022, a las 09:00 horas en 1.ª Convocatoria en el Salón de Plenos del Edificio Municipal, con asistencia telemática de alguno de sus miembros, y en caso de no poder celebrarse en dicha fecha, tendrá lugar a la misma hora dos días después en segunda convocatoria.

#### **SEGUNDO.** - Fijar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Sobre celebración de pleno presencial, con asistencia telemática de alguno de sus miembros.
- Dación de cuenta y ratificación de decreto de convocatoria de este pleno ordinario.
- 3.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 4.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.
- 5.- Dación de cuenta de las resoluciones de convocatorias de libre designación para la provisión de los puestos de Director/a de la Oficina de Gobierno Local y Tesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- 6.- Sobre no celebración de pleno ordinario correspondiente al mes de agosto y cambio de hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno municipal.
- 7.- Moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo sobre la finalización del expediente de expropiación por mutuo acuerdo de la finca registral 45.944 de 221,37 m2 de superficie ubicada en la calle Camino Viejo del Puerto calificadas por el Plan General como sistema viario y que forman parte de la E-93 cuya titularidad corresponde a los hermanos Martínez Millán.
- 8.- Sobre propuesta de aprobación inicial de los Estatutos de la Escuela Pública de Emergencias del Ayuntamiento de Lorca (Epeslor).
- 9.- Sobre modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Lorca.
- 10.- Sobre expediente de modificación presupuestaria 10-2022 por suplementos de créditos.



- 11.- Sobre concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de la obra de construcción del Tramo III Ronda Sur Central.
- 12.- Moción del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto sobre modificación de ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.
- 13.- Sobre nombramiento de Presidente/a y Vocal/es del Tribunal Económico-Administrativo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- 14.- Sobre aprobación inicial del proyecto de Reglamento por el que se regula el uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro Juvenil Universitario M13 del Ayuntamiento de Lorca.
- 15.- Sobre denominación de una plaza en la diputación de Ramonete como plaza "Miguel Calvo Zamora".
- 16.- Sobre denominación de un parque en la diputación de La Escucha como parque "José González Ruiz".
- 17.- Sobre denominación del Local Número 2 del Huerto de la Rueda como Local de la Asociación de Feriantes de Lorca "Rafael y Manuel González Molina".
- 18.- Moción del Grupo Municipal Popular en defensa del turno de oficio y medidas complementarias en materia de justicia en Lorca.
- 19.- Moción del Grupo Municipal Popular reiterativa sobre mejoras de infraestructuras y servicios en la pedanía de Zarcilla de Ramos, pendientes de ejecutar.
- 20.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre mejora de la seguridad vial en la pedanía de Campillo.
- 21.- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar el Ciclo Formativo Profesional Básica de Carpintería y Mueble en Lorca.
- 22.- Moción del Grupo Municipal Socialista para pedir el arreglo y acondicionamiento del entorno de la Autovía Lorca-Águilas RM-11.
- 23.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes para proteger la Sanidad Pública en Lorca.
- 24.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre debate del Estado de la Nación y ayudas al transporte público en Lorca.
- 25.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre contratación pública y empresas sancionadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- 26.- Moción del Grupo Municipal Vox para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad auditiva en la Región de Murcia.
- 27.- Moción del Grupo Municipal Vox para solucionar problemas de salubridad e infraestructuras en la pedanía de Aguaderas.
- 28.- Moción del Grupo Municipal Vox sobre alumbrado público en Zarcilla de Ramos.
- 29.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para potenciar el Campus Universitario de Lorca.
- 30.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la dignificación y reconocimiento de los abogados que prestan sus servicios en el turno de oficio de asistencia jurídica gratuita en la Región de Murcia y otras medidas relativas a la conciliación en la abogacía.
- 31.- Ruegos y Preguntas.

**TERCERO.-** Que la Secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente decreto a los componentes de la Corporación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del decreto de la Alcaldía.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1°.- Quedar enterado y ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022 sobre convocatoria de celebración de pleno ordinario con asistencia presencial y telemática de alguno de sus miembros.

#### <u>III.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION</u> ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022 y extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

### IV.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 15 de junio de 2022 hasta el día 08 de julio de 2022, en folios correlativos desde el n $^\circ$  919 hasta el n $^\circ$  1.072, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."



Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

## V.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE CONVOCATORIAS DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL Y TESORERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

Se da cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2022 que dicen lo siguiente:

# "F.O.D.23.- MOCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIOS/AS LOCALES CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Personal y Régimen Interior que dice lo siguiente:

"Ha sido emitido informe, con fecha 25 de mayo de 2022, por el Servicio de Personal y Régimen Interior, acerca de la resolución de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios/as locales con habilitación de carácter nacional, en el que dice literalmente lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES:

l°.- En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2021, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca.

Las bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n° 38, de 16 de febrero, de 2022, por Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. En el Boletín Oficial del Estado n° 63, de 15 de marzo de 2022, es, asimismo, publicada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2°.- La lista de admitidos/as y excluidos/as fue aprobada provisionalmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022, figurando una aspirante admitida, Dª María de las Mercedes Gómez García y ningún excluido, no habiéndose interpuesto reclamación alguna

contra la lista, transcurrido el plazo determinado, ha quedado elevada a definitiva.

#### FUNDAMENTOS:

- 1°.- Normativa aplicable:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 bis.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- -Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículos 27, 45 y siguientes.
- Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior), artículo 38 y siguientes.
- Supletoriamente, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.
- 2°.- De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria, la resolución de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, dictándose en el plazo de un mes, una vez concluido el trámite de admisión; será por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes.
- La idoneidad de los/as aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado será de apreciación discrecional por la Junta de Gobierno Local. El puesto deberá ser adjudicado entre los/as candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- $3^{\circ}.-$  La Base Tercera, apartado B) de la convocatoria determina la documentación a presentar por los/as aspirantes y su forma de acreditación.
- Se acompañará currículum vitae del/de la aspirante, donde se expresará:
  - •La titulación académica.
  - ●La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
    - •Los años de servicio.
  - •Los puestos desempeñados en las Administraciones Públicas como habilitado nacional y el tiempo de ocupación de los mismos.

Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia acreditada de puestos de Secretaría o de Director/a de la Oficina del Gobierno Local en municipios de gran población o Diputaciones Provinciales.

- •El grado personal: éste deberá estar formalmente reconocido, debiendo aportarse la resolución administrativa de su reconocimiento.
- •la experiencia profesional en otros puestos en cualesquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas.
  - •Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados,



- •Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata.
  - •Otros méritos que estime conveniente el/la interesado/a.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos alegados. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará con setenta y dos horas de antelación, el día, lugar y hora en la que se efectuará la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del aspirante.

- $4^{\circ}$ .- De la documentación obrante en el expediente, resulta que hay una única candidata, que reúne los requisitos exigidos y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto. Se acompaña el expediente.
- 5°.- Las normas sobre resolución y nombramiento, toma de posesión y cese las determinan las bases de la convocatoria Quinta, Sexta y Séptima, respectivamente.

-Base Quinta de la convocatoria. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/de la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- Base Sexta de la convocatoria. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.
  - El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.
- Base Séptima de la convocatoria. El/La funcionario/a nombrado/a podrá ser cesado/a, con carácter discrecional, por resolución motivada del mismo órgano que lo nombró, garantizándole, en este caso, su nombramiento en un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de la subescala de pertenencia, no inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado y cuyo complemento específico sea el normalizado entre los puestos reservados a los funcionarios de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En dicho puesto se podrá permanecer hasta obtener otro, por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Procede la resolución de la presente convocatoria, por la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa aplicable referida."

 $\,$  De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos procede resolver la citada convocatoria.

Habida cuenta que se ha presentado una única aspirante, Dª María de las Mercedes Gómez García, que reúne los requisitos exigidos y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto, se considera que no es necesario realizar la entrevista curricular que opcionalmente prevé la Base tercera de la convocatoria, por lo que procedería adjudicar el puesto convocado de Director/a de la Oficina del Gobierno Local a Dª María de las Mercedes Gómez García."

Asimismo, consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

 $1^{\circ}.-$  Se justifica la urgencia de la adopción de los presentes acuerdos.

2°.- Resolver la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2021, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 14 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n° 38, de 16 de febrero, de 2022, por Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado nº 63, de 15 de marzo de 2022; de acuerdo con la normativa reguladora y bases de la citada convocatoria, con base en el expediente, en el que figura como única aspirante admitida  $D^a$  María de las Mercedes Gómez García, con DNI \*\*\*5028\*\*, que cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto.

Es competente la Junta de Gobierno local para resolver el expediente.

 $\,$  En el expediente se ha observado la legislación aplicable y el procedimiento debido:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 bis.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional artículos 27, 45 y siguientes.
- Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior), artículo 38 y siguientes.
- Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Y en su virtud, adjudicar el puesto de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, a Dª María de las Mercedes Gómez García, con DNI \*\*\*5028\*\*, funcionaria local con habilitación de carácter nacional, nombrándola Directora de la Oficina del Gobierno Local de este Ayuntamiento.



- 3°.- Dar cuenta de la resolución adoptada al Pleno de la Corporación, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- $4^{\circ}$ .- Comunicar los acuerdos adoptados a la Oficina del Gobierno Local, Secretaría del Pleno, Intervención, Tesorería, Personal y Régimen Interior.
- 5°.- Notificar a la interesada los presentes acuerdos, haciéndole saber que contra los mismos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente en Derecho."

# "F.O.D.5.- MOCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO/A LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIOS/AS LOCALES CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

"Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Personal y Régimen Interior que dice lo siguiente:

"Ha sido emitido informe, con fecha 25 de mayo de 2022, por el Servicio de Personal y Régimen Interior, acerca de la resolución de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorero/a reservado a funcionarios/as locales con habilitación de carácter nacional, en el que dice literalmente lo siguiente:

#### " ANTECEDENTES:

l°.- En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2021, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorero/a reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca.

Las bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n° 38, de 16 de febrero de 2022, por Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, corregida por Resolución de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n° 52, de 4 de marzo de 2022. En el Boletín Oficial del Estado n° 63, de 15 de marzo de 2022, es, asimismo, publicada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

 $2^{\circ}$ .- La lista de admitidos/as y excluidos/as fue aprobada provisionalmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022, figurando un aspirante admitido, D. Jesús Ortuño Sánchez y ningún excluido, no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra la lista, transcurrido el plazo determinado, ha quedado elevada a definitiva.

FUNDAMENTOS:

- 1°.- Normativa aplicable:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 bis.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículos 27, 45 y siguientes.
- Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior), artículo 38 y siguientes.
- Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.
- 2°.- De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria, la resolución de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, dictándose en el plazo de un mes, una vez concluido el trámite de admisión; será por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes.
- La idoneidad de los/as aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado será de apreciación discrecional por la Junta de Gobierno Local. El puesto deberá ser adjudicado entre los/as candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- $3^{\circ}.-$  La Base Tercera, apartado B) de la convocatoria determina la documentación a presentar por los/as aspirantes y su forma de acreditación.
- A la instancia, se acompañará currículum vitae del/de la aspirante, donde se expresará: La titulación académica.
  - •La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
    - •Los años de servicio.
  - •Los puestos desempeñados en las Administraciones Públicas como habilitado nacional y el tiempo de ocupación de los mismos.

Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia acreditada de puestos de Tesorería en municipios de gran población o Diputaciones Provinciales.

•El grado personal: éste deberá estar formalmente reconocido, debiendo aportarse la resolución administrativa de su reconocimiento.



- •la experiencia profesional en otros puestos en cualesquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas.
  - •Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados,
- •Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata.
  - •Otros méritos que estime conveniente el/la interesado/a.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos alegados. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará con setenta y dos horas de antelación, el día, lugar y hora en la que se efectuará la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del aspirante.

- $4^{\circ}$ .- De la documentación obrante en el expediente, resulta que hay un único candidato, que reúne los requisitos exigidos y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto. Se acompaña el expediente.
- $5^{\circ}$ .- Las normas sobre resolución y nombramiento, toma de posesión y cese las determinan las bases de la convocatoria Quinta, Sexta y Séptima, respectivamente.
- Base Quinta de la convocatoria. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/de la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- Base Sexta de la convocatoria. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

- Base Séptima de la convocatoria. El/La funcionario/a nombrado/a podrá ser cesado/a, con carácter discrecional, por resolución motivada del mismo órgano que lo nombró, garantizándole, en este caso, su nombramiento en un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de la subescala de pertenencia, no inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado y cuyo complemento específico sea el normalizado entre los puestos reservados a los funcionarios de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En dicho puesto se podrá permanecer hasta obtener otro, por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Procede la resolución de la presente convocatoria, por la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa aplicable referida.".

 $\,$  De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos procede resolver la citada convocatoria.

Habida cuenta que se ha presentado un único aspirante, D. Jesús Ortuño Sánchez, que reúne los requisitos exigidos y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto, se considera que no es necesario realizar la entrevista curricular que opcionalmente prevé la Base tercera de la convocatoria, por lo que procedería adjudicar el puesto convocado de Tesorero/a a D. Jesús Ortuño Sánchez."

Asimismo, consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

 $1^{\circ}.-$  Se justifica la urgencia de la adopción de los presentes acuerdos.

2°.- Resolver la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2021, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 14 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 38, de 16 de febrero de 2022, por Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, corregida por Resolución de la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 52, de 4 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 63, de 15 de marzo de 2022; de acuerdo con la normativa reguladora y bases de la citada convocatoria, con base en el expediente en el que figura como único aspirante admitido D. Jesús Ortuño Sánchez, con DNI \*\*\*1362\*\*, que cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto.

Es competente la Junta de Gobierno local para resolver el expediente.

En el expediente se ha observado la legislación aplicable y el procedimiento debido:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 bis.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículos 27, 45 y siguientes.
- Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior), artículo 38 y siguientes.
- Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Y en su virtud, adjudicar el puesto de Tesorero a D. Jesús Ortuño Sánchez, con DNI \*\*\*1362\*\*, funcionario local con habilitación de carácter nacional, nombrándolo Tesorero de este Ayuntamiento.



- 3°.- Dar cuenta de la resolución adoptada al Pleno de la Corporación, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- $4^{\circ}$ .- Comunicar los acuerdos adoptados a la Oficina del Gobierno Local, Secretaría del Pleno, Intervención, Tesorería, Personal y Régimen Interior.
- 5°.- Notificar al interesado los presentes acuerdos, haciéndole saber que contra los mismos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente en Derecho."

Y las comisiones quedaron enteradas de la Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 sobre las resoluciones de convocatorias de libre designación para la provisión de los puestos de Director/a de la Oficina de Gobierno Loca y Tesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Lorca."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 sobre las resoluciones de convocatorias de libre designación para la provisión de los puestos de Director/a de la Oficina de Gobierno Loca y Tesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

## VI.- SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO Y CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019 acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de agosto, por las dificultades resultantes del disfrute de vacaciones por Concejales y Funcionarios, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido, al objeto de su mejor cumplimiento y despacho, por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.
- $2^{\circ}.-$  Fijar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno las 9,00 horas.
- 3°.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos."
- Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.
- $2^{\circ}.-$  Fijar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno las 9,00 horas.
- 3°.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos

# VII.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA FINCA REGISTRAL 45.944 DE 221,37 M2 DE SUPERFICIE UBICADA EN LA CALLE CAMINO VIEJO DEL PUERTO CALIFICADAS POR EL PLAN GENERAL COMO SISTEMA VIARIO Y QUE FORMAN PARTE DE LA E-93 CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LOS HERMANOS MARTÍNEZ MILLÁN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 07/15 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico y jurídico, emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Y:



**RESULTANDO.-** Que en fecha 28 de marzo de 2022 se acordó por acuerdo plenario el inicio de la actuación expropiatoria de una parcela urbana calificada como sistema viario en la Calle Camino Viejo del Puerto y que conforma parte de la E-93 del Plan General cuya titularidad corresponde a Don Juan Martínez Munera, Don Juan Lorenzo Martínez Millán, Doña María Sacramento Martínez Millán, Don Pedro José Martínez Millán y Doña M del Carmen Martínez Millán. Dicho acuerdo se ha publicado en el BORM de fecha 19 de Abril de 2022, en el diario La Opinión de fecha 13 de abril de 2022 y en la sede electrónica del ayuntamiento que ha sido remitido a los interesados.

RESULTANDO.- Que en fecha 13 de mayo y 8 de julio de 2022 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento escritos presentados por Don Juan Lorenzo Martínez Millán, Doña María Sacramento Martínez Millán, Don Pedro José Martínez Millán y Doña M del Carmen Martínez Millán en el que ponen de manifiesto su conformidad con el inicio del expediente expropiatorio, así como con la valoración contenida en el acuerdo que nos ha sido notificado, incrementándose proporcionalmente en los metros cuadrados inscritos en el Registro de la Propiedad (Finca registral 45.944 de 221,37m2) y en aras de evitar una mayor dilación en una expropiación que debió haberse acometido muchos años atrás, solicitan llegar a Convenio Expropiatorio por mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, poniendo fin al procedimiento iniciado y haciendo entrega de la cantidad fijada en la valoración municipal a la mayor brevedad posible de 60.836,12€

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 11 de julio de 2022, que contiene la propuesta de resolución que se transcribe a continuación:

En base a la documentación aportada, y tras revisar la documentación obrante en el expediente y la legislación de vigente aplicación, se ha redactado una nueva memoria y se propone la ESTIMACION de la presente alegación por los motivos que a continuación se indican:

En relación a la titularidad solicitan que se tengan en cuenta el fallecimiento de D. Juan Martínez Munuera, aportando a tal efecto Escritura de Manifestación y Adjudicación de Herencias de fecha 4 de abril de 2013, N° 392-Bis y nota simple del Registro de la Propiedad, en las que queda acreditada dicha circunstancia.

En relación a la valoración se ha incrementado en proporción a los metros cuadrados acreditados e inscritos en el registro de la propiedad, resultando la valoración la siguiente:

Según el art. 22 del Reglamento de Valoraciones, aplicando la edificabilidad media al valor de repercusión de suelo, se obtiene el valor unitario del suelo:

#### $VS = \sum E_c * VRS_c$

VS = 3,50 m2/m2 x 74,78 €/m2 = 261,73 €/m2

La superficie objeto de expropiación es de 221,37 m2, por tanto, el valor total del suelo a expropiar será de:

		SUPERFIC	VALOR	VALOR TOTAL DEL
PARCELA	REF. CATASTRAL	IE	UNITARIO	
		(m2)	SUELO (€/m2)	SUELO (€)

Г	D <b>_</b> 1	4495023XG1649E0001I	221 27	261 72	57 020 17
ı	P-1	В	221,37	261 <b>,</b> 73	57.939,17

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementarán con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa.

El valor de los terrenos con el premio de afección es el siquiente:

PARCELA	CONCEPTO	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)	TOTAL INDEMNIZACION (€)
P-1	SUELO	57.939 <b>,</b> 17	2.896,95	60.836,12	60.836,12 €

Por todo lo expuesto, dada la solicitud efectuada por la parte de los titulares, se propone finalizar el expediente expropiatorio por mutuo acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

CONSIDERANDO.- que en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 se establece que la Administración y el particular podrán convenir la adquisición amistosa de los bienes o derechos que son objeto de aquel libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

- El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
- l°.- Finalizar el expediente expropiatorio por mutuo acuerdo de la finca registral 45.944 de 221,37m2 de superficie ubicada en la Calle Camino Viejo del Puerto, calificada por el P.G. M.O. como sistema viario y que conforma parte de la E-93, cuya titularidad corresponde a Don Juan Lorenzo Martínez Millán, Doña María Sacramento Martínez Millán, Don Pedro José Martínez Millán y Doña M del Carmen Martínez Millán, estimando la alegación formulada por los expropiados en el sentido indicado en el Considerando Primero de los que anteceden.
- 2°.- Proceder a efectuar el pago de la cantidad total de 60.836,12€ en concepto de valoración municipal establecida para la referida expropiación, requiriendo a los propietarios expropiados para el levantamiento del correspondiente Acta de Ocupación y Pago, previa citación a los mismos.
- 3°.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

- 4°.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."
- Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."
- A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.
- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- l°.- Finalizar el expediente expropiatorio por mutuo acuerdo de la finca registral 45.944 de 221,37m2 de superficie ubicada en la Calle Camino Viejo del Puerto, calificada por el P.G. M.O. como sistema viario y que conforma parte de la E-93, cuya titularidad corresponde a Don Juan Lorenzo Martínez Millán, Doña María Sacramento Martínez Millán, Don Pedro José Martínez Millán y Doña M del Carmen Martínez Millán, estimando la alegación formulada por los expropiados en el sentido indicado en el Considerando Primero de los que anteceden.
- $2^{\circ}$ .- Proceder a efectuar el pago de la cantidad total de  $60.836,12\mathfrak{E}$  en concepto de valoración municipal establecida para la referida expropiación, requiriendo a los propietarios expropiados para el levantamiento del correspondiente Acta de Ocupación y Pago, previa citación a los mismos.
- 3°.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

 $4^{\circ}$ .- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

#### VIII.- SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCUELA PÚBLICA DE EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA (EPESLOR).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Concejal Delegada de Emergencias que dice lo siguiente:

"En virtud de lo establecido en el del Decreto de la Alcaldía de 7 de julio de 2022 que, establece la creación de la Escuela Pública de Emergencias de Lorca, se inicia el procedimiento de puesta en marcha de esta Escuela, considerando que:

Nuestra localización, amplio territorio, geomorfología, clima, así como los sistemas de fallas que discurren por nuestro subsuelo, favorecen esta catalogación, generando el amplio registro de riesgos naturales que nos amenazan, manifestándose con carácter periódico.

Nuestro municipio, está a la cabeza de los que mayor probabilidad tienen de España en sufrir inundaciones, seísmos e incendios forestales. Esto hace que, los casi cien mil lorquinos que habitan este territorio, sean los ciudadanos con mayor exposición a los riesgos naturales de la Península Ibérica.

Para gestionar este amplio catálogo de riesgos, el Ayuntamiento de Lorca, necesita desarrollar un gran esfuerzo, en prevención, alerta temprana, e intervención inmediata en la primera fase de una emergencia de protección civil o catástrofe.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de los profesionales y voluntarios de los servicios de emergencias, seguridad, así como de los miembros de los servicios esenciales, es necesario proporcionarles la formación continuada en el ámbito de sus respectivas misiones a desarrollar en situaciones críticas. Además, resulta prioritario establecer un sistema de formación continuada dirigido a nuestra ciudadanía en general y a los colectivos más vulnerables, en el campo de la prevención



y autoprotección que, permita robustecer las capacidades de supervivencia y resiliencia frente a emergencias y catástrofes.

Desde el Servicio de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Lorca, se han venido desarrollando en los últimos dos años, distintas actuaciones en el ámbito de la formación, con una demanda creciente que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, así como lo recogido en el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 7 de febrero de 2022, requiere la pertinente adopción de acuerdos del órgano municipal competente para la creación de la Escuela Pública de Emergencias de Lorca (EPESLOR).

La creación de esta Escuela, constituye un instrumento de prevención y especialización de carácter transversal, abierto a mejorar los niveles de autoprotección de todos los sectores de la población, así como destinado a la formación específica de los profesionales y voluntarios llamados a participar en el Sistema Local de Protección Civil.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, sobre la aprobación del Proyecto de Estatutos por el que se regula la Escuela Pública de Emergencias del Ayuntamiento de Lorca.

CONSIDERANDO que el texto que se pretende aprobar tiene el siguiente tenor literal:

#### ESTATUTOS DE LA ESCUELA PÚBLICA DE EMERGENCIAS DE LORCA TÍTULO 1: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

#### Art. 1.

El Ayuntamiento de Lorca, en el ejercicio de la autonomía y de la potestad de autoorganización que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce, ha acordado que la "Escuela Pública de Emergencias de Lorca", se gestione por la propia Corporación como Órgano Especial de Administración para la mejor prestación de un servicio público desconcentrado del Ayuntamiento.

#### Art. 2.

La Escuela Pública de Emergencias de Lorca quedará sometida a la fiscalización y control del Ayuntamiento de Lorca.

#### Art. 3.

La actuación de la Escuela, se regirá por las disposiciones contenidas en:

- a) Los presentes Estatutos.
- b) El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.
- c) Las Ordenanzas y Reglamentos que apruebe la Corporación para su funcionamiento.
- d) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de régimen local.

#### Art. 4.

1.- Los acuerdos de los distintos órganos de la Escuela serán eficaces y ejecutivos, cuando se adopten en desarrollo de las competencias atribuidas por el Ayuntamiento de Lorca.

- 2.- En los demás supuestos, la eficacia y ejecutividad de sus decisiones estarán condicionadas a la aprobación por el órgano municipal correspondiente.
- 3.- Los actos que se produzcan en ejecución de las competencias que pueda delegarle otro organismo, se desarrollarán en base a los términos del acuerdo de delegación.
- 4.- Contra los actos y acuerdos definitivos de los Órganos de la Escuela procederá recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Lorca, y los de ésta ejecutivos e impugnables ante los Tribunales competentes.
- 5.- En cuanto a la responsabilidad de la Escuela, será de aplicación las normas pertinentes del Ordenamiento jurídico vigente.

#### TÍTULO II: COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE ACTUACIONES.

#### Art. 5.

La Escuela en el ámbito para la que ha sido creada, desarrollará las siguientes competencias:

PRIMERO. Se encomienda a la Escuela las siguientes atribuciones:

- a) La formación, reciclaje, perfeccionamiento y especialización del personal del Sistema de Protección Civil del municipio de Lorca.
- b) La formación de la población en general, en materia de autoprotección.
- c) La participación por medio de Convenios de servicios, en formación y reciclaje, de mandos del Sistema de Protección Civil del municipio de Lorca d) La investigación, estudio y divulgación de las materias que forman el campo de las funciones de la Escuela, así como lo referido a las técnicas formativas.
- Así mismo, la Escuela podrá proponer al Excmo. Ayuntamiento que se establezcan convenios de colaboración con centros análogos del Estado o del extranjero en relación con sus funciones y áreas de trabajo.
- e) Proponer al Ayuntamiento la modificación de los presentes Estatutos.
- f) Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adscripción o contratación del personal necesario para el desarrollo de la actividad formativa de la Escuela.
- g) Las demás competencias que el Ayuntamiento expresamente le atribuya. SEGUNDO. Se transfiere expresamente mediante desconcentración funcional, a la Escuela:
- 1.- Aprobación del programa de actuación de la Escuela, fijando sus objetivos y prioridades.

#### Art. 6.

- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus órganos de gobierno, se reserva las siguientes atribuciones:
- 1.- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Escuela.
- 2.- Aprobar la modificación de los presentes Estatutos.
- 3.- Otorgar la condición de miembros en el Consejo Rector en los términos que se establecen en el título de organización y funcionamiento.

#### TITULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### Art. 7.

La actividad de la Escuela se desarrollará a través de los siguientes órganos:

- a) El Consejo Rector.
- b) El/ La Presidente/ -a del Consejo Rector que será el/ la Director/ -a de la Escuela

#### Art. 8.



- 1.- El Consejo Rector de la Escuela controlará y coordinará la actividad desarrollada por ésta, asumiendo el gobierno y la gestión superior de la Escuela, dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos.
- 2.- El Consejo Rector es un órgano colegiado deliberante de trabajo con capacidad de informe, propuesta y, en su caso, resolución.
- 3.- El Consejo Rector estará constituido tres miembros, un Presidente/ -a y dos vocales uno de los cuales ostentará la condición de secretario/ -a. Todos los miembros tendrán de voz y voto. Podrán nombrarse suplentes de los mismos

#### Art. 9.

Serán competencias específicas del Consejo de Rector las siguientes

- a) Aprobar las propuestas de dotaciones de la Sección Presupuestaria de la Escuela, así como las propuestas de modificaciones con cargo a las mismas.
- b) Aprobar el programa de actuación, objetivos y prioridades.
- c) Determinar el régimen académico del claustro de profesores y alumnos.
- d) Informar los convenios de colaboración entre la Escuela y otras entidades, o con cualquier otro organismo dedicado a la enseñanza y la investigación, así como con otras organizaciones sociales.
- e) Deliberar, informar y aprobar todos aquellos asuntos que se relacionen con programas de selección, formación e investigación a desarrollar por la Escuela.
- f) Proponer al Órgano que corresponda del Ayuntamiento en el marco de las normas elaboradas por la Corporación, la aprobación de todas aquellas cuestiones en materia de personal, cuya resolución le corresponda, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- g) Proponer al órgano correspondiente del Ayuntamiento, la dotación de personal de formación académica
- h) Cualesquiera otras funciones que por acuerdo del Ayuntamiento se le encomienden.

#### Art. 10.

- 1.- El Consejo se reunirá preceptivamente y de forma ordinaria trimestralmente, y de forma extraordinaria cuando lo acuerde el/ la Presidente/-a.
- 2.- Para las sesiones ordinarias y extraordinarias, las reglas de convocatoria y quórum serán las mismas que las de los órganos colegiados.
- 3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente/ -a
- **Art. 11.** El/ La Presidente/ -a del Consejo Rector y Director/-a de la Escuela, tendrá las siguientes atribuciones
- 1.- Representar a la Escuela en los actos en los que ésta intervenga.
- 2.- Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de la Escuela dirimiendo los empates con voto de calidad.
- 3.- Decidir cuando no fuere posible convocar el Consejo, por razones de urgencia, las cuestiones de competencia de éste, así como el ejercicio de las acciones, excepciones y recursos en las mismas circunstancias, debiendo dar cuenta de su actuación al Consejo Rector, en la 1ª sesión que celebren.

- 4.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo, relativos a su ámbito de actuación.
- 5.- La responsabilidad de la dirección de los servicios de la Escuela y la dirección del personal adscrito a la misma.
- 6.- Adoptar las resoluciones que correspondan en materia de régimen de trabajo del personal.
- 7.- Expedir Diplomas de los cursos, seminarios, y demás actividades que se realicen en la Escuela,
- 8.- Redactar el programa de actuación de la Escuela.
- 9- Todas aquellas competencias que expresamente se le deleguen.
- 10- Controlar y coordinar los planes de actividades, programación, formación, promoción, especialización, etc. y en definitiva, la realización de las actividades encaminadas al adecuado desarrollo de las funciones propias de la Escuela.
- 11.- Revisar los programas de formación.
- 12.- Acordar la presencia, con voz pero sin voto, de quienes estime conveniente en las reuniones del Consejo, a efectos de información o asesoramiento del mismo.
- 13- Delegar las atribuciones delegables en cualesquiera de los miembros del Consejo Rector
- 14- Cualesquiera otras facultades que le competan o le sean delegadas o desconcentradas.

#### TÍTULO IV: PERSONAL AL SERVICIO DE LA ESCUELA.

#### Art. 12.

- El personal de la Escuela estará integrado por los funcionarios que integran la Sección de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Lorca, ocupándose de las siguientes funciones:
- a) La dirección de la Escuela.
- b) La jefatura de estudios
- c) Otras funciones destinadas a facilitar el funcionamiento ordinario de la Escuela.

Para tareas de apoyo al funcionamiento ordinario de la Escuela, podrá adscribirse otro personal, perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Lorca, en función de los acuerdos y convenios establecidos a este respecto.

#### Art. 13.

El cargo de Director/ -a de la Escuela y Presidente/ -a del Consejo Rector será desempeñado por el responsable del Servicio de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Lorca o por persona con la cualificación necesaria, y será nombrado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### TÍTULO V: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ESCUELA.

#### Art. 14.

La Escuela contará con los recursos siguientes:

- a) Contrapartida económica de las consignaciones en gastos del Presupuesto Municipal.
- b) Derivados de Convenios y acuerdos del Ayuntamiento de Lorca con otras entidades públicas o privadas que tengan por objeto la actividad de la Escuela.
- c) Cualesquiera otros que le correspondan conforme a la legislación vigente.

#### TÍTULO VI: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.



#### Art. 15.

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

#### TÍTULO VII: EXTINCIÓN DE LA ESCUELA

#### Art. 16.

La Escuela podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Acuerdo del Ayuntamiento de Lorca.
- b) Extinción de los fines para los que ha sido creada, previo acuerdo del Ayuntamiento de Lorca
- c) Por la imposibilidad legal o material de realizar su objeto, previo acuerdo del Ayuntamiento de Lorca."

Considerando, por tanto, que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

 $\,$  Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- $1^{\circ}$ .- Aprobar inicialmente los Estatutos de la Escuela Pública de Emergencias de Lorca.
- 2°.- Seguir el procedimiento de aprobación según los trámites oportunos conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril:
  - \* Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del pertinente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región.
  - \* Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, con idéntico quórum que el señalado para la aprobación inicial. Para el supuesto de no haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.
  - \* Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región.
  - \* La norma en cuestión no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.
- 3°.- Trasladar copia del presente acuerdo a las Dependencias Municipales de Secretaría General del Pleno, así como de Emergencias y Protección Civil, Intervención Económica, Asesoría Jurídica, Dirección Económico Presupuestaria y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción de la Concejal Delegada de Emergencias y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene Dª Isabel Casalduero Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que el servicio de protección ha demostrado su valía en numerosas actuaciones. También en rastreo por Covid o vacunación. A diario presta servicios de gran importancia. Es llevado por voluntarios en muchos casos que prestan su experiencia. Es necesario que tengan la mejor formación. La ventaja es mucha. Van a apoyar esta iniciativa.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que viene a ser algo contraproducente. Los que componen este cuerpo son voluntarios y votamos que si a la regularización de los trabajadores que se juegan la vida. Se producen necesidades de regularización y cobrar los precios de los servicios que se prestan. Dentro del cuerpo están las categorías profesionales y dentro de ellas se tiene que regular la figura del formador que no sabemos, ni los puestos, ni cuantos son, ni cuanto van a cobrar. Se tienen que crear mucho antes. Creo que esta es una negociación de las fuerzas sindicales con el ayuntamiento. Si esto no es así no van a votar a favor. Toman decisiones unilateralmente, cree que no esta bien. Hay que hacer una negociación colectiva. No van a participar en este chiringuito. Pide asistencia a la Sra. Secretaria indicando si pueden formar parte quienes son voluntarios.

Interviene la Sra. Secretaria, indicando que se trae al pleno la aprobación de las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Emergencias, que no tiene que ver con la Sociedad de Emergencias. El Sr. Alcalde, de acuerdo con el articulo 124 tiene la potestad de creación de órganos de la administración municipal ejecutiva. El órgano ya se ha creado y hay otros en el ayuntamiento como la Comisión de Medio Ambiente. Es un órgano formado por funcionarios del ayuntamiento.

Interviene de nuevo el Sr. Sosa indicando ¿hay conflicto de intereses?.

Interviene nuevamente la Sra. Secretaria manifestando que no tiene que ver con los voluntarios de protección civil.

Interviene de nuevo el Sr. José Martínez indicando que el Sr. Sosa se refiere que el es voluntario de protección civil.

Interviene de nuevo la Sra. Secretaria indicando que los concejales tienen el deber de abstención, no obstante, el Sr. José Martínez es un voluntario no existe vinculación de ningún tipo, no hay ningún contrato, por lo que entiende que no hay conflicto de intereses ni sería de aplicación el deber de abstención. Por lo que no existiría ningún inconveniente para que votase en la adopción de este acuerdo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas que manifiesta desde el grupo municipal popular creen conveniente su creación. Van a apoyar esta moción. Felicitan a los funcionarios de la concejalía y a los miembros de protección civil y a la Sra. Secretaria.

Interviene de nuevo Dª. Isabel Casalduero agradeciendo a la Sra. Secretaria sus aclaraciones y felicita al ayuntamiento en su conjunto porque es importante.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

 $\mbox{Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, \\ \mbox{Vox y Ciudadanos).}$ 

Votos negativos: 2(Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes). Se abstienen: 0.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- $1^{\circ}.-$  Aprobar inicialmente los Estatutos de la Escuela Pública de Emergencias de Lorca.
- $2^{\circ}$ .- Seguir el procedimiento de aprobación según los trámites oportunos conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril:
  - \* Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del pertinente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región.
  - \* Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, con idéntico quórum que el señalado para la aprobación inicial. Para el supuesto de no haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.
  - \* Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región.
  - \* La norma en cuestión no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.
- 3°.- Trasladar copia del presente acuerdo a las Dependencias Municipales de Secretaría General del Pleno, así como de Emergencias y Protección Civil, Intervención Económica, Asesoría Jurídica, Dirección Económico Presupuestaria y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## IX.- SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"Por parte del equipo de gobierno se ha considerado conveniente la creación una escuela pública de emergencias que constituya un instrumento de prevención y especialización de carácter transversal, gestionado con los recursos del servicio de emergencias y protección civil, para mejorar los niveles de autoprotección de todos los sectores de la población, así como destinarlo a la formación específica y continuada de los profesionales y voluntarios llamados a participar en el sistema local de protección civil.

En este sentido, resulta necesario aprobar una modificación de la ordenanza vigente de precios públicos para establecer nuevos precios públicos por las actividades y servicios formativos a prestar por la escuela pública de emergencias.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza General Reguladora de Precios públicos vigente en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

#### ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", para añadir un nuevo apartado 15 relativo a precios públicos por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca, siendo su redacción como sigue:

#### "ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

.../...

- 15. Tarifa por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 1.- El hecho imponible está constituido por la realización de actividades y por la prestación de servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 2.- Están obligados al pago del precio publico regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 3.- La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente, para cada una de las actividades. Dichas tarifas se fijan en función del tipo de actividad docente, su duración y el número máximo de alumnos que puedan ser admitidos en la misma.
- El precio público sólo incluye el coste del material didáctico (carpetas, folios, manuales, bolígrafos, etc.), de un profesor o monitor y de la gestión administrativa y expedición de diplomas, si procede. No se incluye otro tipo de material necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como equipos extintores, agentes extintores, combustibles, material de apuntalamiento, alquileres de instalaciones, seguros, etc., que será calculado según la naturaleza del curso a impartir, y publicitado con las condiciones del curso.
  - 4.- La tarifa del precio público es la siguiente:
- a) Cursos programados exclusivamente para personal no perteneciente al Ayuntamiento de Lorca.

Módulos	Pre	cio	por	De	10	a	16	a	25	26	a	35
	aluı	mno/as	}	15			alur	mo/a	s	alw	mno/	as
				alw	mno/a	as						
Módulo 1	<	de	16	-	78 <b>,</b> 78	€		51,4	9 €		40,4	4 €
	hora	as										
Módulo 2	16	a	29	20	04,18	€	1	27,2	9 €		95,0	2 €



	horas					
Módulo 3	30	a	45	310,35 €	191,03 €	139,44 €
	horas					
Módulo 4	46	а	60	409,36 €	250,69 €	181,97 €
	horas					
Módulo 5	61	а	90	607,56 €	369,91 €	267,82 €
	horas					

b) Cursos de formación inicial y continuada en reanimación cardiopulmonar básica y desfibrilación semiautomática, con un máximo de 20 alumnos por curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n° 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n° 120 de 27/05/2011); Decreto n° 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n° 263 de 14/11/2007):

	Personal municipal y del Local de Protección Civil	Sistema	Personal ajeno
Curso de formación inicial (12 horas)		275 €	1029,80 €
Curso de formación continuada (4 horas)		120 €	340,26 €

En caso de necesitar más de un profesor para la impartición de la actividad formativa, se establecerá una cuota adicional. Asimismo, para aquellos cursos que requieran una preparación, dedicación o material muy específico, se podrá establecer una cuota de inscripción adicional.

Cualquier precio publico adicional (cuota) aplicable a una actividad formativa, deberá ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno Local en base al estudio económico que se realice por la EPESLOR, y publicitado con las condiciones del curso.

- 5.- Estarán exentos de pago aquellos cursos o actividades que vayan dirigidas a personal del Ayuntamiento de Lorca, así como del Sistema Local de Protección Civil. También estarán exentos de pago aquellas acciones formativas dirigidas a personal ajeno al Ayuntamiento de Lorca, cuando estas acciones formativas se realicen en colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades con los cuales existan convenios o mecanismos de colaboración mutua en el área formativa.
- 6.- El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago desde que se faculta para participar en las actividades y servicios correspondientes.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, teniendo el carácter de ingreso a cuenta y será previo al inicio de la actividad.

El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono) en las dependencias municipales o en las entidades financieras colaboradoras. El correspondiente justificante de ingreso, deberá ser presentado en la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR) previamente a la prestación del servicio o realización de la actividad."

- $2^{\circ}.-$  Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Prensa regional y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.
- 3°.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda y Presupuesto, Concejalía de Emergencias, Servicio de Emergencias y Protección Civil, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria."

Se indica por el Sr. Alcalde que el debate del punto 6 y 7 en el pleno se podrá realizar de forma conjunta y con votación por separado.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que no realizará intervenciones.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que no habrá intervenciones.

 $\,$  En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil manifestando que no habrá intervenciones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox, Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:



1°.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza General Reguladora de Precios públicos vigente en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

#### ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", para añadir un nuevo apartado 15 relativo a precios públicos por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca, siendo su redacción como sigue:

#### "ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

.../...

- 15. Tarifa por actividades y servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 1.- El hecho imponible está constituido por la realización de actividades y por la prestación de servicios desarrollados por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 2.- Están obligados al pago del precio publico regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR).
- 3.- La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente, para cada una de las actividades. Dichas tarifas se fijan en función del tipo de actividad docente, su duración y el número máximo de alumnos que puedan ser admitidos en la misma.
- El precio público sólo incluye el coste del material didáctico (carpetas, folios, manuales, bolígrafos, etc.), de un profesor o monitor y de la gestión administrativa y expedición de diplomas, si procede. No se incluye otro tipo de material necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como equipos extintores, agentes extintores, combustibles, material de apuntalamiento, alquileres de instalaciones, seguros, etc., que será calculado según la naturaleza del curso a impartir, y publicitado con las condiciones del curso.
  - 4.- La tarifa del precio público es la siguiente:
- a) Cursos programados exclusivamente para personal no perteneciente al Ayuntamiento de Lorca.

Módulos	Precio	-		а		26 a 35
	alumno	/as	15		alumno/as	alumno/as
			alumno/a	ıs		
Módulo 1	< de	e 16	78 <b>,</b> 78	€	51,49 €	40,44 €
	horas					
Módulo 2	16	a 29	204,18	€	127,29 €	95,02 €
	horas					
Módulo 3	30 8	a 45	310,35	€	191,03 €	139,44 €
	horas					
Módulo 4	46	a 60	409,36	€	250,69 €	181,97 €
	horas					
Módulo 5	61 8	a 90	607,56	€	369,91 €	267,82 €
	horas					

b) Cursos de formación inicial y continuada en reanimación cardiopulmonar básica y desfibrilación semiautomática, con un máximo de 20 alumnos por curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 120 de 27/05/2011); Decreto nº 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263 de 14/11/2007):

	Personal municipal y del Local de Protección Civil	Sistema	Personal ajeno
Curso de formación inicial (12 horas)		275 €	1029,80 €
Curso de formación continuada (4 horas)		120 €	340,26 €

En caso de necesitar más de un profesor para la impartición de la actividad formativa, se establecerá una cuota adicional. Asimismo, para aquellos cursos que requieran una preparación, dedicación o material muy específico, se podrá establecer una cuota de inscripción adicional.

Cualquier precio publico adicional (cuota) aplicable a una actividad formativa, deberá ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno Local en base al estudio económico que se realice por la EPESLOR, y publicitado con las condiciones del curso.

- 5.- Estarán exentos de pago aquellos cursos o actividades que vayan dirigidas a personal del Ayuntamiento de Lorca, así como del Sistema Local de Protección Civil. También estarán exentos de pago aquellas acciones formativas dirigidas a personal ajeno al Ayuntamiento de Lorca, cuando estas acciones formativas se realicen en colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades con los cuales existan convenios o mecanismos de colaboración mutua en el área formativa.
- 6.- El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago desde que se faculta para participar en las actividades y servicios correspondientes.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- 7.- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, teniendo el carácter de ingreso a cuenta y será previo al inicio de la actividad.
- El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono) en las dependencias municipales o en las entidades financieras colaboradoras. El correspondiente justificante de ingreso, deberá ser presentado en la Escuela pública de emergencias del Ayuntamiento de Lorca (EPESLOR) previamente a la prestación del servicio o realización de la actividad."
- $2^{\circ}.-$  Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Prensa regional y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.
- 3°.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda y Presupuesto, Concejalía de Emergencias, Servicio



de Emergencias y Protección Civil, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que se realizará el debate conjunto de los puntos 10 y 11 y la votación se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que esto no puede ser. Después de aprobar una modificación de 10 millones de  $\mathbb C$  y un presupuesto, ahora diga que no se puede hacer la inversión y haya que pedir un préstamo. No lo van a apoyar.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que al contrario que Vox van a votar a favor. La responsabilidad le llama dado el estado en que se encuentra la ronda. Hay que llevarlo a cabo por varias cuestiones. Han sido muy críticos: que el gobierno regional haya gastado dinero del préstamo finalista que se ha utilizado en otros municipios. Hay un juego del gobierno regional. Pensaban que el actual equipo de gobierno no iba a ser capaz de acabar la Ronda. Este pleno tiene que ser responsable y acabar esa obra. Esto conlleva en realizar un esfuerzo. La ronda tiene que acabar cuanto antes. Esto es una obra del gobierno regional y ahora se ponen palos en las ruedas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene Dª. Rosa Medina manifestando que le recuerda al Sr. Sosa que López Miras ha invertido más de 185 millones de € en Lorca. ¿Si no hubiera sido por ese préstamo que habría pasado con Lorca? Es una obra importante. Esto es una película del Sr. Abellán: es un abuso económico. Evidencia lo que el PP denuncia una y otra vez. Es un juego de trileros. Hay que aplicar disciplina y rectitud. Que tiene que ver que el plazo de finalización sea el 2023 para tener que acudir a un préstamo. Recoge una fecha clave: 8 de julio de 2022. En el mes de mayo sabíamos que había que hacer frente a esto. Se dedican a negociar presupuestos y modificaciones presupuestarias de 10 millones de  $\in$  y no se acuerdan de la Ronda. El presupuesto se está demostrando que es fallido porque no recoge las inversiones importantes de este municipio. Son los juegos del PSOE. Ya se ha gastado el dinero de la modificación. El Sr. Abellán afirmaba en una entrevista que había 10 millones de € en infraestructuras y ahora hay que hacer un préstamo. Juegan al despiste económico para gastar y engañar a los concejales y a los ciudadanos. Ya van 3 préstamos y esto no es optimizar los recursos. El préstamo lo va a tener que pagar la siguiente corporación. Todo su posicionamiento se basa en lo que ustedes dicen y la información que dan, es un juego económico. Año tras año cogen dinero del remanente. Esto no es una gestión económica eficaz. Se trata de seguir gastando.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el BEI fue suscrito por el Sr. Ramón Luis Valcarcel no por el Sr. Lopez Miras.

Interviene de nuevo el Sr. Abellán agradeciendo a Izquierda Unida-Verdes su posición de responsabilidad y en relación a lo manifestado por el Sr. Martínez le indica que sigue sin entender las cuestiones económicas. Le indica a la Sra. Rosa Medina que se gastaron 9 millones y no se sabe en qué. Se equivoca y ellos no engañan a nadie. Todo viene con informes favorables de la Intervención y Servicios económicos. Tenemos la autorización para pedir el préstamo. Se trata de un plan b, no quiere decir que se vaya a pedir, solo si es necesario. Uno de los préstamos es para pagar sus desmanes. Es un gasto de 2023 y no se puede incluir en el presupuesto de 2022 y tampoco en la modificación presupuestaria. Nosotros somos responsables y actuamos con anticipación. No es un presupuesto fallido. Fallidos son sus años de gobierno.

## X.- SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados mediante una operación de préstamo a largo plazo, nº 10 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- El pasado mes de mayo se ha firmado el contrato para la obra de construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central por importe de 9,13 millones de euros, de los que 1,45 millones son con cargo al Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, por tratarse de una obra grande y de carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria se va a retener crédito por un 10 por ciento adicional sobre el importe de adjudicación. Dado que la obra tiene un plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2023, se considera que la financiación más adecuada es con cargo a una operación de crédito a largo plazo, de forma que quede garantizada la ejecución de la obra.

 $2^{\circ}.-$  Con fecha 8 de julio, existe Memoria del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones que se modifican y que se financian mediante dicha operación de crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE



La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 50, 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- -El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1°. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 10 del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante los recursos procedentes de una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 1°) Suplementos de créditos:
  - a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación pres	upuestaria			Dend	ominación	Euros			
40.4591.61927	Construcción	de l	a Ronda	Sur	Central	de I	Lorca	Tramo	2.366.151,24
	3								
Suman los créd	li+00								
2.366.15					• • • • • • •	• • • •			

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria					Denomir	Euros				
913	Prestamos	recibidos	а	largo	plazo	de	entes	de	fuera	
	del sector	público								2.366.151,24

Suman los ingresos.....

2.366.151,24

2°. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el Informe propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, y Ciudadanos).

Votos negativos:  $12 \, (Grupos \, Municipales \, Popular \, y \, Vox)$ . Se abstienen: 0.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 10 del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante los recursos procedentes de una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 1°) Suplementos de créditos:
  - a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación pres	upuestaria			Deno	minación	Euros		
40.4591.61927	Construcción	de 1	.a Ronda	Sur	Central	de Lorca	Tramo	2.366.151,24
	3							
Suman los créo 2.366.15								

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria					Denomir	Euros				
913	Prestamos	recibidos	а	largo	plazo	de	entes	de	fuera	
	del sector	público								2.366.151,24



# XI.- SOBRE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO III RONDA SUR CENTRAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

"El pasado mes de mayo se ha firmado el contrato para la obra de construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central por importe de 9,13 millones de euros, de los que 1,45 millones son con cargo al Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, por tratarse de una obra grande y de carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria se va a retener crédito por un 10 por ciento adicional sobre el importe de adjudicación. Dado que la obra tiene un plazo de ejecución hasta el mes de junio de 2023, se considera que la financiación más adecuada es con cargo a una operación de crédito a largo plazo, de forma que quede garantizada la ejecución de la obra.

En este sentido se pretende concertar una operación de crédito a largo destinada a la financiación de la aportación municipal para dicha obra más el 10 por ciento adicional citado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por haberse cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública en la liquidación del presupuesto de 2021, no es necesario pedir autorización para concertar la operación de crédito al Ministerio de Hacienda, siendo competencia únicamente de este Ayuntamiento. La Intervención del Ayuntamiento ha emitido su informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sobre la base de lo anterior, se propone el Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- $1^{\circ}$ .- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.366.151,24  $\in$  destinada a la financiación de la obra de Construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central, cuyas características son las siguientes:
- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- **Finalidad:** Financiación de la obra de Construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central
- Importe: 2.366.151,24 euros.
- No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales

- Plazo: 10 años, incluidos 2 años de carencia
- Vida media de la operación: 6,125 años / 73,50 meses
- Tipo de interés: Variable, referenciado a Euribor a 3 meses
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral
- Diferencial máximo sobre coste financiación Estado: 50 puntos básicos
- Criterios de Desempate: En caso de empate entre ofertas presentadas, se utilizará como criterio para desempatar, la contribución de la Entidad financiera / de su Fundación / de su Obra Social; con el Ayuntamiento de Lorca para políticas sociales y municipales en general, durante el ejercicio presupuestario de 2021.
- 2°.- Iniciar la apertura del procedimiento de licitación y publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de que los interesados puedan presentar sus proposiciones.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adjudicar la presente operación de crédito a largo plazo, a la Entidad financiera que presente la oferta económicamente más ventajosa.
- $4^{\circ}$ .- Facultar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización de los anteriores acuerdos.
- 5°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria."

Se plantea por el Sr. Abellán la posibilidad de que haya un debate conjunto en el pleno de los puntos 9 y 10 al estar relacionados.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox). Se abstienen: 0.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- $1^{\circ}$ .- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.366.151,24  $\in$  destinada a la financiación de la obra de Construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central, cuyas características son las siguientes:
  - Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
  - Finalidad: Financiación de la obra de Construcción del tramo 3 de la Ronda Sur Central
  - **Importe:** 2.366.151,24 euros.
  - No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales
  - Plazo: 10 años, incluidos 2 años de carencia



- Vida media de la operación: 6,125 años / 73,50 meses
- Tipo de interés: Variable, referenciado a Euribor a 3 meses
- Calculo de intereses: base actual/actual
- **Sistema de amortización:** Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Trimestral
- Diferencial máximo sobre coste financiación Estado: 50 puntos básicos
- Criterios de Desempate: En caso de empate entre ofertas presentadas, se utilizará como criterio para desempatar, la contribución de la Entidad financiera / de su Fundación / de su Obra Social; con el Ayuntamiento de Lorca para políticas sociales y municipales en general, durante el ejercicio presupuestario de 2021.
- $2^{\circ}.-$  Iniciar la apertura del procedimiento de licitación y publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de que los interesados puedan presentar sus proposiciones.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adjudicar la presente operación de crédito a largo plazo, a la Entidad financiera que presente la oferta económicamente más ventajosa.
- 4°.- Facultar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización de los anteriores acuerdos.
- 5°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

Interviene el Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Martínez Bernal que está grabando las intervenciones. Le indica que no hay problema, pero se comunica para que todos los miembros de la corporación lo sepan.

 $\hbox{ Intervienen el Sr. Martínez Bernal indicando que solo graba a $D^a$. Rosa Medina. }$ 

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que puede hacerlo y pero es necesario comunicarlo a todos.

Intervienen D. Fulgencio Gil manifestando que, de manera oficial, comunica que los concejales del grupo municipal popular grabarán sus intervenciones.

# XII.- MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, ha aprobado entre otras medidas, ayudas directas a las entidades locales que presten servicio de transporte urbano colectivo de viajeros y se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje en un porcentaje del 30%, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Posteriormente con fecha 15 de julio, se ha dictado Orden de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se da cumplimiento al capítulo II de dicho RDl 11/2022.

Por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento existe el compromiso de adoptar esta reducción del precio de los abonos de transporte urbano, como forma de mitigar en parte los efectos de la inflación sobre los ciudadanos de Lorca. Conjuntamente con ello, se van a solicitar las ayudas establecidas por el RDl 11/2022 para compensar la reducción de ingresos que se produce.

La presentación de la solicitud de ayuda deberá hacerse antes del 31 de julio de 2022 mediante el formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica del MITMA.

Sobre la base de lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza Local reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

Se introduce una Disposición Transitoria Única en el texto de la Ordenanza, siendo su redacción la siguiente:

### "DISPOSICION TRANSITORIA

**Única.-** 1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se establece una reducción del 30% del precio de los abonos y títulos multiviaje regulados en esta Ordenanza, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.



- 2.- En el caso de que esta medida fuese prorrogada por el Gobierno Central, se mantendrá la reducción del precio establecida en el punto anterior durante el periodo de prorroga que se haya acordado."
- 2°.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Prensa regional y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.
- 3°.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalías de Transportes y de Hacienda y Presupuesto, empresa LIMUSA, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que es una moción presentada con posterioridad y van a votar a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza Local reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

Se introduce una Disposición Transitoria Única en el texto de la Ordenanza, siendo su redacción la siguiente:

### "DISPOSICION TRANSITORIA

**Única.-** 1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se establece una reducción del 30% del precio de los abonos y títulos multiviaje regulados en esta Ordenanza, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

2.- En el caso de que esta medida fuese prorrogada por el Gobierno Central, se mantendrá la reducción del precio establecida en el punto anterior durante el periodo de prorroga que se haya acordado."

- 2°.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Prensa regional y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.
- $3^{\circ}$ .- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalías de Transportes y de Hacienda y Presupuesto, empresa LIMUSA, Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

## XIII.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE/A Y VOCAL/ES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuente de una moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice lo siguiente:

"La Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población (BOE número 177, de 23 de julio de 2008), dispone en su artículo 1 que el municipio de Lorca queda sometido al régimen de organización de los municipios de gran población, recogido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por entender que concurren las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

Por su parte, el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se incluye en el Capítulo III (Gestión Económico-Financiera) de su Título X, establece que existirá en los municipios sometidos al régimen organizativo en él regulado, un órgano especializado en las siguientes funciones:

- a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
  - b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.



Se trata, pues, de un órgano que tiene la condición de necesario, no potestativo o contingente, en aquellos municipios a los que resulta de aplicación el Título X de la LBRL, y cuyo funcionamiento queda sometido a los principios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.

Este órgano tiene como principal función, sin perjuicio de su adicional naturaleza consultiva, la revisión, en sede propiamente administrativa, de los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público dictados por esta Administración, facilitando a los contribuyentes y demás interesados una vía gratuita y dotada, por la composición y cometidos del tribunal, de las necesarias garantías de independencia, objetividad y seguridad jurídica. Se abre así, en el seno de esta Administración, una segunda instancia que permitirá el examen y decisión de las reclamaciones formuladas contra los actos de trascendencia tributaria, previniendo de tal manera una excesiva y evitable litigiosidad. Su actuación contribuirá, sin género de duda, a la formación de un cualificado cuerpo de doctrina administrativa en materia impositiva local, sumamente útil en el futuro para el correcto desarrollo de las actuaciones de gestión tributaria que competen a este Excmo. Ayuntamiento.

El Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 38, de 16 de febrero de 2022, establece en su artículo 7 que aquel órgano estará compuesto por un presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como secretario del órgano, todos ellos con voz y voto. El presidente y los vocales serán nombrados y separados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, a propuesta de la Junta de Gobierno Local. Deberán ser personas de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria. El nombramiento del vocal-secretario deberá recaer en funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca perteneciente al Grupo A Subgrupo Al, que esté en posesión de la licenciatura o grado en Derecho. Para el resto de cargos, los nombramientos deberán recaer en personas que estén en posesión del título de licenciado o grado. En el caso de que tales nombramientos recaigan en funcionarios de carrera, los mismos deberán pertenecer al Subgrupo A1. El nombramiento lo será por un plazo de 5 años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 27 de mayo de 2022, tras formular las pertinentes consultas, y estudiar el perfil de los potenciales candidatos, acordó proponer al Pleno el nombramiento como presidente, vocal y vocal-secretario, respectivamente, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y por plazo de cinco años, de las siguientes personas, de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que reúnen, todas ellas, los requisitos profesionales y de titulación exigidos por el artículo 7 del Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Presidenta: Dña. Ana María Méndez Lario.

Vocal: D. José Luis Ponce García de las Bayonas.

Vocal-secretario: D. Mariano Martínez Valverde.

Obran en el expediente de su razón informes favorables a la indicada propuesta, firmados por la secretaria general del Pleno, por el interventor general y por el director accidental de la Asesoría Jurídica.

El nombramiento y separación del presidente y los vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, es competencia del Pleno y requerirá mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran.

No se estima necesario fijar el régimen de dedicación exclusiva para los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, dado el número de asuntos del que cabe esperar conozcan con ocasión de su constitución y puesta en marcha, según los datos en este momento sabidos. Y ello sin perjuicio de modificar aquel régimen, inicialmente establecido, si las circunstancias que han de ser tenidas en cuenta a tal fin así lo aconsejan. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de su reglamento, corresponderá a la Junta de Gobierno Local fijar el importe y la forma de devengo de las dietas por asistencia y las indemnizaciones que hubieren de percibir las personas nombradas, con motivo del ejercicio de su función.

Visto cuanto antecede, el concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdos:

l°.- Nombrar, conforme a la propuesta efectuada por la Junta de Gobierno Local, como presidente, vocal y vocal-secretario, respectivamente, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por plazo de cinco años y en régimen de dedicación parcial, a las siguientes personas, de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que reúnen, todas ellas, los requisitos profesionales y de titulación exigidos por el artículo 7 del Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Presidenta: Dña. Ana María Méndez Lario.

Vocal: D. José Luis Ponce García de las Bayonas.

Vocal-secretario: D. Mariano Martínez Valverde.

Los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ahora nombrados, gozarán del estatuto y les serán de aplicación los derechos, incluidos los retributivos, deberes y régimen de incompatibilidades previstos en su reglamento orgánico.

2°.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General, a la Secretaría General del Pleno, al Servicio de Gestión Tributaria, a la Asesoría Jurídica y a la Tesorería Municipal, a los efectos administrativos oportunos.

3°.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados."

Por parte del Sr. Fulgencio Gil se indica que está de acuerdo con la constitución del tribunal así como con los nombramientos de las personas propuestas, pero según lo indicado por el por el Sr. Interventor en la pasada Junta de Portavoces cuando se le preguntó por la carga de trabajo que asumiría el tribunal manifestando que en principio sería poco relevante propone que por prudencia ya que pueden estar incluidos en las funciones de sus puestos de trabajo en principio no haya dietas, y luego si hubiese mucho trabajo que se proceda a acordar las mismas.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que esta función se encuentra fuera de los puestos de trabajo por lo que sería posible que



fuera rechazado. No obstante, se puede valorar y hablar con los funcionarios propuestos.

Interviene el Sr. Abellán indicando que efectivamente se pueden negar y si se produce el nombramiento de externos podría resultar más costoso. En principio, sería de pequeño calado, pero luego no se sabe.

Interviene de nuevo el Sr. Gil indicando que la posición de su grupo no es de obstáculo. Se trata de una reflexión.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que se trata de un órgano que hay que crear por ley y hay que hacerlo de forma proporcionada a la carga de trabajo.

Interviene la Sra. Medina indicando que en la Junta de Portavoces solicitó una información que no le ha llegado.

Por parte del Sr. Alcalde indica que se le dará traslado.

Por parte del Sr. Isidro Abellán se pone de manifiesto que las dietas no se han acordado.

Intervienen la Sra. Secretaria indicando que sería necesario un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Interviene nuevamente el Sr. Isidro Abellán indicando que la periodicidad va en función de la carga de trabajo.

Por parte de la Sra. Medina se pide que se le traslade la información que pidió y también aquella otra relacionada con la misma si hubiere algún acuerdo de relación de puestos de trabajo o similar.

Solicitando así mismo el Sr. Sosa.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Concejal Delegado de Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que son conscientes de la necesidad y la obligatoriedad de ello. Aprobaron el Reglamento orgánico de origen. Echa en falta más información sobre los miembros y las dietas. Se tendría que haber tratado este asunto de forma más sosegada y con debate en la Junta de Portavoces.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que las dietas no cotizan a hacienda y esto es percepción no salarial. Para incluir dietas en una nómina tiene que estar justificado. Están en desacuerdo. Están de acuerdo en crear el tribunal, pero están en contra de que se hagan horas extras. El es un sindicalista. Le pide que se deje el tema sobre la mesa y que se analice. Hay trabajadores que asisten a tribunales y la cuantía es distinta y hay una diferencia abismal. Está de acuerdo con Vox. Con esta cuantía de dietas y con la alarma social que hay, no cree que se la mejor fórmula. Es una formula errónea. Estos trabajadores designados desarrollan su trabajo en su jornada laboral, igual que asisten a juicios dentro de su jornada laboral. Se debe producir un diálogo para alcanzar un consenso y que nadie pueda decir que se trata de camuflar salario.

Interviene la Sra. Belen Perez manifestando desde el grupo municipal popular, que al igual que el grupo municipal Vox e Izquierda Unida-Verdes, el Tribunal Económico Administrativo es obligatorio y están de acuerdo con su constitución. Quiere que conste expresamente en acta que están de acuerdo con los nombramientos que se proponen al pleno. Son personas de reconocida competencia técnica, tributaria y jurídica. Nada en contra de ellos, todo lo contrario. Se dirige al equipo de gobierno indicando que realizan actos contradictorios. Aprueban una dedicación parcial y por otro lado aprueban la RPT. (información que les fue remitida anoche). En referencia al Sr. Abellán le indica que ha reconocido que no se conoce el volumen de expedientes, pero en la RPT ya reconoce el puesto como de dedicación exclusiva. Fija nivel 28 y cuantía determinada, por lo que pregunta qué criterios ha seguido para ello, que valoración ha realizado si no conocen el volumen que va a tener. Dijo que en principio la dieta sería similar a la de asistencia a tribunales y ahora manifiesta que sería similar a la de asistencia al pleno como concejal. Hay que ser más prudentes en el gasto. Quién mejor para resolver que los juristas de nuestro servicio jurídico. Piden que de momento se realicen estas funciones dentro de su puesto de trabajo porque en sus funciones está dictar y realizar informes. Hay que hacer un gasto racionalizado. Cuando el volumen sea mayor se valorará.

Interviene de nuevo D. Isidro Abellán Chicano respondiendo a Dª. Belén Pérez Martínez manifestando que usted ha sido concejal de personal. Se ha hecho como se tiene que hacer. Lo que se recoge en la RPT es para un futuro. Ahora se trae a pleno la aprobación de una dedicación parcial. Son los primeros que consideran que hay que tener un consenso en esta cuestión. ¿Pretenden que la gente trabaje gratuitamente?. Quiere que conste en acta que es un órgano necesario que va a hacer ahorrar dinero a los ciudadanos y va a permitir su defensa. Evita que los ciudadanos incurran en gastos. Este equipo de gobierno no tiene ningún trasfondo político. Este órgano tenía que estar creado hace años. Que conste en acta que el Tribunal Supremo lleva a examen los posibles efectos de la ausencia de Tribunal Económico Administrativo. Podría determinar la nulidad, al privar al contribuyente de resolución de este órgano antes de ir a la vía judicial. Pide que se ponga en marcha ya que en un futuro le puede acarretar problemas económicos. Su buena voluntad es la creación con profesionales como la copa de un pino. No hay consenso sobre las dietas por lo que este concejal lo deja sobre la mesa.

Interviene el Sr. Alcalde que solicita que se traigan propuestas de funcionarios que sean grupo A, que no resulte incompatible con sus funciones y que estén de acuerdo con estas retribuciones.



Interviene de nuevo D. Pedro Sosa manifestando que cree que funcionarios de esta casa cobran todos los meses sus salarios, no se dice que no cobren.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que es una competencia nueva.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D Fulgencio Gil indicando que ruega que no traslade sus responsabilidades a la oposición.

Intervienen nuevamente el Sr. Alcalde invitando al resto de grupos municipales a que traigan propuestas al respecto para elevarlo a pleno con posterioridad y proponiendo dejar sobre la mesa el expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada dejar sobre la mesa el citado expediente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de Presidente/a y Vocal/es del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

## XIV.- SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO M13 DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Juventud que dice lo siguiente:

"La población joven ha experimentado durante las últimas décadas cambios en sus características sociológicas, económicas y culturales, prolongando así el periodo de juventud. Los jóvenes de hoy en día se encuentran inmersos en un proceso educativo prolongado, debido a las exigencias de cualificación de la sociedad actual ante el mercado laboral y esto junto la dificultad de acceder a una vivienda, como espacio necesario para configurar identidad, hacen que se retrase la edad de emancipación de este colectivo.

Justificada por estos cambios y por las necesidades sociales, la actuación de las distintas administraciones públicas ha experimentado una importante evolución.

El Ayuntamiento de Lorca, a través de su Concejalía de Juventud, apoya la promoción de la población joven en el ámbito municipal, creando un espacio, denominado Centro Juvenil Universitario M13, que posibilite que los jóvenes puedan realizar y participar en actividades de ocio y tiempo libre, culturales, sociales, lúdicas...que cuentan con una metodología creativa y participativa, y cuyo objetivo es favorecer las relaciones sociales y contribuir al desarrollo personal de la Juventud lorquina.

Por todo esto hace necesario el desarrollo de un reglamento que defina y regule las instalaciones juveniles del M13, facilitando la convivencia y el fomento de la participación.

CONSIDERANDO que la Constitución Española de 1978, en el Artículo 48 expone que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 25, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al municipio la facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y específicamente el apartado 2. 1), y m) del mismo artículo que atribuye al Municipio la competencia de «ocupación del tiempo libre» y de «promoción de la cultura y equipamientos culturales».

La población juvenil del municipio de Lorca constituye un grupo vecinal que también exige la recepción específica de determinados servicios, deportivos, sociales, etc., que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio. La necesidad, por tanto, de incluir la prestación de nuevos servicios municipales que atiendan de forma expresa a los jóvenes del Municipio, aconsejan el acondicionamiento y preparación de un local destinado específicamente para dicho colectivo.

El presente proyecto de Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de auto-organización reconocida a las entidades locales en el artículo 4°, apartado 1, letra a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, pretenderá definir el contenido y destino del Centro Juvenil y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de control del mismo.

RESULTANDO, por tanto, que con este Reglamento se viene a dar cumplimiento en parte al mandado legal establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, regulando el uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro Juvenil Universitario M13.

CONSIDERANDO, que consta en el expediente el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Juventud y el informe conjunto del Director de la Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Pleno. CONSIDERANDO, asimismo que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto Reglamento del uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro Juvenil Universitario M13." Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Julio de

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Julio de 2.022 sobre aprobación del Proyecto reglamento por el que se regula el uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro Juvenil Universitario M13 del Ayuntamiento de Lorca.

CONSIDERANDO que el texto que se pretende aprobar inicialmente tiene el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO M13 DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, en el Artículo 48 expone que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación



libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

El artículo 25, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al municipio la facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y específicamente el apartado 2. 1), y m) del mismo artículo que atribuye al Municipio la competencia de «ocupación del tiempo libre» y de «promoción de la cultura y equipamientos culturales».

La población juvenil del municipio de Lorca constituye un grupo vecinal que también exige la recepción específica de determinados servicios, deportivos, sociales, etc., que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio. La necesidad, por tanto, de incluir la prestación de nuevos servicios municipales que atiendan de forma expresa a los jóvenes del Municipio, aconsejan el acondicionamiento y preparación de un local destinado específicamente para dicho colectivo.

Dado que ha sido efectuada la correspondiente inversión y acondicionadas las dependencias municipales situadas en la Avda. Fuerzas Armadas (Campus Universitario de Lorca), s/n, se hace necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichas instalaciones, su uso, así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de auto-organización reconocida a las entidades locales en el artículo 4°, apartado 1, letra a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, pretenderá definir el contenido y destino del Centro Juvenil y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de control del mismo.

TÍTULO I. De la naturaleza y función de los espacios integrantes en el Centro Juvenil.

Artículo 1.- El presente Reglamento regula el uso, la organización y el funcionamiento interno de los espacios integrados en el Centro Juvenil Universitario M13.

Artículo 2.- Los espacios denominados «Centro Juvenil» es un equipamiento público comunitario de titularidad municipal destinado a servir de estructura física básica para el desarrollo social y cultural de las personas jóvenes, con la finalidad de mejorar el bienestar social y promover el desarrollo comunitario y la participación juvenil.

Artículo 3.- Objetivos del Centro Juvenil: El objetivo general que desde el Centro Juvenil se persigue en virtud del interés general es el de contribuir, desde los programas que en él se realizan, a la mejora en la calidad de vida de los jóvenes, entendiendo por calidad de vida la puesta en marcha y realización de programas específicos que permitan:

- ·Acceder a la información de una manera sencilla y directa.
- •Ser espacios de prestación de servicios especializados de información a personas jóvenes: asesorías.
- ${}^{ullet}$ Utilizar los medios de comunicación más avanzados: internet, ofimáticos, etc.
- ·Contar con los espacios lúdicos y de ocio pensados para los jóvenes.
- ${}^{\bullet}\text{Desarrollar}$  la creatividad juvenil en talleres alternativos, cursos y actividades.

- ${}^{ullet}$ Obtener información específica en el ámbito de la educación, el empleo y la formación.
- •Ser espacios para el desarrollo de la educación no formal, el ocio, la cultura, la convivencia, la creación y el encuentro interpersonal entre jóvenes.

•Ser espacios de promoción de la participación y la información juvenil. Además, se intentará ofrecer un lugar de reunión y encuentro para jóvenes en general, independientemente de su sexo, raza o religión, centralizando la gestión y ejecución de programas dependientes de la Concejalía de Juventud, destinados fundamentalmente a jóvenes, tal como el programa de "Formación y Recursos del Centro Juvenil M13".

TITULO II: La Cesión de uso de espacios

Artículo 4.- Relación de espacios del Centro Juvenil.

DESPACHOS:

Se componen de tres despachos desde los que se ofrece el servicio de asesorías y difusión de la información de interés para los jóvenes, por medio de una oficina INFORMAJOVEN. Igualmente, se coordina y gestionan los programas de actividades que se realizan en el Centro Juvenil.

SALA DE ESTUDIO:

Una sala exclusiva para el estudio y donde la máxima es mantenerse en silencio para asegurar una concentración óptima. El centro cuenta con otras instalaciones para los trabajos en grupo para aquellos que necesiten conversar, de forma que en la sala de estudio se garantiza el ambiente sin distracciones ni molestias externas.

Esta aula tiene luz natural y está equipada de amplias mesas de trabajo, confortables sillas, Internet con cobertura WIFI.

AULA DE FORMACIÓN

Con un amplio programa de acciones formativas monográficas (Cursos, talleres, jornadas...) de interés tanto para los que quieren ampliar su formación básica, como para los que empiezan su acercamiento a la formación en temas concretos.

La formación permanente incluye tanto cursos de iniciación como de profundización en temas específicos. Estos cursos suelen ser cercanos y prácticos a temas concretos, procurando metodologías activas y participativas, siendo un valor importante el propio grupo de participantes.

Equipada con una pizarra, proyector y pantalla, es ideal para impartir cursos de formación.

AULA DE INFORMÁTICA

Es una sala pública de acceso libre, dotado con equipos informáticos y de comunicaciones para acceder a redes y servicios de Internet, donde cualquier persona puede utilizar estas herramientas para editar, procesar, imprimir, reproducir o grabar documentos electrónicos, consultar páginas web o utilizar el correo electrónico.

SALA DE SOCIALIZACIÓN

Situada en la primera planta. En ella se encuentra una cocina con máquinas de café, frigorífico y un microondas para calentar comida. Cuenta con sillas y mesas para el uso de los jóvenes. Adecuado para los momentos de descanso, pero también para la realización de trabajos en grupo.

HOTEL DE ASOCIACIONES

Se pone a disposición de las asociaciones un espacio físico donde realizar sus reuniones y actividades, compuesto por dos salas, una de ellas equipada con armarios y taquillas para que cada asociación pueda guardar su material, además de ordenadores con acceso a internet e impresoras.

SALA DE REUNIONES

Es una sala de reuniones con una amplia mesa rectangular para reunirse y para la realización de trabajos en grupo.



### EQUIPAMIENTO BÁSICO

Se componen de aseos, almacenes, cuarto de la limpieza y una zona de talleres para trabajos manuales.

Artículo 5. Préstamo de los espacios.

- 5.1.- Con el fin de promover la participación y el desarrollo de actividades juveniles, el Centro Juvenil cederá el uso de sus salas y aulas en los horarios en los que se encuentren disponibles.
- 5.2.- La cesión del espacio será gratuito y deberá ser solicitado con carácter general dentro de los plazos establecidos. Para usos puntuales o de actividades no programadas las solicitudes estarán abiertas de forma permanente, debiendo mediar en todo caso dos días hábiles entre la petición y el uso del espacio.

Plazos: Con el fin de promover la publicidad de las actividades realizadas en el Centro Juvenil, estas quedaran incluidas dentro del programa de «Formación y Recursos Juveniles», con el objeto de facilitar la concurrencia de jóvenes, grupos y entidades al Centro Juvenil. La solicitud de espacios se realizará atendiendo a los siguientes plazos:

-Desde el 2 de Septiembre al 1 de octubre: actividades a realizar desde octubre a febrero.

-Desde el 8 de enero hasta el 1 de febrero: actividades a realizar desde febrero a mayo.

-Desde el 3 de Mayo hasta el 1 de Junio: actividades a realizar desde junio a Septiembre.

Fuera de los plazos establecidos podrán atenderse demandas que estarán sometidas siempre a la disponibilidad de espacios en el Centro Juvenil una vez atendidas las solicitudes presentadas a través de las convocatorias desarrolladas. En cualquier caso, las solicitudes presentadas al margen de estos plazos deberán hacerlo con al menos 7 días de antelación al desarrollo de la actividad. En caso contrario no se garantiza la resolución con tiempo suficiente para asegurar el desarrollo de la actividad.

- 5.3.- La duración del uso: se podrá solicitar un uso puntual (inferior a una semana) o temporal (hasta cuatro meses). El uso estable sólo podrán solicitarlo entidades legalmente constituidas.
- 5.4.- Para la petición de las salas será necesario entregar la ficha de solicitud. En los casos que el personal del Centro lo considere necesario, a efectos de conocer la idoneidad de la cesión del espacio, se podrá solicitar cualquier otra documentación que así se estime oportuna.
- 5.5.- El Centro Juvenil se encargará de examinar las solicitudes a partir de la documentación presentada. En un plazo máximo de 15 días hábiles se comunicará al solicitante la aceptación o denegación de su solicitud, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y la adecuación del proyecto a los espacios, así como la disponibilidad de los mismos.
- 5.6.- Los espacios se cederán para la realización de actividades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades para recaudar fondos, siempre que se garantice que la totalidad de lo recaudado se empleará en la financiación de un proyecto de carácter sociocultural y solidario, y a entidades comerciales que estén destinadas a jóvenes e incluyan la colaboración de un organismo público.
- 5.7.- Si por cambios en su programación no se necesitase la utilización de la sala, deberá comunicarse al personal del centro con al

menos una semana de antelación. La no utilización del espacio reservado sin previo aviso de la cancelación, podrá dar lugar a la pérdida de la reserva.

- 5.8.- Para el desarrollo de sus programas de actividades en el Centro Juvenil, la entidad organizadora se deberá comprometer con el respeto de la legislación vigente, así como contar con los seguros necesarios. En ningún caso el Ayuntamiento de Lorca se hará responsable de daños a terceros o cualquier otro tipo de responsabilidades que el desarrollo de las actividades pudiera generar.
- 5.9.— La entidad solicitante estará obligada a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes tanto en el espacio cedido como en el resto de las instalaciones interiores y exteriores del Centro Juvenil. Será así mismo, quien se encargará de ejecutar las indicaciones transmitidas por el personal del centro. La entidad asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar en las instalaciones, en los objetos y/o en el mobiliario. 5.10.— El Centro Juvenil se reserva el derecho de anulación de la cesión del espacio, debido a actividades y actos organizados directamente por el Centro. Esto se comunicará con la máxima antelación posible, proponiendo espacios y/o fechas alternativas.
- 5.11.- Las salas son de uso común, por lo que no será posible dejar material en ellas. En el caso de que sea necesario y exista disponibilidad, se propondrán espacios alternativos donde guardar el material. En todo caso el Centro no se hace responsable de los desperfectos o pérdidas que se pudieran producir. El material deberá ser retirado por la entidad una vez finalizado el periodo de cesión. Tras la finalización de la actividad se deberá dejar la sala en las mismas condiciones de limpieza, uso y distribución de mobiliario que se encontró.
- 5.12.- Será necesario el respeto de las normas de convivencia cívica y de la legislación vigente. Los solicitantes deberán respetar las indicaciones del personal del Centro, especialmente las referentes a seguridad, uso adecuado de las instalaciones y normas de convivencia que favorezcan el normal desarrollo del resto de las actividades del Centro. En todo caso, se considerará inaceptable un trato irrespetuoso al personal y resto de usuarios del Centro.
- 5.13.- Para todo lo no recogido en los anteriores apartados será necesario seguir el criterio del personal del Centro.
  5.14.- Es requisito indispensable, para la cesión de espacios, la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estas podría originar la anulación de la cesión del espacio y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.

Los espacios disponibles del Centro Juvenil se podrán consultar en www.lorcajoven.es

TÍTULO III. Ubicación

Artículo 6.- El Centro Juvenil se encuentra en la C/Fuerzas Armadas, s/n Campus Universitario de Lorca, s/n.

TITULO IV: Usos:

Artículo 7.- Se propiciará una utilización del Centro Juvenil por parte de todas las personas jóvenes, compatibilizando espacios, horarios, mobiliario, equipamiento, etc.

Artículo 8.- Horarios:

El Ayuntamiento de Lorca fijará el horario de apertura del Centro Juvenil que se adecue en lo posible al tiempo de ocio de las personas jóvenes.

Artículo 9.- Las instalaciones del Centro Juvenil podrán destinarse a los siguientes usos y actividades dirigidas a jóvenes entre 12 y 35 años. Se admitirá la presencia de personas menores de 12 años o mayores de 35 años, siempre y cuando no superen el 25% del total de los participantes.



Artículo 10.- Los espacios destinados a servicios y proyectos municipales podrán o no ser de uso exclusivo, en función de las características del servicio o proyecto de que se trate.

Artículo 11.- El acceso a las salas destinadas a almacén, limpieza, etc., estará restringido al personal autorizado por el Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 12.- Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar o introducir bebidas alcohólicas dentro y en los accesos a los centros, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13.- Por regla general, no está permitido el consumo de alimentos o bebidas salvo en espacios expresamente autorizados e identificados para tal fin. No obstante, si la actividad lo requiere, se podrá autorizar el consumo de alimentos o bebidas en el resto de espacios.

Artículo 14.- El Centro Juvenil dispone de electrodomésticos: cafetera, frigorífico, calentador de agua, etc. que podrán ser utilizados por las personas usuarias que cuenten con autorización para ello. Previamente, deberán solicitarlo especificando el uso del servicio y los modos de abastecimiento y seguridad del mismo. La entidad usuaria se responsabiliza de que los electrodomésticos queden en perfectas condiciones de estado y limpieza.

Artículo 15.- No podrá ponerse en ningún espacio del Centro Juvenil ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas, apuestas o juegos de azar, ni cuyos contenidos atenten contra los derechos constitucionales.

Artículo 16.- El Centro Juvenil dispone de equipos informáticos a disposición del público, no está permitida la entrada y utilización de soportes informáticos propios siempre que impliquen la instalación de software en los equipos, ni la alteración de cualquier parte de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos. Solicitudes: la solicitud deberá realizarse por escrito dirigido al Ayuntamiento de Lorca siguiendo el modelo facilitado por la Concejalía de Juventud, que en cualquier caso deberá recoger.

-En el caso de solicitudes de usos puntuales y temporales:

- Identificación del solicitante y datos de contacto
- Actividad que se va a realizar
- Día/s y la horas de uso
- Afluencia de público prevista y edades de los participantes.
- Características del publico destinatario

-En el caso de solicitudes de uso estable el grupo o entidad deberá presentar además un proyecto detallado sobre la gestión del uso, actividades a desarrollar, relaciones con la comunidad, etc.

-En ambos casos, si el desarrollo de la actividad requiere que los participantes abonen una cuota matrícula, entrada o cualquier forma de aportación monetaria, se deberá señalar:

- Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de la actividad
- Cantidad máxima a satisfacer por el participante
- Fin al que se destinará la recaudación derivada del desarrollo de esta actividad.

• En el caso de entidades o asociaciones que desarrollen actividades que impliquen prestación de servicios personales, se deberá presentar documentación acreditativa que garantice la legalidad en las relaciones con dicho personal.

Artículo 17.- Modo de presentación. La solicitud podrá presentarse: A través del portal www.lorcajoven.es

Artículo 18.- Resolución y Formalización del uso.

Las solicitudes de uso de espacios serán resueltas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes marcado en la convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera de los plazos marcados en las convocatorias se resolverán en el plazo máximo de 15 días.

Las solicitudes serán resueltas a través de resolución de alcaldía o concejal que cuente con la delegación necesaria para realizar la cesión, a excepción de las solicitudes de uso puntual que se realicen por el responsable del Centro, que se resolverán atendiendo a la disponibilidad de espacios.

En la tramitación de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- ·La adecuación de la actividad propuesta con los usos del Centro:
  - Adecuación física (La actividad puede realizarse en las instalaciones solicitadas).
  - Adecuación programática (La actividad es acorde con los fines y personas destinatarias).

La disponibilidad de espacios y recursos existentes en el mismo, ofertando en su caso otros espacios alternativos de celebración de la actividad.

En el caso de que existiera conflicto entre las solicitudes realizadas se aplicará el siguiente baremo:

Carácter social de la actividad	1 p
Mayor número de participantes en la actividad	3 р
Carácter gratuito de la actividad	2 p
Actividad abierta a la población joven en general	3 р
Actividad cerrada a jóvenes de la entidad, asociación o grupo solicitante	1 p

La autorización del uso se comunicará al solicitante por el medio más ágil indicado por el mismo, en caso de ser posible por correo electrónico y en su defecto por correo postal certificado.

En ningún caso la autorización de usos de espacios y recursos generará derecho alguno para concesiones futuras.

Excepcionalmente el uso de espacios del Centro Juvenil se realizará con el préstamo de llaves a la entidad solicitante, que deberá atender a lo dispuesto en este reglamento, especialmente en lo referente a acceso de menores y medidas de seguridad y siempre y cuando sigan las instrucciones de la Concejalía de Juventud y haciéndose responsable de cualquier incidencia que pudiera ocurrir. En caso contrario se retirará la llave y se tendrá en cuenta en la tramitación de futuras solicitudes.

En aquellos casos en que se ceda la llave a algún grupo o colectivo se seguirá el siguiente procedimiento:

-Una vez acordada la autorización del uso del espacio sin presencia de personal municipal se fijará fecha, hora y lugar para que la persona responsable acreditada por la entidad o grupo retire la llave.

-La entidad o grupo no podrá hacer uso del espacio nada más que en aquellos días y horas en que se le ha autorizado y para el desarrollo de la actividad autorizada



-Personal técnico de la Concejalía de Juventud podrá inspeccionar sin previo aviso el desarrollo de la actividad.

-Durante el uso del espacio, un representante de la entidad, deberá permanecer en el espacio y velar por el adecuado cumplimiento de normas de seguridad, presencia autorizada de menores y uso correcto de las instalaciones.

-La persona responsable, deberá devolver la llave en el momento, lugar y modo que sea acordado por la Concejalía de Juventud.

TÍTULO V: De la organización y funcionamiento del Centro

Artículo 19.- Un/a trabajador/a de la Concejalía de Juventud hará las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil.

Artículo 20.- Son funciones de ese/a trabajador/a:

- a) Establecer normas de carácter interno complementarias a las previstas, en tanto no contradigan el presente Reglamento, para la mejor utilización de los espacios y recursos asignados al Centro.
- b) Tramitar las solicitudes de cesión de usos de espacios y recursos por parte de colectivos y entidades proponiendo a la Concejalía de Juventud la cesión puntual, temporal y estable de espacios.
- cesión puntual, temporal y estable de espacios.
  c) Planificar junto con los demás profesionales, colectivos y personas usuarias, las actividades en orden a la consecución de los fines del mismo.
- d) Supervisar y coordinar el uso del Centro por parte de los colectivos y usuarios/as en cuanto a horarios, espacios y recursos.
- e) Actuar como personal técnico, asesoría y secretaría de la Comisión de Centro, elaborando el orden del día y levantando actas de las reuniones.
- f) Recibir y someter a consideración de la Comisión de Centro las reclamaciones formuladas por las personas usuarias en uso de sus derechos y propuestas de resolución.
- g) La elaboración del programa de gastos anual del Centro Juvenil para su incorporación al presupuesto municipal y la confección de una memoria anual.
- h) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado y velar por el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento.
- i) Coordinar los trabajos de mantenimiento del Centro Juvenil.
- j) Responder de la gestión del Centro Juvenil ante el Ayuntamiento.
- k) Cualquier otra función que, en su momento, le fuera encomendada por el Ayuntamiento y fuera acorde con el nivel de su puesto de trabajo.

Artículo 21.- El Ayuntamiento es el titular del servicio público desarrollado en el Centro Juvenil y asumirá el costo del mantenimiento del mismo, decidiendo sobre la forma de prestación de los servicios comunes.

Título VI. De los órganos de consulta, información y coordinación

Artículo 22.- El órgano de consulta, información y coordinación de los grupos y entidades usuarias en la gestión de los programas de actividades a desarrollar en el Centro Juvenil, serán propuestas a la Comisión del Centro.

Artículo 23.- Son funciones de la Comisión del Centro:

- a) Colaborar en la planificación de las actividades a realizar en las instalaciones Centro Juvenil.
- b) Conocer los programas de actividades que cada asociación grupo juvenil o institución desarrolle dentro de la instalación.

- c) Plantear propuestas sobre cualquier aspecto referido al funcionamiento del Centro.
- d) Pronunciarse sobre cualquier hecho relevante que afecte al normal funcionamiento del Centro.
- e) Proponer conjuntamente soluciones a los problemas concretos en cuanto a usuarios, instalaciones, materiales, recursos, y usos de espacios del Centro Juvenil y a sugerencias y o peticiones de cualquier otro colectivo juveniles sobre las materias anteriormente relacionadas.
- f) Elaboración de informes y sugerencias sobre las normas de utilización y de cesión de uso de los espacios destinados al uso de colectivos del Centro Juvenil y sobre los derechos y deberes de los usuarios.
- g) Velar por el buen funcionamiento de las actividades y servicios prestados por el Centro Juvenil, así como por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos del mismo
- h) Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de este Reglamento.
- i) Ser informado de las sanciones por las faltas graves y muy graves.
- j) El Consejo podrá recabar información del trabajador/a de la Concejalía de Juventud que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil, sobre cualquier aspecto referido al funcionamiento del Centro.

Artículo 24.- La Comisión del Centro estará compuesto por:

- •El/la Concejal/a de Juventud o persona en quien delegue.
- •Coordinador/a del Área de Juventud.
- •El trabajador/a que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil.
- •Otros miembros: Podrán participar en la Comisión del Centro representantes de grupos de jóvenes, asociaciones o personas jóvenes a título particular que así lo soliciten, previo informe de la Concejalía de Juventud.

Título VII. Competencias del Ayto. de Lorca

Artículo 25.- Son competencias del Ayto. de Lorca:

- 1) Hacerse cargo del mantenimiento del Centro.
- 2) Dotar del personal técnico y de servicios para el normal funcionamiento del Centro.
- 3) Facilitar el acceso a aquellos servicios y recursos municipales para la dinamización del Centro.
- 4) Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de personas usuarias.
- 5) Establecer instrumentos e indicadores de evaluación.
- 6) Acordar y aprobar, en su caso, el establecimiento de cuotas y precios por las actividades y servicios municipales.
- 7) Desarrollar servicios, actividades y campañas dirigidas a los jóvenes del municipio a través del Centro Juvenil.
- 8) Establecer la línea de imagen e identidad gráfica al Centro Juvenil y asegurar la homogeneidad de los soportes de información y comunicación del Centro.
- 9) Difundir las actividades que se organicen en el Centro.

TÍTULO VIII. Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 26.- Se entiende por persona usuaria del Centro Juvenil, aquel que participe de una forma organizada en la vida interna del Centro, bien como miembro de alguno de los colectivos que, sin ánimo de lucro, lo integren, o bien como participante de alguna de las actividades o servicios promovidos por el Ayuntamiento, otras administraciones, entidades o grupos juveniles.

Artículo 27.- Las instalaciones integradas en el Centro Juvenil están abiertas a todas las personas jóvenes del municipio que, sin distinción alguna y aceptando este Reglamento y las normas y disposiciones complementarias al mismo, podrán hacer uso de las instalaciones y de los servicios municipales que en él se presten.

En el caso de menores, deberá constar la autorización informada de sus madres/padres o tutores legales para participar en actividades.



Con el fin de facilitar el control de acceso de personas usuarias a ciertos servicios se podrá habilitar el acceso a los mismos a través de un carné de usuario/a.

Artículo 28.- Las limitaciones de acceso vendrán motivadas por:

- •Aforo.
- •Se prohibirá la entrada al Centro Juvenil a las personas jóvenes que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.
- •No está permitida la entrada de animales salvo en el caso de perros de personas invidentes y en aquellos casos en que la presencia de animales sea necesaria para el desarrollo de la actividad, en los espacios habilitados para tal fin.
- •No podrán acceder aquellas personas usuarias sobre los que pese una sanción que suponga la expulsión temporal o permanente del espacio.

Artículo 29.- Son derechos de las personas usuarias:

- a) A recibir una información veraz y completa de las actividades del Centro Juvenil.
- b) A recibir un trato respetuoso y digno por parte del trabajador/a de la Concejalía de Juventud que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro, responsables de las actividades y del resto de participantes del Centro Juvenil.
- c) A que la actividad en la que participan se desarrolle con un razonable nivel de calidad, contando con las instalaciones y los medios adecuados y de acuerdo con la información previamente recibida.
- d) A la atención de sus demandas y quejas de acuerdo al procedimiento previsto.

Artículo 30.- Son deberes de las personas usuarias:

- a) Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia el trabajador/a de la Concejalía de Juventud que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil, el personal responsable de las actividades, equipo técnico y el resto de participantes del Centro.
- b) Cuidar las instalaciones y el material al que accedan para el desarrollo de las actividades procurando que se mantenga en perfecto estado y en caso de desperfecto reponerlo/repararlo.
- c) La observancia de lo dispuesto en este Reglamento y de las demás normas y acuerdos válidamente adoptados por los órganos competentes.

Artículo 31.- Reclamaciones:

a) Las personas usuarias del Centro Juvenil podrán en todo momento formular demandas y quejas en defensa de los derechos previstos en este Reglamento mediante escrito motivado dirigido al trabajador/a de la Concejalía de Juventud que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil, a través de la web, registro o fax.

Título IX. De las faltas

Artículo 32.- Las personas usuarias del Centro que, por acción u omisión, causen alteraciones o perjuicios en alguno de los centros o falten al debido respeto a los trabajadores del Centro Juvenil o a otras personas usuarias y profesionales del mismo, incurrirán en las faltas siguientes.

Artículo 33.- Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- a) Son causas de faltas leves:
- 1. Las faltas de respeto a los demás personas usuarias del Centro y personal al servicio del mismo.
- 2. Promover o participar en discusiones alteradas.

- 3. El descuido en el uso de las instalaciones del Centro.
- 4. No tener una higiene adecuada.
- b) Son causas de faltas graves:
- 5. La reiteración de faltas leves.
- 6. El entorpecimiento intencionado de las actividades del Centro.
- 7. La utilización, con fines lucrativos, de los espacios del Centro.
- 8. La alteración de las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el Centro.
- 9. La agresión verbal a cualquier persona usuaria del Centro o persona al servicio del mismo.
- 10. La utilización de los espacios para fines distintos a los aprobados.
- 11. La cesión a un tercero del espacio y los medios concedidos sin aviso previo.
- 12. El uso del espacio en un horario no autorizado.
- 13. La no devolución de llaves cedidas en tiempo y forma.
- c) Son causas de faltas muy graves:
- 14. La reiteración de faltas graves.
- 15. La substracción o rotura violenta de cualquier clase de objeto del Centro o de las personas usuarias.
- 16. La agresión física a cualquier persona usuaria del Centro o persona al servicio del mismo.
- 17. La introducción de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo.
- 18. El incumplimiento de las normas de seguridad y aforo.

Título X. De las sanciones

Artículo 34.- Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias del Centro que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves:
- 1. Amonestación verbal o por escrito privada al joven y si procede a la entidad/asociación a la que pertenezca. En caso de menores se comunicará también a los padres madres o tutores legales.
- b) Por faltas graves:
- 1. Retirada de los derechos de uso de los espacios por un período de tiempo inferior a 6 meses.
- c) Por faltas muy graves:
- 1. Retirada de los derechos de uso de los espacios del Centro Juvenil por un período de tiempo superior a 6 meses e inferior a 2 años.
- 2. Retirada indefinida de los derechos de uso de los espacios del Centro Juvenil de tal modo que, para su readmisión, sea necesario que hayan transcurrido 2 años y que la Comisión del Centro la acepte.

En caso de menores se informará previamente a sus tutores legales. En caso de usuarios del centro joven se le hará saber personalmente el tiempo que dure la sanción.

Artículo 35.- La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general.

Disposición adicional

Primera.- En el Centro Juvenil existirá hojas de Sugerencias y Reclamaciones a disposición de las personas usuarias. Las demandas recibidas, con informe del trabajador/a de la Concejalía de Juventud que haga las funciones de coordinación y supervisión del Centro Juvenil, serán resueltas por el Ayuntamiento, previo informe y consulta a la Comisión del Centro.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Considerando, por tanto, que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1°.- Aprobar inicialmente el reglamento por el que se regula el uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro Juvenil Universitario M13 del Ayuntamiento de Lorca.
- 2°.- Seguir el procedimiento de aprobación según los trámites oportunos conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- \* Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del pertinente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región.
- \* Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. Para el supuesto de no haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.
- \* Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región.
- \* La norma en cuestión no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.
- 3°.- Trasladar copia del presente acuerdo Secretaría General del Pleno, así como a las dependencias de Intervención, Asesoría Jurídica y Juventud, a los efectos oportunos."

Interviene el Sr. Gil preguntando sobre si se han tenido reuniones con el presidente del Consejo de la Juventud.

Contesta el Sr. Ponce afirmándolo y manifestando que este reglamento es similar a otros existentes en el ámbito nacional y lo que pretende es protegerse de comportamientos incívicos.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Concejal delegado de Juventud y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce Diaz defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que no habrá intervenciones. Se van a abstener.

Seguidamente interviene Dª. Gloria Martín Rodríguez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que saluda al público a Dª. Isabel Casalduero Jódar una pronta recuperación. Las normas deberían ser consensuadas. Entiende que es lo democrático. Su grupo no se siente

concernido porque no se les ha invitado a participar. No se dice nada del uso compartido. Lo más importante son las incongruencias porque habla de participación y el consejo rector está formado por el concejal y poco más. No se han creado comisiones para tener en cuenta las propuestas de los grupos de la oposición. Se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondéjar indicando que están de acuerdo con la Sra. Martín. Se tiene que hacer con consenso. Hay incongruencias. Es importante que hubieran creado una comisión para aportar propuestas. Lo mejor es que se quede sobre la mesa hasta septiembre y trabajarlo para que sea un reglamento que dure en el tiempo.

Interviene de nuevo D. José Ángel Ponce Diaz manifestando que ha sido elaborado por funcionarios municipales y se le ha dado marco adecuado. No es un reglamento para la participación. Se trata de un reglamento interno. Sería la aprobación inicial sobre la que caben alegaciones. Es una normativa muy básica y una normativa que da seguridad.

Interviene el Sr. Alcalde que considera que lo que se ha puesto de manifiesto son precisiones al respecto. Se plantea retirarla del orden del día y llevarla para el próximo mes de septiembre con esas precisiones. Por lo que pide que hagan llegar esas precisiones para elevarlo al próximo mes de septiembre.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada dejar sobre la mesa el citado expediente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el expediente sobre aprobación inicial del proyecto de Reglamento por el que se regula el uso, organización y funcionamiento de los espacios incluidos en el Centro juvenil universitario M13 del Ayuntamiento de Lorca.

### XV.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN LA DIPUTACIÓN DE RAMONETE COMO PLAZA "MIGUEL CALVO ZAMORA".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con su ciudad, y sus gentes.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e inquietudes dedicando sus esfuerzos para la mayor y mejor atención a la infancia.



Es importante para esta ciudad la necesidad de reconocer los esfuerzos y labores realizados por personas, sobre todo si estos se desarrollan en sociedades rurales como son las pedanías, como es el caso de D. Miguel Calvo Zamora.

Miguel Calvo Zamora nació en el seno de una familia de jornaleros el 26 de mayo de 1936. Tuvo varias ocupaciones, desde pastor hasta agricultor, Como muchos de su generación no pudo asistir a la escuela, aprendiendo a leer y escribir mientras ejercía el oficio de pastor con 10 años.

En cuanto pudo tuvo su propio camión, al que llamó "El Capitán", con el que compraba tomates, pimientos y los iba a vender a la Lonja de Valencia. Después, estuvo de encargado en la finca agrícola "La Molineta", fue nombrado presidente de la cooperativa COARA y cultivó su propia explotación hasta el momento de su jubilación.

A lo largo de su vida ha desempeñado varios cargos en distintas asociaciones, entre las que destaca:

-Presidente fundador de la Asociación de Padres de alumnos del CP "Las Librilleras" de Ramonete, consiguiendo la construcción del nuevo colegio.

- Alcalde pedáneo de Ramonete (1996 2006)
- Presidente fundador de COARA (1.984-1.992)
- Directivo de AMAPA, Asociación Murciana de Organizaciones de Productores agrarios. Representante de la Comunidad de Regantes de Ramonete y miembro de la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Mazarrón.
- Concejal electo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca en 1983, cargo al que tuvo que renunciar por incompatibilidad con su ocupaciones profesionales.
- Presidente fundador de la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Ramonete (2004-2020), de la que actualmente es Presidente de Honor.

Así mismo ha obtenido algunos reconocimientos de colectivos vecinales y sociales de Ramonete, además de la distinción otorgada por la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia en junio de 2017, por su dilatada trayectoria y como promotor del albergue de Puntas de Calnegre. También en este año el Ayuntamiento Pleno de Lorca le concedió el diploma de servicios Distinguidos de la Ciudad reconociendo así su trayectoria personal, colaboración y participación en el tejido asociativo. También le concedió la AEMET un diploma por sus 25 años como colaborador.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación de la plaza existente en el núcleo de Los Curas como "Plaza Miguel Calvo Zamora".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Denominar al Parque existente en el núcleo urbano de Los Curas en la Diputación de Ramonete como Plaza Miguel Calvo Zamora.
  - 2°.- Rotular convenientemente el citado espacio.
- 3°. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias, a

C. Manuel Fernández Membrives, con domicilio en Ctra Mazarrón-Aguilas, nº 189 y a D.Miguel Calvo Zamora, con domicilio en Calle Los Curas, nº 82."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del/los grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que ha sido un ejemplo de lucha contra la enfermedad por ELA. Este ayuntamiento tiene que reconocer su labor y por esa lucha vital que mantiene.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°.- Denominar al Parque existente en el núcleo urbano de Los Curas en la Diputación de Ramonete como Plaza Miguel Calvo Zamora.
  - 2°.- Rotular convenientemente el citado espacio.
- 3°. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias, a C. Manuel Fernández Membrives, con domicilio en Ctra Mazarrón-Aguilas, n° 189 y a D.Miguel Calvo Zamora, con domicilio en Calle Los Curas, n° 82.

### XVI.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UN PARQUE EN LA DIPUTACIÓN DE LA ESCUCHA COMO PARQUE "JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con su ciudad, y sus gentes.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e inquietudes dedicando sus esfuerzos para la mayor y mejor atención a la infancia.

Es importante para esta ciudad la necesidad de reconocer los esfuerzos y labores realizados por personas, sobre todo si estos se desarrollan en sociedades rurales como son las pedanías, como es el caso de D. José González Ruiz.

José González Ruiz, conocido por sus vecinos y amigos como "El Mosquito", comenzó a trabajar como agricultor muy joven, mostrando desde su



más tierna infancia una gran preocupación por el bienestar de quienes lo rodeaban.

A finales de la década de los 70 del siglo pasado, fundó junto con otros agricultores la Sociedad de Regantes S.A.T. Oliva, la cual presidió durante muchos años. Más tarde puso en marcha la S.A.T. La Almenara, tras observar los beneficios que conllevaba la unión entre personas que perseguían los mismos fines, objetivos y problemáticas. De esta última Sociedad Agraria de Transformación fue presidente durante más de tres décadas.

Su preocupación por los demás y ese carácter inquieto y participativo, unido a su convicción de que la unión hace la fuerza, lo llevó a participar activamente en la entonces Asociación de Padres y Madres de Alumnos, así como en el Consejo Escolar durante todos los años en los que estuvieron escolarizados sus hijos.

Asimismo, y a nivel profesional, durante su dilatada trayectoria como agricultor formó parte de otras cooperativas como Agrosol, Camposur, UAG Suministros y Ganadería, todas ellas integradas a día de hoy en Alimer.

Como todos los agricultores de esta comarca, José González Ruiz ha padecido desde siempre la falta de agua de estas sedientas tierras, siendo un gran defensor de la necesidad de dotar de este elemento tan básico a las tierras productivas que carecían del mismo. En este sentido ha luchado siempre por esta justa demanda y con muchísimo esfuerzo, consiguió incluir a la Pedanía de la Escucha, donde siempre ha residido, como zona de regadío consolidado.

Sus vecinos de La Escucha, los que le vieron nacer y los que han tenido la inmensa suerte de convivir con él, han encontrado siempre en el Sr. González Ruiz a un aliado para la defensa de sus intereses. Un hombre solícito y entregado a cualquier causa que considerada justa. Una persona desinteresada que siempre estaba disponible para ayudar al prójimo, sea cual fuera el día y la hora y todo ello por esa profunda convicción de los beneficios que podía traer a la sociedad la unión entre personas o profesionales con intereses comunes. Todo esto le llevó a fundar la Asociación de Vecinos de la Escucha, que preside desde su fundación. En 2019 el Ayuntamiento de Lorca le otorgó el Diploma Servicios Distinguidos.

A pesar de su edad avanzada, José González Ruiz permanece fiel a sus principios y convicciones. Cada día se levanta con una idea permanente, servir de ayuda a los demás porque esa es la mejor forma que tiene de sentirse útil.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación del parque existente en el núcleo de Los Jopos como "Parque José González Ruiz".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°: Denominar al Parque existente en el núcleo urbano de Los Jopos en la Diputación de La Escucha como Parque José González Ruiz.
  - 2°: Rotular convenientemente el citado espacio.
- 3°. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo

Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias, y a D. José González Ruiz, con domicilio en Camino "El Mosquito", n° 5."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del/los grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que ha sido un referente en su pedanía.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°.- Denominar al Parque existente en el núcleo urbano de Los Jopos en la Diputación de La Escucha como Parque José González Ruiz.
  - 2°.- Rotular convenientemente el citado espacio.
- 3°.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias, y a D. José González Ruiz, con domicilio en Camino "El Mosquito", n° 5.

## XVII.- SOBRE DENOMINACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 2 DEL HUERTO DE LA RUEDA COMO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE LORCA "RAFAEL Y MANUEL GONZÁLEZ MOLINA".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con su ciudad, y sus gentes.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e inquietudes dedicando sus esfuerzos para la mayor y desarrollo de la Feria y Fiestas de Lorca.

Es importante para esta ciudad la necesidad de reconocer los esfuerzos y labores profesionales y de otra índole que han realizado nuestros conciudadanos D. Rafael y D. Manuel González Molina.



Los hermanos Rafael y Manuel González Molina llevan toda una vida dedicada a la Feria de Lorca.

Desde la Asociación Industrial Feriantes de Lorca, que ellos impulsaron y han dirigido, han sido una pieza clave para el desarrollo, mantenimiento y conservación de la Feria de Lorca.

Ambas figuras contribuyeron, desde su inicio en la explanada de la Plaza de Toros hasta el traslado al actual recinto del Huerto de la Rueda, a que la Feria de Lorca se haya convertido en un referente, no solo en la Comarca del Guadalentín, sino en toda la Región de Murcia y provincias limítrofes.

Su labor y profesionalidad ha contribuido enormemente a que generaciones de lorquinas y lorquinos hayan podido disfrutar de las mejores atracciones de cada momento.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación del local número 2 del Huerto de la Rueda con el nombre de Local de la Asociación de Feriantes de Lorca "Rafael y Manuel González Molina".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Denominar al local número 2 del Huerto de la Rueda un Local de la asociación de Feriantes de Lorca "Rafael y Manuel González Molina".
  - 2°.- Rotular convenientemente el citado espacio.
- 3°.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Concejalía de Patrimonio, a la Concejalía de Festejos y a D. Manuel González Molina, con domicilio en calle Nogalte, n° 27, 1° A."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del/los grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que todos conocemos a los Hermanos González y se trata de un merecido reconocimiento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Denominar al local número 2 del Huerto de la Rueda un Local de la asociación de Feriantes de Lorca "Rafael y Manuel González Molina".

2°.- Rotular convenientemente el citado espacio.

3°.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción

Turística, a la Concejalía de Patrimonio, a la Concejalía de Festejos y a D. Manuel González Molina, con domicilio en calle Nogalte, n° 27, 1° A.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que se realizará el debate conjunto de los puntos 18 y 30 y la votación se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Van a apoyar la moción de Ciudadanos con la enmienda in voce que a continuación se indica en el punto 2°: "reformar la ley que ya existe".

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Van a votar a favor de la moción del Grupo Municipal Popular. En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Popular están de acuerdo y no hay inconveniente en aceptarala.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que es una reivindicación histórica de este colectivo, que antepone el interés del ciudadano a su propio interés. Van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene Dª. Gloria Martín Rodríguez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que efectivamente el Ministerio debe esos retrasos. Y eso está mal, aunque lo cuenta como si fuera culpa del Sr. Sánchez. Estas reivindicaciones se remontan a la época de gobierno del PP y se ponían de perfil. Ellos no se van a poner de perfil porque es indecente que reciban un salario mínimo y encima se retrasen. Se trata de una falta de respeto. Van a votar a favor de las dos mociones. Se dirige al grupo municipal popular indicando que cuando el PP vuelva al poder lo exijan.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene Dª. Isabel Casalduero Jódar manifestando que comparte el reconocimiento a la labor de los abogados. Están mal pagados. Entiende la indignación, pero la Sra. Martín lo ha explicado muy bien. Se trata de un problema de hace mucho tiempo. Hace pocos meses se aprobó un reglamento que establece un nuevo formato automatizado para agilizar los trámites. Se ha desarrollado una plataforma para ello. Se requirió al Consejo porque había que realizar algunas justificaciones. En los colegios de abogados de la región de Murcia falta alguna información que es necesaria. Esos retrasos existen y hay que adaptarse y que se justifique cuanto antes. Van a apoyar ambas mociones. Y se ha tenido contactos con el Ministerio. Le parece bien la enmienda efectuada por el grupo municipal popular.

Interviene de nuevo D. Fulgencio Gil que agradece la intervención del Sr. Morales y que acepte la enmienda in voce propuesta. Agradece a la Sra. Casalduero su intervención y su moderación. En cambio, no agradece la intervención de la Sra. Martín que politiza el debate porque como ya ha indicado esta situación se ha producido esté quien este en Moncloa. Se ha tratado de una intervención desabrida, aunque lo importante es que la moción salga adelante.



Interviene de nuevo el Sr. Morales que agradece el apoyo de la moción y espera que finalmente se consigan evitar retrasos.

### XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DEL TURNO DE OFICIO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE JUSTICIA EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El Turno de Oficio, mediante el cual miles de letrados de toda España prestan asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos que precisan ser defendidos ante toda clase de instancias judiciales y administrativas pero que carecen de medios económicos suficientes para costearse su defensa, constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social y Democrático de Derecho, ya que desempeñan una función esencial los 365 días al año, 24 horas al día, los 7 días de la semana garantizando la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa de todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Española.

Estos abogados que, por unos honorarios infinitamente inferiores a los reflejados en las tablas profesionales, dedican buena parte de su tiempo a defender de manera encomiable y prácticamente desinteresada a aquellos que más lo precisan, con gran diligencia e implicación en los asuntos encomendados, muchas veces largos y complicados procesos, ejemplifican como pocos los valores de la abogacía, la justicia, la equidad y la verdadera esencia de una sociedad moderna que no deja a nadie atrás.

Sin embargo, ésta digna labor no ha sido nunca ni comprendida en su verdadera dimensión, ni valorada en su justa medida, y tradicionalmente el abogado adscrito al turno de oficio cobra tarde y mal, resultando en muchas ocasiones ignorado y maltratado, tras pasar horas y horas en las salas de espera de las dependencias policiales y judiciales, en las salas de vistas o en el despacho, estudiando los asuntos encomendados. Ello nunca ha sido obstáculo para que desarrollen su trabajo con la dignidad y profesionalidad que sus clientes merecen, pero es hora de poner fin a éstas situaciones que vienen provocando que hoy día, sin ir más lejos, los 1.500 abogados del Turno de Oficio en la Región de Murcia, de ellos 125 lorquinos, lleven más de cuatro meses sin cobrar sus honorarios por parte del Ministerio de Justicia, razón que ha llevado a este colectivo a celebrar protestas el pasado día 12 ante la sede de la Delegación del Gobierno en Murcia, con ocasión del día de la justicia gratuita y del turno de oficio.

Los letrados del turno de oficio de los tres Colegios de Abogados de la Región (Cartagena, Murcia y Lorca) han denunciado esta lamentable situación que viven miles de abogados: los retrasos intolerables e injustificados del pago de sus honorarios por parte el Ministerio de Justicia, que junto con las bajas retribuciones fijadas para estos servicios que exigen una alta cualificación profesional y muchas horas de

dedicación, convierten a este colectivo en uno de los más maltratados de España. Es una situación angustiosa que, ni admite más demora en su resolución por parte del Gobierno de la Nación, ni puede repetirse en el futuro.

Desde el mes de marzo pasado el Ministerio adeuda a estos profesionales más del 80 por ciento de los honorarios devengados y llevan sin cobrar el mes de abril, mayo y junio. De la parte del mes de marzo que falta por abonar se adeudan casi 300.000 euros a los abogados del turno de oficio y falta por pagar todo el mes de abril, mayo, junio y con julio ya comenzado.

No es de recibo ni puede justificarse de ninguna manera que los abogados que desempeñan esta función y que ya han prestado sus servicios y su trabajo estén todavía sin cobrar sus honorarios profesionales, y no hay nada más justo que este colectivo cobre sus honorarios por los servicios prestados, sin que haya motivo alguno que justifique esta demora que está afectando a miles de familias en la Región y millones en toda España. Familias ya castigadas por la crisis económica y la subida de la inflación, la luz, el carburante, el gas o la cesta de la compra. Estos impagos empobrecen más y más a estas familias, que no pueden más y que no pueden llegar a fin de mes. El Gobierno de España, que es el máximo responsable al ser ésta una cuestión de competencia exclusiva del mismo, debe actuar de inmediato, sin más demora ni dilación.

Por otra parte, desde el Colegio de Abogados de Lorca, y al igual que se ha hecho en otros partidos judiciales a lo largo de toda España, se ha venido proponiendo a la Corporación la denominación de una calle con el nombre del Abogado del Turno de Oficio, en reconocimiento de la labor de los letrados adscritos a este servicio público esencial y con la finalidad de dignificar el mismo y de hecho ya en julio de 2018 el Pleno Municipal aprobó mociones en tal sentido, siendo ahora un momento oportuno para su definitiva materialización y cumplimiento.

En el caso de nuestro Partido judicial, hay que añadir además la necesidad reiterada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en su memoria anual, de crear el octavo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dada la saturación existente en el resto, por lo que es imperativo que el actual equipo de gobierno proporcione al Ministerio un espacio adecuado para su instalación y puesta en funcionamiento inmediata, mientras se licitan y ejecutan las obras de edificación de las nuevas sedes judiciales de la Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes:

### ACUERDOS:

- 1°.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a que, de forma inmediata el pago inmediato y sin más dilación de las cantidades pendientes en concepto de retribuciones debidas a los abogados del turno de oficio por parte del Ministerio de Justicia, estableciendo un sistema que mantenga actualizados y al día dichos pagos, para que no vuelvan a repetirse este tipo de situaciones.
- 2°.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a estudiar y llevar a cabo una actualización de los honorarios que perciben los letrados del turno de oficio acordes a la cualificación de los mismos y a la actual situación económica y del coste de la vida, de forma que se aproximen gradualmente a los que establecen de forma normalizada las Tablas de Honorarios Profesionales vigentes en los distintos Colegios de Abogados del territorio nacional.
- 3°.- El Excmo. Ayuntamiento denominará una calle, avenida o plaza del Municipio con el nombre de "Abogado del Turno de Oficio".
- 4°.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a la creación del octavo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Lorca, ofreciendo al mismo un espacio adecuado para su



instalación y puesta en funcionamiento inmediata, mientras se licitan y ejecutan las obras de edificación de las nuevas sedes judiciales de la Ciudad."

Se plantea por el Sr. Alcalde la posibilidad de que haya un debate conjunto en el pleno de esta moción junto con la del grupo municipal Ciudadanos al versa sobre el turno de oficio ambas mociones.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- l°.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a que, de forma inmediata el pago inmediato y sin más dilación de las cantidades pendientes en concepto de retribuciones debidas a los abogados del turno de oficio por parte del Ministerio de Justicia, estableciendo un sistema que mantenga actualizados y al día dichos pagos, para que no vuelvan a repetirse este tipo de situaciones.
- 2°.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a estudiar y llevar a cabo una actualización de los honorarios que perciben los letrados del turno de oficio acordes a la cualificación de los mismos y a la actual situación económica y del coste de la vida, de forma que se aproximen gradualmente a los que establecen de forma normalizada las Tablas de Honorarios Profesionales vigentes en los distintos Colegios de Abogados del territorio nacional.
- 3°.- El Excmo. Ayuntamiento denominará una calle, avenida o plaza del Municipio con el nombre de "Abogado del Turno de Oficio".
- $4^{\circ}$ .- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación a la creación del octavo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Lorca, ofreciendo al mismo un espacio adecuado para su instalación y puesta en funcionamiento inmediata, mientras se licitan y ejecutan las obras de edificación de las nuevas sedes judiciales de la Ciudad.

## XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REITERATIVA SOBRE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LA PEDANÍA DE ZARCILLA DE RAMOS, PENDIENTES DE EJECUTAR.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y

Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El pasado pleno del mes de abril de 2021, el grupo municipal popular presentó una moción solicitando una batería de mejoras en la pedanía de Zarcilla de Ramos, basadas la mayor parte de ellas en mantenimiento y conservación de infraestructuras existentes.

Recordar que, la iniciativa popular fue aprobada por UNANIMIDAD del Pleno, estando todos de acuerdo en la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible la batería de actuaciones o mejoras recogidas en la moción del grupo municipal popular, las cuales volvemos a recordar.

"PRIMERO.: Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca dote a los vecinos de una sala de estudios en las dependencias municipales destinadas a colectivos sociales de la Zarcilla de Ramos, para que los estudiantes de esta pedanía tengan acceso a este servicio en las mismas condiciones que los jóvenes del casco urbano de Lorca.

**PRIMERO.:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca dote a los vecinos de una sala de estudios en las dependencias municipales destinadas a colectivos sociales de la Zarcilla de Ramos, para que los estudiantes de esta pedanía tengan acceso a este servicio en las mismas condiciones que los jóvenes del casco urbano de Lorca.

**SEGUNDO::** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda a la renovación del suelo de caucho del parque infantil que se ha ido deteriorando con el paso del tiempo, intensifique las labores de mantenimiento y repare el mobiliario de madera existente.

TERCERO:: Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca Inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la creación de nuevos programas de empleo juveniles para continuar con la reforestación de la zona.

CUARTO:: Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda a realizar las tareas de conservación y mantenimiento de infraestructuras viarias que se relacionan:

- a) Carretera de Reverte.
- b) Carretera de la Zarcilla a La Paca: Ensanche por ambos lados.
- c) Carretera de la Zarcilla de Ramos a la Parroquia.
- d) Varias calles del núcleo urbano, a consensuar con la Asociación de Vecinos.

**QUINTO.:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda a la instalación de quitamiedos en diferentes tramos de la carretera de Zarcilla de Ramos al Paraje de Reverte.

**SEXTO.:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda al hormigonado de los 265 metros de camino de tierra que comunica la pedanía de Zarcilla de Ramos con la Paca, a su paso por el Rio Turrilla.

**SEPTIMO.:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca dote de un sendero peatonal y alumbrado público que comunique Zarcilla de Ramos con el Rincón de los Carranza.

**OCTAVO.:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de respuesta a la petición vecinal de adecentamiento de la Plaza Juan Carlos I, procediendo a la reparación de las grietas de la plaza, la puesta en funcionamiento de la fuente existente y el cuidado de la vegetación de dicha plaza."

Transcurridos 15 meses desde la aprobación de la iniciativa aprobada en el Pleno, poco o nada se ha llevado a cabo por el actual equipo de gobierno, lo que pone de manifiesto el nulo interés por las pedanías y por mejorar las necesidades y servicios de sus vecinos.



En la última visita realizada a Zarcilla de Ramos pudimos comprobar el descontento y enfado de los vecinos, por el abandono constante al que están siendo sometidos por el actual equipo de gobierno, no dando respuesta a sus justas demandas, recogidas en la moción del pasado año, y con el trascurso del tiempo han ido aflorando nuevas necesidades fruto del abandono municipal.

Contamos en Zarcilla de Ramos con unas instalaciones deportivas que necesitan más atención por parte de esta administración, nos referimos al campo de futbol "Los Yesares" que como hemos podido comprobar necesita de una serie de tareas de mantenimiento y otras mejoras. Un campo de Futbol que ha estado en desuso en los últimos años por la falta de usuarios pero que en 2021 volvió a ponerse en uso con la creación de la Escuela de Fútbol de las «Tierras Altas».

Son muchos los vecinos que se han puesto en contacto con el grupo municipal popular para reclamar las pequeñas actuaciones que se deben llevar a cabo para mejorar la práctica deportiva de los pequeños de las pedanías altas que acuden a este campo y que a continuación detallamos:

Solicitan el arreglo del vallado perimetral de esta instalación deportiva, así como más limpieza y mantenimiento en los vestuarios, donde además se debe reponer la grifería que ha sido sustraída y las resistencias de los termos eléctricos para que los usuarios puedan tener acceso a agua caliente.

Así mismo, reclaman que se coloquen redes en las porterías, así como la colocación de dos porterías nuevas y que se arregle la iluminación del campo que se encuentra deteriorada y con algunos focos tirados por el suelo.

Necesitan una máquina para dibujar las líneas del campo de futbol, así como luna zona de sombra con asientos para el público que entienden podría colocarse en la zona de la cantina y el desbroce de la zona de las gradas.

Últimamente estamos viendo un interés desmedido por el equipo de gobierno y por quienes lo sustentan en el gobierno por la creación del salas en el casco urbano de Lorca, olvidando por completo a las pedanías y en este caso a Zarcilla de Ramos, tal y como nos trasladan los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes,

### **ACUERDOS**

- 1°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el pleno del mes de abril de 2021.
- $2^{\circ}.-$  Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluya en el proyecto de ampliación de calzada de la carretera de la Zarcilla a la Paca un carril bici en uno de los márgenes.
- $3^{\circ}$ .- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, construya unos aseos en las inmediaciones del local de los mayores, para servicio del mercado y otras actividades que se puedan realizar.

- 4°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incremente la presencia policial en Zarcilla de Ramos, tal y como demandan los vecinos.
- 5°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incremente la limpieza viaria de las calles y se proceda al aumento de la frecuencia de la recogida de la basura, en aras de evitar malos olores.
- 6°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se proceda a la reparación del camino que va a Casa Iglesias.
- 7°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se proceda a la puesta en valor del campo de futbol de "Los Yesares" y se le dote de la posterior limpieza y mantenimiento necesario para su correcta conservación, arreglando el vallado perimetral, reponiendo la grifería y las resistencias de los calentadores de agua de los vestuarios; que se coloquen dos porterías nuevas y redes en las existentes; que se repare el sistema de iluminación del campo volviendo a colocar los focos que se encuentran tirados en el suelo; que se dote la instalación con una máquina para dibujar las líneas del campo; que se coloque una zona de asientos y sombraje para el público y que se cambien las cerraduras de manera que solo tengan acceso a las nuevas llaves el personal de la concejalía y los responsables de la instalación deportiva.
- $8^{\circ}.-$  Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, realice un estudio de viabilidad para construcción de una residencia de mayores, de la mano de Poncemar.
- 9°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda a la creación de una sala de estudio para los jóvenes.
- 10°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de traslado de estos acuerdos a los colectivos vecinales de la Zarcilla de Ramos."











Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."



En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene Dª. Carmen Menduiña que manifiesta que se realizan muchas mociones sobre pedanías. Le gustaría añadir el nulo interés del equipo de gobierno con el trabajo de la oposición. Se aprueban mociones que luego se quedan en el cajón. Lo que se pide no son reclamaciones que necesiten tanto tiempo para su realización. Van a votar a favor con la esperanza de que se lleven a cabo.

Seguidamente interviene Dª. Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que se dirige al Sr. Bayonas indicando que muchas de las cosas que solicitan ya se pedían entonces ¿Qué hacían cuando gobernaban? Van a pedir la votación separada de los acuerdos. En el acuerdo número 6 se incorpore el compromiso de arreglar el camino de Casa Iglesias por las empresas usuarias como enmienda in voce.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro indicando que como dice la Sra. Martín la mayoría de esas reivindicaciones las hizo. Se han realizado actuaciones. Se han hecho labores de mantenimiento, se tiene previsto la construcción de una rampa en el local social, se está trabajando en el alumbrado. Se han hecho cosas y van a seguir trabajando. En relación al punto segundo se va a llevar a cabo. En relación al resto, lo ha remitido al resto de concejales competentes en la materia y se van a poner a trabajar de inmediato. Van a votar a favor. En relación al viario va a efectuar contestación el Sr. Morales.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que en relación al punto 5° se intenta mejorar a pesar de las dificultades al tratarse Lorca del segundo municipio mas grande de España. Desde los técnicos de Limusa no se ha apreciado la necesidad y se han observado comportamientos incívicos. Le indica al Sr. Bayonas que forma parte del consejo de administración. Van a seguir trabajando.

Interviene de nuevo el Sr. Bayonas manifestando que esta moción debería incluir solo las nuevas reivindicaciones, pero se han incumplido todos los acuerdos y por eso la han tenido que volver a traer al pleno. En relación a la enmienda in voce indicada por la Sra. Martín en el acuerdo 6º manifiesta que no la acepta. En relación al Sr. Navarro manifiesta que dedica mas tiempo a contestar que a hacer las reclamaciones. No son capaces de mejorar la actuación del partido popular. Hace 15 meses votaron que si a la moción y no han hecho nada. Si no lo van a llevar a cabo hay que ser valiente y votar que no. Hay que cumplir con las tareas de mantenimiento asi como lo relacionado con el campo de futbol. A los puntos negros hay que ponerles solución. Les pide que si no van a cumplir los acuerdos voten que no.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que en relación a la escuela de futbol será porque hay pocos niños, no hay demanda, no porque esté mal el campo de futbol.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de todos los puntos a excepción del punto 6°, y practicada la misma dio el siguiente resultado:

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- $1^{\circ}.-$  Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el pleno del mes de abril de 2021.
- 2°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluya en el proyecto de ampliación de calzada de la carretera de la Zarcilla a la Paca un carril bici en uno de los márgenes.
- $3^{\circ}$ .- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, construya unos aseos en las inmediaciones del local de los mayores, para servicio del mercado y otras actividades que se puedan realizar.
- 4°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incremente la presencia policial en Zarcilla de Ramos, tal y como demandan los vecinos.
- 5°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incremente la limpieza viaria de las calles y se proceda al aumento de la frecuencia de la recogida de la basura, en aras de evitar malos olores.
- 7°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se proceda a la puesta en valor del campo de futbol de "Los Yesares" y se le dote de la posterior limpieza y mantenimiento necesario para su correcta conservación, arreglando el vallado perimetral, reponiendo la grifería y las resistencias de los calentadores de agua de los vestuarios; que se coloquen dos porterías nuevas y redes en las existentes; que se repare el sistema de iluminación del campo volviendo a colocar los focos que se encuentran tirados en el suelo; que se dote la instalación con una máquina para dibujar las líneas del campo; que se coloque una zona de asientos y sombraje para el público y que se cambien las cerraduras de manera que solo tengan acceso a las nuevas llaves el personal de la concejalía y los responsables de la instalación deportiva.
- $8^{\circ}.-$  Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, realice un estudio de viabilidad para construcción de una residencia de mayores, de la mano de Poncemar.
- 9°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda a la creación de una sala de estudio para los jóvenes.
- 10°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de traslado de estos acuerdos a los colectivos vecinales de la Zarcilla de Ramos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de punto 6° y practicada la misma dio el siguiente resultado:

 ${\tt Votos\ afirmativos:\ 23\ (Grupos\ Municipales\ Socialista,\ Popular,} \\ {\tt Ciudadanos\ y\ Vox).}$ 

Votos negativos: 2(Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes). Se abstienen: 0.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- 6°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se proceda a la reparación del camino que va a Casa Iglesias.



En el turno de explicación de voto interviene la Sra. Martín que incide en que su voto ha sido afirmativo y ella es concejal de la oposición.

Siendo las 11:40 horas abandona la sesión el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la misma el Sr. Morales.

## XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA PEDANÍA DE CAMPILLO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La seguridad vial se encarga de prevenir y minimizar los daños y efectos procedentes de los accidentes de tráfico. El objetivo de la seguridad vial es eliminar y/o disminuir los factores de riesgo causantes de estos.

Son muchos los factores que inciden en la seguridad en carretera, pero sin duda, es esencial y obligatorio dotar las distintas vías de señales de tráfico, semáforos y demás medidas que garanticen dicha seguridad, atendiendo a las características de la zona de que se trate.

Concretamente, en el caso que nos ocupa, y tras mantener una reunión con vecinos de la pedanía de Campillo, nos trasladaron su inquietud por la alta velocidad que alcanzan los vehículos a su paso por la carretera RMD-10, en el tramo comprendido entre la Iglesia y el Puente Botero, siendo éste muy transitado, especialmente por niños, jóvenes, personas mayores, y vecinos en general.

En esta zona se concentra parte de la actividad comercial de la pedanía, donde los vecinos acuden a realizar trámites bancarios, compras en los comercios allí existentes, así como, actividades, cursos y talleres en los locales sociales, tanto del Mayor, como en el Centro Cívico el Bache.

La gran preocupación de los vecinos reside, en que no solo los vehículos circulan en este tramo de la vía a una alta velocidad, sino que además, se trata de un lugar que se ve sometido a una importante intensidad de tráfico de peatones y vehículos.

En el mismo sentido, nos trasladan los vecinos su preocupación por la falta de mantenimiento y conservación de los caminos de Campillo, como ejemplo tres años después de la DANA de 2019 los caminos siguen sin reparar, y en el mejor de los casos se aportó un poco de tierra de forma provisional y nunca más se supo.





Tal es el grado de abandono que muchos de estos caminos son un auténtico peligro para los que por ellos circulan, tanto en el mal estado del firme como la invasión de maleza en las calzadas, dificultando el tránsito peatonal en muchas de estas vías.





Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, realice a la mayor brevedad posible, un estudio de tráfico de la carretera RMD-10, en el tramo comprendido entre la Iglesia y el puente Botero, para implementar cuantas medidas de protección de los peatones consideren necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad vial de los mismos.
- $2^{\circ}.-$  Que el Ayuntamiento de Lorca, una vez realizado dicho estudio, inste a la Dirección General de Carreteras, a que implemente las medidas de seguridad resultantes del mismo.
- 3°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, proceda de forma urgente a la reparación de los caminos dañados por la DANA, reparación del camino la Torre, y limpieza y reparación del camino Quijero."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene Dª. Belen Perez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene  ${\tt D}^{\tt a}.$  Carmen Menduiña indicando que no van a discutir y van a votar a favor.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que van a votar a favor. Se trata de una prueba de que el gobierno regional tiene cosas abandonadas. Agradecen la valentía de venir y decir que la comunidad autónoma tiene que hacer mas cosas. Desde el terremoto no se ha observado ninguna partida para arreglo de carreteras. Estamos convirtiendo los caminos en carreteras. En Tercia le reclamó que se dotara de señalización y resalto. Y les dijo que estos últimos estaban prohibidos, pero son válidos. Ahora es lo que vienen a reclamar. En su época hubo mociones que quedaron en el tintero. Van a votar a favor y con la aprobación del presupuesto y la modificación presupuestaria van a dar respuesta a muchas cosas necesarias.

Siendo las 11:47 horas se incorpora de nuevo el Sr. Alcalde a la sesión asumiendo la presidencia de la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén manifestando que van a votar a favor. El día 1 de marzo se dirigieron a la Dirección General de Carreteras mediante escrito. La respuesta fue rápida y se han puesto de perfil: háganlo ustedes con las condiciones que digamos y les damos autorización. El trabajo se hizo pero la respuesta es improcedente y pone de manifiesto la acción de la comunidad autónoma. Van a reiterarlo. El trabajo se ha hecho.

Interviene de nuevo la Sra. Belén Perez que agradece a todos el apoyo a la moción. Le gustaría hacer unas matizaciones. Agradece al Sr. Ruiz la rapidez con que remitió el escrito. A la comunidad autónoma le competen determinadas actuaciones, pero otras al ayuntamiento. Cuando ella estaba en el gobierno a veces solicitaba la autorización con las condiciones de la comunidad autónoma. Ellos no piden elementos físicos. Piden un estudio. En referencia a lo manifestado por el Sr. Sosa indica que ha hecho una interpretación. Lo que ocurre es que las circunstancias han cambiado porque la actividad social ha aumentado. Es obligación de quien ostenta el gobierno local comunicar a la administración para garantizar la seguridad vial. El tramo se encuentra bien conservado, pero han cambiado las circunstancias. Solicita ver los informes de esos resaltos de los que habla.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

l°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, realice a la mayor brevedad posible, un estudio de tráfico de la carretera RMD-10, en el tramo comprendido entre la Iglesia y el puente Botero, para implementar cuantas medidas de protección de los peatones consideren necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad vial de los mismos.



- $2^{\circ}.-$  Que el Ayuntamiento de Lorca, una vez realizado dicho estudio, inste a la Dirección General de Carreteras, a que implemente las medidas de seguridad resultantes del mismo.
- 3°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, proceda de forma urgente a la reparación de los caminos dañados por la DANA, reparación del camino la Torre, y limpieza y reparación del camino Quijero.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. José Luis Ruiz Guillen indicando que no cabe hacer estudio porque las condiciones técnicas las imponen ellos.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se remitan las condiciones técnicas.

## XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR EL CICLO FORMATIVO PROFESIONAL BÁSICA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una Moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El sector de la madera, es muy importante en la Región de Murcia, por la evolución de la madera en nuestra Región, siendo un sector integrado dentro de la vida cotidiana de las familias.

Cuenta con más de 18300 empresas, fundamentalmente PYMES de una gran multiplicidad de actividades. El hecho de que su dimensión sea reducida incide notablemente en su flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades de sus clientes.

Se ha dado en el sector un crecimiento sostenible de la facturación de los últimos años del 5%, a la vez que se ha dado una reducción en un similar porcentaje del número de trabajadores, lo que confirma la tendencia del sector hacia una mano de obra cualificada con alto grado de especialización, así como una mayor automatización de los procesos productivos.

Centrándonos en la carpintería de madera, sabemos que ésta genera el 52 % del total de empleo del sector de la madera y del corcho en España y ocupa a más de 50.000 trabajadores. Al igual que para el resto del sector, el mercado de la carpintería de madera está caracterizado por su atomización, es decir, está formado por numerosas empresas de pequeño tamaño.

Otro dato destacable es el hecho de que las carpinterías con bajo nivel tecnológico son las que alcanzan un mayor volumen de

producción, lo que pone de manifiesto el carácter atomizado del conjunto del sector maderero español en general y de la carpintería en particular.

Así mismo, el mercado de las carpinterías se divide en rehabilitación (70 %) y pequeñas promociones de obra nueva (30 %). Dada la cantidad de viviendas y locales con más de diez años, el mercado de la rehabilitación está en crecimiento. El 80 % de la facturación de las carpinterías proviene de la misma localidad en la que se ubica el negocio.

Lorca es la tercera ciudad de la Región de Murcia en número total de habitantes, además de ser el municipio más extenso de la Comunidad Autónoma. El enclave geográfico de Lorca lo sitúa como referente socioeconómico y cultural de toda la zona suroriental de la Región, extendiéndose su influencia en municipios limítrofes como Puerto Lumbreras, Mazarrón, Totana, Águilas y pueblos de la zona oriental de la provincia de Almería

El Alto Guadalentín (Águilas, Puerto Lumbreras y Lorca) reúne una población aproximada de 142.979 habitantes aproximadamente. A esta hay que añadirle los municipios limítrofes: al norte Caravaca de la Cruz y Cehegín, al este con Mula, Aledo, Totana y Mazarrón. En total unos 170.000 habitantes de la Región de Murcia.

El alcance de este territorio necesita de alumnos/as que salgan al mundo laboral con una cualificación profesional en el ámbito de la Madera, Mueble y Corcho.

En Lorca encontramos un abanico muy amplio de centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, con grandes centros que imparten Formación Profesional de diferentes especialidades, aunque en ninguno de ellos la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.

Murcia y Ceuta son las únicas Comunidades Autónomas en que la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho únicamente se encuentra implantada en una localidad de su territorio, en nuestro caso en el municipio de Yecla a unos 153 km de Lorca, por lo que se hace latente la necesidad de implantación del Ciclo de Formación Profesional Básica de Carpintería y Mueble en la zona de Lorca. Se mejoraría la oferta de empleo en la zona puesto que como hemos visto, es un enclave estratégico dado su especial ubicación conectada con el resto de municipios pudiendo alcanzar a un gran número de solicitantes que podrían acceder a este ciclo formativo, satisfaciendo de este modo las necesidades de nuestra localidad en esta materia.

Esto ayudará a mejorar los datos actuales del empleo en el municipio, facilitando nuevos puestos de trabajo especializados y atendiendo a las empresas a tener personal muy cualificado en la carpintería y en el mueble. Entre sus objetivos destacamos la creación de más empleo de calidad y de una mayor dinamización económica y social.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

Instar a la Consejería de Educación y Cultura de la CARM a implantar el Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en carpintería y mueble en la ciudad de Lorca."



Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene  $D^a$ . Antonia Perez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que considera interesante solicitarlo. Su grupo está a favor de estas iniciativas. No se puede descuidar los oficios tradicionales. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que en Lorca existe un cierto consenso sobre el casco histórico y otras cuestiones. En este punto no existe consenso. Hay otro factor que es fundamental, como es el educativo. Espera que llegue a producirse esa conciencia social sobre ello. Van a votar a favor. Como siempre hemos hecho cuanto se puede por tratar de ampliar la oferta formativa.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que se pone en evidencia la poca reivindicación de algunos políticos. Cree que el eje Murcia-Cartagena está por encima de la comarca del Guadalentín. La tránsfuga de Vox que ha ordenado la suspensión de muchas cosas, ahora decide que le da y que le quita a Lorca. Se refiere al Sr. Martínez indicando que está en el sitio equivocado porque su formación no apuesta por la sanidad y la educación pública, si no por la privada. Hay que reclamar a la administración regional que Lorca existe. Están de acuerdo en esto. Van a pedir transparencia para dar esas titulaciones. Reconoce el trabajo de la Sra. Perez ya que ella cree en esto. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondejar indicando que van a votar a favor.

Interviene de nuevo la Sra. Antonia Perez que agradece a todos los grupos municipales el apoyo y espera que la consejería la apoye.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Instar a la Consejería de Educación y Cultura de la CARM a implantar el Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en carpintería y mueble en la ciudad de Lorca.

## XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR EL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA AUTOVÍA LORCA-ÁGUILAS RM-11.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Uno de los lugares del municipio que más crecimiento ha experimentado en los últimos años, tanto de infraestructuras como de uso vecinal, ha sido el tramo de la Autovía RM-11 que une Lorca y Águilas. La apertura del Centro Comercial Almenara y los servicios anejos que fueron instalándose allí, la creación de nuevos accesos a las viviendas existentes como a otro tipo de instalaciones deportivas, club de tenis "Los Álamos", como industrias u otros negocios hacen que el transito tanto de vehículos como de peatones haya aumento considerablemente, no solo desde Lorca sino también desde otros municipios.

Ese uso añadido ha acelerado el deterioro de las infraestructuras ya existentes y ha puesto en evidencia la ausencia de otras también necesarias. El estado del firme de las vías de servicio de la autovía sobre todo a partir del centro comercial presenta un estado lamentable, de igual manera que la abundante presencia de peatones hace necesaria la construcción de unas aceras que aumenten la seguridad de los peatones.

La carretera de la Almenara es otra infraestructura competencia de la Comunidad Autónoma que se encuentra en mal estado por ese aumento de volumen de uso. Su arreglo se trata de una reivindicación histórica de los vecinos de la zona, que han solicitado un ensanche, alumbrado público y, al menos, una acera para el tránsito peatonal.

Desde el Ayuntamiento, a pesar de no ser de su competencia, se van a destinar fondos del Plan de Pedanías a la instalación del alumbrado público de la zona por lo que la implicación de otras administraciones, especialmente de aquella que tiene las competencias, sea proporcional al esfuerzo municipal y a la demanda vecinal.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

### **ACUERDOS**

- l°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a rehabilitar las vías de servicio de la Autovía RM-11 Lorca-Águilas, especialmente a partir de la intersección con la Carretera de la Almenara RM-D10 hasta el Camino de Los Valencianos.
- 2°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a habilitar las aceras de la Autovía RM-11 Lorca-Águilas desde la rotonda que une la misma con la Avenida alcalde José López Fuentes hasta la intersección con la Carretera de la Almenara RM-D10.
- 3°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a acondicionar la Carretera de la Almenara RM-D10 desde la intersección de la Autovía RM-11 a la conocida como rotonda de Honorato."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción



del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que desde Ciudadanos se considera positiva la iniciativa. Resulta apropiada estas reclamaciones al gobierno regional. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que en noviembre del año pasado trajimos una moción sobre la degradación de este tramo en un sentido parecido, por ello, vamos a votar a favor. Porque sigue sin hacer.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que ya se ha debatido con anterioridad la moción relativa al arreglo de carreteras y lo que está sin hacer hay que reclamarlo. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca que desea una pronta recuperación a la Sra. Casalduero. Manifiesta que van a votar a favor. pero las aceras no las van a poder hacer porque tienen una margen peatonal. Donde quieren ubicar las aceras es muy pequeño, no cumpliría accesibilidad, por lo tanto, la consejería entendió mejor habilitar esas márgenes peatonales. No cree que la consejería acceda a la construcción de aceras.

Interviene de nuevo el Sr. Navarro que agradece a todos la buena disposición y espera que la consejería sea sensible a ello.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a rehabilitar las vías de servicio de la Autovía RM-11 Lorca-Águilas, especialmente a partir de la intersección con la Carretera de la Almenara RM-D10 hasta el Camino de Los Valencianos.
- 2°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a habilitar las aceras de la Autovía RM-11 Lorca-Águilas desde la rotonda que une la misma con la Avenida alcalde José López Fuentes hasta la intersección con la Carretera de la Almenara RM-D10.
- 3°.- Instar a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a acondicionar la Carretera de la Almenara RM-D10 desde la intersección de la Autovía RM-11 a la conocida como rotonda de Honorato.

Siendo las 12:25 hora abandona la sesión el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la misma el Sr. Morales.

### PROTEGER LA SANIDAD PÚBLICA EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"La salud es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar recogido en la Constitución Española y la administración sanitaria, en los diferentes niveles, debe garantizar que su ciudadanía tenga acceso a los servicios médicos que necesitan.

Nuestro Sistema de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya padecía una serie de carencias estructurales muy importantes, pero se ha visto notablemente resentido con la coyuntura de la crisis sanitaria por el Covid-19, produciéndose un importante colapso y un deterioro vertiginoso de la Sanidad Pública murciana, especialmente al no destinar los recursos económicos necesarios por parte del Gobierno regional, a pesar de los Fondos que ha transferido el Gobierno de España a todas las CCAA.

Llevamos años, junto a las entidades sociales, reivindicando y exigiendo mejoras en la atención sanitaria que se presta en Lorca y hemos puesto todo nuestros medios y esfuerzos en conseguirlas, pero ya no podemos esperar más a que se solucionen los graves problemas que el Gobierno autonómico debe corregir, a la mayor brevedad, en nuestro municipio y que suponen una merma evidente en el derecho de nuestros convecinos y convecinas a una sanidad pública de calidad, tales como:

- La construcción de un centro de salud en el barrio de San Cristóbal.
- La culminación del centro de especialidades de Santa Rosa de Lima.
- La habilitación de un segundo SUAP en el municipio, evitando así, que la población tenga que desplazarse y colapsar las urgencias del hospital de referencia.
- Dotar de más medios y de más personal a la Atención Primaria y a la Atención Especializada, de modo que se acorten las insufribles listas de espera que deben soportar, con riesgo para su salud, los usuarios y usuarias.
- Garantizar la apertura de los consultorios periféricos durante todo el año y recuperar la atención en horario de tarde en los centros de salud del municipio.
- Ampliar el hospital comarcal Rafael Méndez o construir un nuevo centro que dé respuestas a las necesidades del Área III de Salud.
- Equiparar las prestaciones sanitarias del Área III de Salud a las que se ofrecen en otros hospitales públicos de la Región.
- Corregir la precariedad, la temporalidad y la fragmentación en la contratación de los profesionales de la Sanidad para poner fin al trato inadecuado que han recibido por la administración regional y



frenar la fuga de talento y profesionales a otras comunidades autónomas o países.

• Mejorar la Salud Mental y las políticas de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad mediante un impulso decidido a la Investigación Científica y la Innovación en Materia Sanitaria.

Todas estas cuestiones han sido elevadas al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en incontables ocasiones. Sin embargo, el Gobierno regional las ignora una y otra vez mientras continúa precarizando y abandonando lo público, y haciendo trasvases de fondos a las empresas privadas.

El último de los golpes que se ha asestado al Área III de Salud lo constituye el hecho de que hayan quedado vacantes todas las plazas de dermatólogos después de que el último de estos especialistas haya decidido trabajar exclusivamente en la sanidad privada.

La situación es gravísima, en tanto hay pacientes que se han quedado colgados en plena fase de diagnóstico o de tratamiento, sin la más mínima información de cuándo van a ser atendidos.

Es, por ejemplo, el caso de los usuarios en tratamiento con fármacos modificadores de la respuesta biológica, que precisan una monitorización exhaustiva para prevenir riesgos de todo tipo, ya sean infecciosos, tumorales o cardiovasculares. Ahora, estos pacientes han sido dejados a su suerte y la única respuesta que obtienen cuando acuden a la consulta es un "ya le llamaremos".

No es la única especialidad médica que adolece de facultativos suficientes, lo que está ocasionando un retraso inaceptable en la atención sanitaria a la que tienen derecho los ciudadanos y ciudadanas.

Esta situación obedece a los recortes en inversión pública, a la eventualidad y a la notable diferencia en las condiciones de trabajo, lo que está desencadenando un goteo constante de profesionales sanitarios que se están marchando a la privada, o incluso fuera del país, en busca de un futuro más estable. La estrategia del Gobierno regional pasa por desarticular el sistema sanitario público para favorecer no sólo el éxodo de los facultativos a estas clínicas privadas, sino que está obligando a las familias a la contratación de seguros médicos privados a fuerza de negarle la cobertura sanitaria pública a la que tienen derecho. Porque cuando existe desesperación por iniciar un tratamiento médico o ya no se puede seguir soportando un tiempo de espera infame para someterse a una intervención quirúrgica o para ser visto por un especialista, saben que hay quien está dispuesto a exprimirse el bolsillo para salvaguardar su salud.

La prueba más evidente es que el año pasado algunas compañías aumentaron la contratación de pólizas de salud privadas en la Región un 143,5% respecto a 2020. En volumen absoluto, los seguros médicos privados están triplicando los registrados hace sólo cuatro años, con un crecimiento anual del 6,6% frente al 4,4% anotado en España.

Son datos que demuestran que se está desmantelando la sanidad pública, arrebatándole su excelencia, para engordar el negocio de la privada a costa del bienestar de nuestros vecinos y vecinas, sin importar que se esté jugando con la salud e incluso con la vida de las familias trabajadoras.

La otra estrategia privatizadora pasa por elevar la dependencia del sector privado, al que desde el Servicio Murciano de Salud se derivan

una gran parte de sus intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas, hospitalizaciones y tratamientos.

Los datos facilitados por la Unión Murciana de Hospitales y Clínicas (UMHC), procedentes del último informe de la Fundación IDIS, muestran que más del 40% de las intervenciones quirúrgicas, el 20,3% de las urgencias y el 14,2% de las consultas totales de la Región de Murcia se realizan desde hospitales privados-concertados.

Otro ejemplo: el Gobierno regional ha llegado a conceder una subvención de 3,3 millones de euros a cinco hospitales concertados para compensarles por la paralización de las derivaciones durante la primera ola de la pandemia, entre el 23 de marzo y el 21 de junio de 2020, apenas tres meses.

En la Región de Murcia el presupuesto destinado por el Servicio Murciano de Salud a los conciertos sanitarios con centros privados va en aumento año tras año durante la última década. El pasado año 2021 se destinaron 155,39 millones de euros a conciertos sanitarios frente a los 139 millones que se registraron en 2020 (aunque este año fue excepcional y registró un ligero descenso debido a la pandemia de coronavirus). El aumento del gasto en conciertos ha sido regular en los últimos años, desde los 126 millones que se destinaron a este fin en el año 2015, último del que existen datos públicos a través del Portal de la Transparencia de la Región de Murcia.

Dentro de la actividad que el SMS deriva a centros concertados destaca, por peso económico, las intervenciones quirúrgicas, que el pasado año 2021 se llevaron más de 25 millones de euros de los 155 del total. El transporte sanitario también supone una parte importante de este capítulo, con 20,5 millones en transporte sanitario de áreas y 17 millones más por el transporte del 061.

En el gasto de conciertos sanitarios del SMS también suman los 19 millones que se destinaron el pasado año a tratamientos de diálisis, los 10 millones de terapias respiratorias o los 17,7 millones por la hospitalización de pacientes en centros privados derivados desde la Sanidad pública.

El concierto sanitario le está sirviendo a estas empresas para engrosar notablemente sus cuentas de resultados y el reparto de dividendos entre sus socios. La prueba definitiva es que se encuentran en disposición de lanzar jugosas ofertas a especialistas médicos que están abandonando sus plazas en la sanidad pública para ser fichados por estas.

O se frena esta deriva, o nuestra Región camina inexorablemente hacia la privatización de la sanidad, eso sí, alimentada con recursos públicos, lo que resulta tremendamente injusto y dramático.

Por otra parte, resulta difícil de explicar que exista una bolsa de más de 5.000 médicos que no pueden optar a la formación sanitaria especializada (MIR) y, por consiguiente, al mercado laboral. Las jubilaciones próximas de los facultativos van a empeorar este déficit de profesionales, ya que, según datos del Colegio de Médicos de la Región de Murcia, en la próxima década está previsto que se jubilen hasta 1.867 médicos, circunstancia que, añadida al déficit ya existente, agravaría la situación. A ello hay que sumar la existencia de puestos en los que existen serias dificultades para su cobertura de forma continuada y estable debido a una oferta reducida de profesionales, la lejanía del puesto de trabajo a los domicilios habituales de los sanitarios, y a un déficit de infraestructuras y personal en los centros de las áreas periféricas, lo que hace que dichos centros sean menos atractivos para los escasos profesionales disponibles.

Es imprescindible que las distintas administraciones, cada una en su ámbito competencial, adopten medidas que permitan disminuir estas dificultades que el profesional médico valora a la hora de decidir aceptar un contrato en áreas con estas características, solventar la carencia de



profesionales y poder ofrecer una prestación asistencial de calidad en todos y cada uno de los centros sanitarios del área III.

Y, por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca los siguientes:

### **ACUERDOS**

- l°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que complete la dotación de las plantillas del personal sanitario de los centros de salud de Lorca y en las diferentes áreas de Atención Especializada que se han visto minoradas; así como que cubra las bajas médicas del personal sanitario en un plazo razonable.
- 2°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a reforzar la Atención Primaria, con especial incidencia en el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de Lorca.
- 3°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra comunidad autónoma que eliminen los déficits de atención sanitaria y permitan un adecuado reequilibrio territorial de los servicios sanitarios en los distintos niveles que componen su distribución.
- 4°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a revisar el concierto sanitario, de modo que se minimice la inversión pública que se realiza en empresas privadas y que esta revierta en los centros del Servicio Murciano de Salud y sus plantillas sirvan para reforzarlos; así como a la realización de una auditoría de subvenciones, contratos y conciertos realizados en los últimos diez años.
- 5°.- Instar al Ministerio de Sanidad a poner en marcha un plan que facilite el regreso a España de los profesionales de la sanidad emigrados; aumentar las plazas de Médicos Internos Residentes (MIR) de las especialidades médicas deficitarias; agilizar la homologación de títulos especialistas extranjeros; impulsar medidas, coordinadas con las comunidades autónomas, para fidelizar a profesionales en puestos de difícil cobertura, y eliminar las limitaciones a la tasa de reposición.
- 6°.- Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de la Región de Murcia, así como a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Sanidad y a los responsables de los centros sanitarios ubicados en nuestro municipio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene  $\mathsf{D}^{\mathsf{a}}$ . Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene Dª. Carmen Menduiña indicando que han llevado mociones de todo tipo y han realizado manifestaciones por el área III de salud. En definitiva, los responsables somos todos. La sanidad es un desastre. Somos una de las comunidades autónomas más infrafinanciadas porque somos una región en la que no ha ganado el partido de la nación. La sanidad debe ser una prioridad. No sería necesaria la sanidad privada si la pública funcionara bien. Nuestros impuestos no se invierten en el estado del bienestar, sino en chiringuitos. Espera no tener que traer mas mociones de este tipo a pleno, aunque lo duda.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce que da la enhorabuena a la Sra. Martín por el trabajo que ha hecho. Se trata de una preocupación que comparte con todos los ciudadanos. Van a votar a favor y espera que sea útil. Es evidente que tenemos un problema, por las esperas inhumanas, por falta de camas, retraso en la asistencia sanitaria, cierre de centros de salud o falta de facultativos. Lorca merece mejores servicios y mas medios.

Siendo las 12:35 horas se incorpora nuevamente el Sr. Alcalde a la sesión asumiendo la presidencia de las misma.

En nombre del grupo municipal popular interviene la Sra. Maria Teresa Martínez indicando que la región tiene grandes facultativos como se ha puesto de manifiesto en la pandemia. El dispositivo desplegado durante la pandemia ha sido ejemplar y ha hecho que Murcia sea de las menos afectadas. En Santa Rosa se han invertido mas de 4 millones de  $\epsilon$ . Se ha incrementado la plantilla. Las listas de espera están condicionadas a la falta de facultativos que se está produciendo a nivel nacional. La salud de los ciudadanos es una prioridad que se refleja en los presupuestos de la región. La falta de especialistas es fundamental y se ha solicitado al gobierno de la nación que flexibilice las condiciones. Es falso que se quiera beneficiar a la sanidad privada en detrimento de la pública. Van a votar a favor.

Interviene la Sra. Martín que agradece a todos el voto favorable. Se dirige a la Sra. Menduiña manifestando que quizá lo que hay que hacer es traer una moción al pleno para quitar la competencia sanitaria al gobierno de la región porque es insoportable. Se dirige a la Sra. Martínez indicando que la situación la conoce muy bien y a título personal puesto que hay casos clamorosos en los que no se atiende a los ciudadanos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- l°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que complete la dotación de las plantillas del personal sanitario de los centros de salud de Lorca y en las diferentes áreas de Atención Especializada que se han visto minoradas; así como que cubra las bajas médicas del personal sanitario en un plazo razonable.
- $2^{\circ}$ .- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a reforzar la Atención Primaria, con especial incidencia en el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de Lorca.
- 3°.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra



comunidad autónoma que eliminen los déficits de atención sanitaria y permitan un adecuado reequilibrio territorial de los servicios sanitarios en los distintos niveles que componen su distribución.

- $4^{\circ}$ . Instar al Gobierno de la Región de Murcia a revisar el concierto sanitario, de modo que se minimice la inversión pública que se realiza en empresas privadas y que esta revierta en los centros del Servicio Murciano de Salud y sus plantillas sirvan para reforzarlos; así como a la realización de una auditoría de subvenciones, contratos y conciertos realizados en los últimos diez años.
- 5°.- Instar al Ministerio de Sanidad a poner en marcha un plan que facilite el regreso a España de los profesionales de la sanidad emigrados; aumentar las plazas de Médicos Internos Residentes (MIR) de las especialidades médicas deficitarias; agilizar la homologación de títulos especialistas extranjeros; impulsar medidas, coordinadas con las comunidades autónomas, para fidelizar a profesionales en puestos de difícil cobertura, y eliminar las limitaciones a la tasa de reposición.
- 6°.- Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de la Región de Murcia, así como a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Sanidad y a los responsables de los centros sanitarios ubicados en nuestro municipio.

## XXIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE DEBATE DEL ESTADO DE LA NACIÓN Y AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"En el vigesimosexto debate del estado de la Nación, celebrado los pasados días 12,13 y 14 de julio, han sido aprobadas multitud de propuestas y resoluciones de muy diversa índole entre las que ahora, y por lo que tiene que ver con la presente moción, queremos traer a colación algunas de las que vienen a prorrogar las ayudas destinadas a las clases medias y trabajadoras de España y a hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. Se trata de acuerdos donde se combina introducción de dos impuestos de naturaleza excepcional que gravarán los sobrebeneficios de las empresas energéticas y de las entidades financieras, con una importante ampliación de las ayudas para becas (100 euros más para los estudiantes que ya las tenían concedidas) y para sufragar los desplazamientos de trabajadores, estudiantes y ciudadanos en general en trenes de cercanías y media distancia (con la imposición de bonos gratuitos), así como para el transporte urbano, objeto principal de la iniciativa política que plasmamos en la presente moción y sobre el que vamos a concretar las propuestas de acuerdo que traemos a este pleno.

En efecto, al margen de que el BOE aún no parece haber plasmado con el detalle que sería deseable todo este conjunto de medidas, y que aún

queda por aclarar cuál sería el alcance de algunas de ellas en nuestros ciudadanos, lo que sí parece evidente, por lo que hace a las competencias de esta administración nuestra y a los servicios públicos que presta este Ayuntamiento, es que entre las medidas aprobadas se encuentra la de dar opción a las comunidades autonómicas y entidades locales -con servicios de transporte de su competencia- a solicitar una ayuda económica para aplicar un descuento a los ciudadanos en los desplazamientos. Se trataría de una media que ayudaría a sufragar el 30% del precio de los abonos de transporte. Una ayuda que, se afirma, podría ser aumentada hasta el 50% del precio, si, de manera voluntaria y con fondos propios, las autonomías así lo estimasen oportuno.

Así las cosas, y en virtud de lo expuesto, solicitamos del Pleno la aprobación de los siguientes  ${\tt \underline{ACUERDOS}}$ :

- 1º.- Que se inste a los responsables de la mercantil pública municipal LIMUSA, que actualmente gestiona el servicio de trasporte público urbano en Lorca, a que de manera urgente adopte los acuerdos sean precisos y realice cuantos trámites sean necesarios para aprovechar, en beneficio de nuestros ciudadanos lorquinos, las ayudas del 30% al precio de los títulos subvencionados de transporte urbano establecidas por el Gobierno de la Nación con cargo a los presupuestos generales del Estado.
- 2º.- Que habida cuenta el "ofrecimiento" realizado en el debate del estado de la Nación a los gobiernos autonómicos para que completen estas ayudas, tan necesarias y con una incidencia tan directa en el medio ambiente urbano y en las economías domésticas de muchos ciudadanos, se insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que, con cargo a sus presupuestos, y adoptando los acuerdos que sean precisos para ello, se complete la ayuda al transporte público urbano hasta alcanzar el 50% o, si fuese posible, el 60% de su precio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que Lorca cuenta con catálogo de abonos y este equipo de gobierno votará a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez que manifiesta que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. José Miguel Bayonas indicando que se trata de una medida que Sánchez copió a Izquierda Unida-Podemos. El Sr. Sosa se adelantó presentando esta moción antes de que se aprobara la orden. El Sr. Abellán ha hecho que el acuerdo primero quede sin utilidad porque se ha aprobado. Presenta la siguiente enmienda de adición: "Que el ayuntamiento de Lorca, habida cuenta su competencia en materia de transporte urbano colectivo de viajeros que discurre íntegramente por su término municipal según la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, en su artículo 7, con cargo a sus presupuestos y adoptando los acuerdos que sean precisos para ello, contribuya aportando un 10% o si



fuese posible un 20% para completar la ayuda del estado y la solicitada a la comunidad autónoma en beneficio de nuestros ciudadanos lorguinos"

Interviene el Sr. Interventor en relación a la enmienda efectuada por el grupo municipal popular indicando que requerirá de informe previo de la Intervención porque tiene contenido económico.

Interviene el Sr. Gil indicando que se incluya en la misma "previo informe de la Intervención municipal"

Continua su intervención el Sr. Bayonas pidiendo disculpas por la omisión de la previa fiscalización de la Intervención. Quiere darle relevancia y beneficiar la vida de los lorquinos. Se trata de una chapuza del Psoe con la más absoluta improvisación. Una de las peores comunidades financiadas de España tiene que adelantar un dinero que ahora mismo no tiene. Es una competencia desleal. Esta medida va a perjudicar puesto que, por ejemplo, los viajes en línea regular van a costar más. No entiende que el Sr. Sosa le haga el trabajo sucio al gobierno.

Interviene el Sr. Sosa indicando que las políticas fiscales hay que cambiarlas en este país. Hay que cobrar a las grandes empresas y entidades financieras y de ahí va a salir el dinero para estas subvenciones. Se van a beneficiar los hijos de todos los ciudadanos y las familias que lo están pasando mal. Agradece a todos los grupos su apoyo. No acepta la enmienda del grupo municipal popular.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

l°.- Que se inste a los responsables de la mercantil pública municipal LIMUSA, que actualmente gestiona el servicio de trasporte público urbano en Lorca, a que de manera urgente adopte los acuerdos sean precisos y realice cuantos trámites sean necesarios para aprovechar, en beneficio de nuestros ciudadanos lorquinos, las ayudas del 30% al precio de los títulos subvencionados de transporte urbano establecidas por el Gobierno de la Nación con cargo a los presupuestos generales del Estado.

2°.- Que habida cuenta el "ofrecimiento" realizado en el debate del estado de la Nación a los gobiernos autonómicos para que completen estas ayudas, tan necesarias y con una incidencia tan directa en el medio ambiente urbano y en las economías domésticas de muchos ciudadanos, se insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que, con cargo a sus presupuestos, y adoptando los acuerdos que sean precisos para ello, se complete la ayuda al transporte público urbano hasta alcanzar el 50% o, si fuese posible, el 60% de su precio.

## XXV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EMPRESAS SANCIONADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (CNMC).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) es un organismo público con personalidad jurídica propia, independiente del Gobierno de la Nación y sometido al control parlamentario, cuyo objetivo es el de promover y preservar el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas, supervisando y controlando todos los sectores económicos, resolviendo conflictos, promoviendo la competencia y aplicando la normativa (tanto europea como del Estado) de defensa de la competencia.

Pues bien, en el ejercicio de sus funciones y competencias investigando prácticas anticompetitivas, hace apenas un par de semanas pudimos conocer a través de diversas publicaciones en medios de comunicación, que la CNMC había sancionado -con más de 200 millones de euros- a 6 importantes y poderosas empresas españolas (ACCIONA, Dragados, FCC, Ferrovial, OHL y Sacyr) por pactar contratos públicos entre los años 1992 y 2017, mediante prácticas prohibidas y dañinas para la sociedad en licitaciones públicas que afectan a miles de concursos, que acabaron afectados por ello tanto en el aspecto económico como en el de la (peor) calidad en las ofertas técnicas presentadas.

Además de la multa citada, según el contenido de las noticias consultadas, le CNMC también ha resuelto que esas empresas no pueden contratar con la administración pública, aunque será la Junta Consultiva de Contratación Pública la que tendrá que determinar la duración y el alcance de esa prohibición de contratar a la que han sido sancionadas.

A nadie se le escapa que algunas (o todas) estas empresas citadas (ACCIONA, Dragados, FCC, Ferrovial, OHL y Sacyr) han trabajado en Lorca en algún momento de esos 25 años que ha sido objeto de la investigación que concluye ahora. Un período de tiempo que abarca no sólo las obras de urgencia que debieron hacerse con ocasión de los fatídicos terremotos de 2011, sino también todas las obras públicas posteriores realizadas esencialmente con la cobertura económica del préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y, no queremos dejarlo en el olvido, las concesiones de algunos servicios públicos como el que singularmente afecta a los parques y jardines del municipio de Lorca que, como de todos es conocido, están sujetos a una concesión a la empresa ACCIONA, un contrato administrativo de servicios, relativo a "limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes en los colegios públicos, parques, jardines y arbolado, del municipio de Lorca", firmado en 2018 entre el Ayuntamiento y la citada mercantil, cuyo plazo de duración -cifrado en 4 años- expirará este mismo mes de julio de 2022.

Así las cosas y sin más preámbulos, solicitamos del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:** 

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de los cauces que estime más oportunos, solicite detallada información a la CNMC sobre si algunas de esas prácticas anticompetitivas y dañinas para el interés público de estas empresas (que han afectado a miles de concursos públicos) tiene relación con alguna obra o servicio público realizados o prestados en Lorca.



2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca reconsidere su decisión de prorrogar la concesión del servicio de parques y jardines a la citada empresa ACCIONA sancionada por la CNMC y valore la oportunidad y conveniencia de rescatar el servicio público para prestarlo de modo directo.

3°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de los cauces que estime más oportunos, solicite detallada información a la CNMC sobre el alcance de la prohibición de contratar con las citadas empresas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que cuando Izquierda Unida trajo la municipalización del servicio de parque y jardines dijo que el informe era una basura. Se trata de un debate inerte. Cree que la diferencia se encuentra en que la prestación del servicio sea de calidad o no. Aprovecha la ocasión para incidir en la municipalización del servicio, aunque debería preocuparse si el servicio es de calidad o no, y en caso de que no lo fuera, que se realizara a través de otra empresa.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán indicando que van a solicitar la votación por separado. En relación al punto 1º no tienen inconveniente en hacer las gestiones oportunas. En relación al punto 3º no tienen inconveniente. Ninguna de las empresas sancionadas tiene contrato administrativo con este ayuntamiento. En relación al punto 2º en el acuerdo de su moción hay un error porque no está sancionada. En octubre se elaboró un estudio sobre la municipalización y dicho informe se presentó al pleno que se rechazó por 23 votos en contra. El informe no aconseja la remunicipalización. Se trata de un tema debatido y no tienen pensado cambiar su postura a no ser que se imposibilite a Acciona a contratar con la administración. Van a pedir informe a la comisión.

Interviene el Sr. Ángel Meca que manifiesta que todos los grupos coinciden en su postura con esta moción. Se trata de una moción reiterativa a causa de los pactos que realizó en la moción que presentó hubo 23 votos en contra. Los trabajadores quieren seguir como están y querían que se volviese a sacar el contrato. Como ha manifestado el representante de Vox se puede discutir si el trabajo se presta mejor o peor, el considera que se realiza muy bien. Está en su derecho de traer las mociones que considere, pero se trata de reiterar lo mismo. Tiene una ocasión magnifica con las ordenanzas fiscales de incluir su reivindicación. Se trata de lo que pactó con el Sr. Alcalde cuando apoyó la investidura pero con su grupo no cuente.

Interviene el Sr. Sosa indicando que van a traer esta moción cada vez que lo consideren. Acciona tiene un holding para poder repartir dividendos. La comisión se trata de un órgano que depende del parlamento nacional que es donde tiene que decidirse este tema. Mañana se cumplía la vigencia del contrato y se ha prorrogado. El Interventor no ha intervenido en este asunto. Este ayuntamiento se ahorraría todo el IVA si la empresa fuera remunicipalizada. Los servicios públicos se tienen que prestar por empresas públicas para evitar los ladrones. Acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 1° y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

l°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de los cauces que estime más oportunos, solicite detallada información a la CNMC sobre si algunas de esas prácticas anticompetitivas y dañinas para el interés público de estas empresas (que han afectado a miles de concursos públicos) tiene relación con alguna obra o servicio público realizados o prestados en Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2° y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 23(Grupo Municipal Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto  $2^{\circ}$ .

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 3° y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de los cauces que estime más oportunos, solicite detallada información a la CNMC sobre el alcance de la prohibición de contratar con las citadas empresas.



## XXVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"En el Pleno Ordinario de noviembre de 2021, nuestra formación elevó una moción para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.

Cada año en la región de Murcia nacen alrededor de 17 niños sordos profundos y 85 niños con algún tipo de discapacidad auditiva, 77 niños sordos cuyos padres son oyentes, 21 niños que serán personas sordas en algún momento de su vida.

Como ya dijimos en la moción elevada al Pleno en noviembre, la misión de esta corporación es apoyarles, pero no solo la nuestra, sino de todas las administraciones.

Los acuerdos que se expusieron en la moción antes citada fueron los siguientes:

- 1. Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Educación a elevar tanto como sea necesario la partida presupuestaria dedicada a la contratación y adjudicación de plazas de intérpretes de Lengua de Signos, para cubrir a todos los estudiantes que soliciten esta figura.
- 2. Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de educación a poner fin a las plazas compartidas adjudicadas a intérpretes de lengua de signos, que hacen que un solo intérprete se vea obligado a dar cobertura a dos estudiantes de distinto nivel académico, incluso de distinto centro educativo.
- 3. Que el equipo de gobierno inste al órgano competente del Gobierno de la Región a que se aumente la partida presupuestaria para FESOMUR (Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia) para con ello, poder completar las plazas de intérprete que son necesarias para realizar su labor con éxito.
- 4. Que el equipo de gobierno ponga de nuevo en marcha en convenio de colaboración que este Ayuntamiento tenía con FESORMU (Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia).
- 5. Instar al equipo de gobierno a que efectúe las gestiones necesarias para la dotación de un servicio de interpretación en la celebración de los Plenos tantos extraordinarios como ordinarios, en la totalidad de los actos oficiales e implantación de dicho servicio en toda la administración local que tenga atención al público.

6. Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Sanidad a la creación e introducción de la figura de un intérprete de lengua de signos, disponible 24 horas y 365 días al año, para cubrir las emergencias de las personas con discapacidad auditiva que necesiten acudir a un hospital de urgencia en la Región de Murcia.

Ninguno de estos acuerdos se ha llevado a cabo, aunque fueron aprobados por esta corporación.

Ponemos especial atención a los acuerdos 1 y 2, donde dice claramente que se aumente la inversión para acabar con las plazas compartidas adjudicadas a los intérpretes de Lengua de Signos, puesto que hacen que un solo intérprete se vea obligado a cubrir a dos estudiantes, incluso de distinto nivel académico y en centros distintos.

Han salido para adjudicar, (como bien figura en el documento que adjuntamos a esta moción) 8 plazas compartidas, lo cual significa que 8 intérpretes deben cubrir 16 centros educativos e institutos en toda la región.

Lo más importante y por lo que elevamos esta moción es el declive que sufren los niños y adolescentes con discapacidad auditiva en el ámbito educativo.

Los estudiantes dan clase adaptada a su discapacidad dos o tres veces a la semana y no cinco como los niños oyentes.

La discriminación que sufren es una auténtica vergüenza, aunque sabemos que este tipo de inclusión no "vende" y no rasca votos, por eso ningún partido político lucha para que las personas con discapacidad vivan en una sociedad justa e igualitaria, con inversiones adecuadas a sus necesidades y que les permitan llevar una vida totalmente normal y optar a un nivel académico que les permita desarrollar una carrera y un futuro profesional.

Todos los partidos políticos se rasgan las vestiduras luchando por inclusiones que están más que conseguidas y que cuentan, además, con inversiones presupuestarias estratosféricas, como lo es el ministerio de igualdad con un presupuesto de 20.000 millones de euros o la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en nuestra región, que ha contado con el mayor presupuesto de la historia: 450,7 millones de euros, 35,7 millones de euros más que en las cuentas anteriores.

Mientras tanto los niños que padecen discapacidad auditiva siguen acudiendo a clase cinco días a la semana, pero dos o tres de ellos sin un intérprete, lo que les lleva a adquirir un nivel muy por debajo del resto de sus compañeros, y por ello, a mermar su futuro profesional, condenando a la inmensa mayoría a un fracaso escolar que culmina en abandono.

Por todo lo anteriormente expuesto volvemos a solicitar al pleno los siguientes **acuerdos:** 

- 1- Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Educación a elevar tanto como sea necesario la partida presupuestaria dedicada a la contratación y adjudicación de plazas de intérpretes de Lengua de Signos, para cubrir a todos los estudiantes que soliciten esta figura.
- 2- Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Educación a poner fin a las plazas compartidas adjudicadas a intérpretes de lengua de signos, que hacen que un solo intérprete se vea obligado a dar cobertura a dos estudiantes de distinto nivel académico, incluso de distinto centro educativo.



Que el equipo de gobierno exija a la Consejería de educación que los dos acuerdos anteriores se cumplan en un periodo máximo de dos meses, coincidiendo con la vuelta a la jornada lectiva."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene Dª. Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene  $D^a$ . Gloria Martín indicando que la atención de unas víctimas no viene en detrimento de otras víctimas. Van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene Dª. María Dolores Chumillas, indicando que todavía se está requiriendo para que se ponga al día con la deuda con la administración y a día de hoy aún no se ha hecho. Van a apoyar la moción, pero la consejería es de su propio partido.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil manifestando que van a votar a favor.

Interviene de nuevo Dª. Carmen Menduiña que se dirige a la Sra. Martín indicando que no ve mucha sensibilidad por su parte. En referencia a lo manifestado por la Sra. Chumillas indica está hablando de regulación, no de las deudas que tiene la Ong, sino de la mejora de las condiciones de los intérpretes.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- l°.- Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Educación a elevar tanto como sea necesario la partida presupuestaria dedicada a la contratación y adjudicación de plazas de intérpretes de Lengua de Signos, para cubrir a todos los estudiantes que soliciten esta figura.
- 2°.- Que el equipo de gobierno inste a la Consejería de Educación a poner fin a las plazas compartidas adjudicadas a intérpretes de lengua de signos, que hacen que un solo intérprete se vea obligado a dar cobertura a dos estudiantes de distinto nivel académico, incluso de distinto centro educativo.

Interviene la Sra. Martín indicando que por motivos laborales debe abandonar la sesión plenaria antes de tiempo y para poder realizar todas sus intervenciones solicita que se altere el orden del día de modo que el punto número 27 se debata en último lugar.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que no habiendo objeción alguna por parte de los miembros de la corporación, en virtud del artículo 91.3 del ROF, se procede a la alteración del orden del día.

## XXVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZARCILLA DE RAMOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La iluminación de vías, parques y espacios públicos es una competencia directa de las entidades locales.

El alumbrado público, adquiere en la actualidad una especial relevancia social, ya que sin él no sería posible mantener un adecuado ritmo de actividad, tanto en ámbitos domésticos como en espacios públicos, durante las horas nocturnas. El alumbrado tiene una gran influencia en la calidad de vida y en el rendimiento de las actividades sociales y económicas cada vez más importante, más aún en núcleos rurales urbanos aislados, donde además de lo anteriormente mencionado, la iluminación de caminos y vías es también sinónimo de seguridad.

Se considera primordial la necesidad de acometer las inversiones necesarias para garantizar el Alumbrado público en todo el término municipal a través de las prestaciones de un servicio óptimo y eficiente.

En diversas ocasiones el equipo de gobierno ha materializado inversiones referentes a dotar de alumbrado público diversas vías del municipio, además ha manifestado su intención de seguir haciéndolo.

Es por ello que traemos a debate una petición vecinal de la pedanía de Zarcilla de Ramos consistente en dar continuidad al alumbrado público de la carretera que une Zarcilla con La Parroquia y que figura señalad en la imagen, con el fin de que el alumbrado público llegue hasta la última vivienda situada al margen de esta carretera, dando servicio así a todos los vecinos y usuarios de la vía.





Es por ello que proponemos para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.

• El Ayuntamiento de Lorca, dará continuidad al alumbrado público en la carretera mencionada en la moción y que figura señalada en verde en la imagen adjunta, al menos hasta llegar a dar servicio a la última vivienda situada al margen de esta vía."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene  $D^a$ . Gloria Martín indicando que con carácter previo se debiera haber solicitado un estudio de viabilidad. Aprobar algo así cuando no está cuantificado no le parece coherente. Van a votar en contra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillen que manifiesta que se han realizado estudios técnicos cuando han tenido conocimiento de la moción. Los servicios técnicos indican que hay 480 metros desde el alumbrado hasta donde piden, hay una vivienda existente y la valoración asciende a  $34.000\ \in$ . No pueden votar a favor porque como bien dicen hay que optimizar recursos y se trataría de dar servicio a una única vivienda.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Ángel meca indicando que van a apoyar la moción al margen de lo puesto de manifiesto por el Sr. Ruiz Guillen ya que no solo se trata de dar servicio a una vivienda sino también posibilitar el paseo por la noche.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez que agradece al grupo municipal popular el apoyo. Puede ser que haya pocos vecinos, pero lo suficiente que se asfalte para que se vaya poblando.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13(Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Vox sobre alumbrado público en Zarcilla de Ramos.

Siendo las 13:55 horas el Sr. Alcalde abandona la sesión, asumiendo la presidencia de la misma el Sr. Morales.

## XXIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA POTENCIAR EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Desde Ciudadanos, estamos convencidos del potencial de nuestro municipio para convertirse en un verdadero referente, por lo que estamos trabajando para reforzar la presencia de organismos en él y desarrollar iniciativas que lo potencien a nivel regional y nacional. Como gran municipio que somos, necesitamos que la comunidad autónoma asuma este rol



reclamado en favor de Lorca y otorgándonos el protagonismo que merecemos. En este sentido, no cabe duda que potenciar el Campus Universitario de Lorca debe ser un pilar básico en esta estrategia orientada a revitalizar el futuro inmediato de Lorca.

Lorca es cabecera de comarca y la tercera ciudad más importante de la Región de Murcia. Contar con una universidad o campus universitario venía siendo una reclamación histórica de los lorquinos. De hecho, nuestra ciudad ya contaba con un precedente histórico en este sentido, puesto que fue sede de una institución universitaria en los siglos XVI y XVII, periodo en el que tuvimos un centro adscrito a la Universidad de Granada, en el colegio de la Purísima, actual conservatorio de Música Narciso Yepes, donde se estudiaba Teología, Filosofía y Humanidades.

El actual Campus Universitario de Lorca (LCU) abrió sus puertas en octubre de 2010 con la Facultad de Ciencias Sociosanitarias. Para ello, se creó un Consorcio en 2005 compuesto por la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, el Ayuntamiento de Lorca y la comunidad autónoma de la Región de Murcia (CARM), integrándose así en la Universidad de Murcia el Campus de Lorca; campus cuya sede se ubicaría posteriormente en los terrenos donde se situaba el antiguo cuartel militar "Sancho Dávila".

A día de hoy, la Facultad de Ciencias Sociosanitarias imparte los Grados en Enfermería y en Nutrición Humana y Dietética, los cuales responden tanto a las demandas propias de la sociedad en materia de salud como al Espacio Europeo de Educación Superior, ofreciendo una docencia de calidad y multidisciplinar abordadas desde una óptica integral. El ámbito sociosanitario en el que se especializa el campus lorquino abarca el bienestar de las personas tanto físico como social y psicológico, así como su capacidad para convivir y disfrutar de la vida social y cultural de su entorno, como recogen distintos informes y documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que versan sobre la salud humana.

El Campus Universitario de Lorca ha experimentado recientemente una ampliación con la implantación de un tercer Grado, Terapia Ocupacional, que se pondrá en marcha el próximo curso, 2022-2023, tras superar los requisitos de la ANECA, así como un doble grado complementario como es el de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en Nutrición Humana y Dietética, éste último compartido con la Facultad de Ciencias del Deporte de San Javier.

Las instalaciones educativas se complementan con el centro de día que la Fundación Poncemar tiene en el campus y con una Cátedra de Gerontología, fundamental para la formación práctica de los titulados universitarios. Se trata de un centro de día que es único en España y que combina asistencia, investigación y colaboración con la universidad; por lo tanto, perfeccionando esa especialización y formación.

Desde Ciudadanos Lorca, consideramos que estas cuestiones son fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio, siendo necesario que todos los agentes implicados rememos en la misma dirección para reforzar el desarrollo y la ampliación de la universidad lorquina. El beneficio que supone para Lorca esta institución educativa es enorme, pero podría ser mayor. La potenciación del Campus supone un elemento dinamizador de la sociedad lorquina generando riqueza económica, y la presencia de un mayor número de alumnos supondría mayor dinamización social, con especial

incidencia en la zona donde se ubica, el Barrio de Los Ángeles y, por extensión, de todo "el Barrio". Más población y más jóvenes de fuera de nuestro municipio estudiando en Lorca repercute también en el sector inmobiliario, pero además en el comercial y hostelero, además de las ventajas que conllevaría hacerles partícipes de la vida cotidiana de Lorca.

Por ello, queremos incrementar la apuesta por el Campus Sociosanitario de Lorca, para lo que consideramos fundamental seguir ampliando las titulaciones ofertadas para hacer del mismo un referente regional y nacional visibilizando el carácter universitario de Lorca. Con ello, facilitamos y mejoramos el acceso a la enseñanza superior a los estudiantes universitarios y consolidamos también las titulaciones impartidas actualmente.

Interesante también sería tener en cuenta la posibilidad apuntada por D. Juan Ramón Medina Precioso, catedrático de Genética de la Universidad de Sevilla, exconsejero de Educación, exrector de la UPCT y anterior gerente del Campus Universitario de Lorca sobre la inclusión de la titulación de Ortopedia, que no se imparte aún en España, así como la conexión del Campus con el mundo empresarial para reforzar su vinculación con la economía de la ciudad, para lo que es fundamental el papel tanto de la Cámara de Comercio e Industria de Lorca como de CECLOR, que forman parte del Consorcio desde el principio.

En este sentido, desde Ciudadanos, solicitamos potenciar el Campus Universitario de Lorca, por ejemplo, con las especialidades de Medicina, Odontología, Ortopedia y/o Podología; cuatro titulaciones que nos convertirían en un auténtico referente universitario en materia de salud que generaría sinergias positivas reduciendo el desequilibrio territorial y mejorando el bienestar de los lorquinos. La ampliación del número de titulaciones requiere avanzar en la segunda fase de la universidad, con la construcción de un nuevo edificio que permita crecer al Campus de Lorca. Son muchas las propuestas que podríamos hacer acerca de la mejora de la infraestructura universitaria en Lorca, como la construcción de una residencia de estudiantes, pues Lorca no dispone de ninguna y ayudaría a fijar población en la ciudad en relación a los estudiantes y también profesores que vienen exclusivamente a clase y vuelven a su lugar de residencia, propiciando que se desarrolle vida universitaria en Lorca con los beneficios que ello conllevaría en cuanto a consumo, ocio o deporte.

Pero, Lorca requiere y merece que seamos ambiciosos también en otros ámbitos que trascienden nuestras fronteras regionales y nacionales.

En esta moción, queremos hacernos eco de una interesantísima propuesta realizada también por Medina Precioso para que nuestro Campus Universitario establezca relaciones con alguna universidad de Israel, país que se ha convertido en una auténtica potencia en investigación sanitaria y científica. Consideramos una excelente oportunidad establecer una sólida vinculación entre nuestro legado sefardí, que en Lorca se impulsa tras la aparición de la Sinagoga en el recinto amurallado del Castillo de Lorca, y la institución universitaria, creando sinergias en investigación sanitaria y científica para que el municipio pueda recibir un nuevo tipo de turista científico o universitario e incluso realizar intercambios de estudiantes con Israel.

Para ello, sería conveniente establecer un acuerdo de colaboración con alguna institución o universidad israelí. Hablamos de nuevas posibilidades para hacer crecer a Lorca desde múltiples ópticas, remarcando nuestro patrimonio judío como elemento diferenciador y vínculo con esta cultura, que también es toda una potencia científica y sanitaria. Turísticamente, también supondría un nuevo reclamo, muy atractivo gracias a que conservamos una magnífica sinagoga no destinada nunca a otro culto, lo que la hace apta para el culto judaico, y a que mantenemos excelentes relaciones con la Red de Juderías de España - Caminos de Sefarad.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia a la ampliación de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de Lorca con nuevas especialidades como Medicina, Odontología, Ortopedia y/o Podología.
- 2°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia a acelerar el proceso para avanzar en la segunda fase del Campus de Lorca, mejorando la infraestructura universitaria y con la construcción de una residencia de estudiantes.
- 3°.- El Ayuntamiento de Lorca impulsará la búsqueda de opciones para la realización de convenios de colaboración con instituciones o universidades israelíes de ámbito científico-sanitario con el fin de fomentar el intercambio cultural, turístico y estudiantil.
- $4^{\circ}.-$  Dar traslado de esta moción al Consorcio del Campus Universitario de Lorca, así como al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Agradeciendo el trabajo realizado por el Consorcio del Campus Universitario, así como la concejalía.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene Dª. Carmen Menduiña indicando que se trata de una moción interesante y algo favorable para Lorca, pero cree que hace tiempo que no visita la universidad puesto que no cree que haya visto los alrededores. Hay que poner en valor la zona en la que se sitúa, que se encuentra en un estado deplorable, así como las edificaciones que la rodea. Habla de dinamización, pero no sabe si conoce es estado en que se encuentran los barrios. Van a votar a favor, pero en el 2° acuerdo efectúa enmienda in voce: "1°.- Que el equipo de gobierno mediante los servicios de limpieza retire el escombro, los excrementos y la basura acumulada durante meses en la calle Catedrático Joaquín Casalduero, donde se sitúa el campus universitario de Lorca. 2°.- Que los servicios técnicos del ayuntamiento evalúen la zona para acondicionar los jardines."

Sus proyectos son fantásticos, pero antes hay que realizar actuaciones.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene Dª. Gloria martín que agradece a todos los miembros de la corporación el cambio indicado en el orden del día. La apuesta del Sr. Morales es

interesante pero antes deberían cumplir con sus obligaciones. Van a votar que si al punto 1°. Le transmito su suerte con la moción, pero no se va a poder implantar Medicina. En relación al punto 3° le indica que con su voto no va a ser.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene Dª. Maria Ángeles Mazuecos, que presenta una enmienda de adición a los puntos 2° y 3°: "2°.- El ayuntamiento de Lorca insta al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia a acelerar el proceso para avanzar en la segunda fase del campus de Lorca, mejorando la infraestructura universitaria y con la construcción de una residencia intergeneracional que lleve incluido un hospital de día para la práctica de los estudiantes y la recuperación y cuidado de los mayores. 3°.- El ayuntamiento de Lorca impulsará la búsqueda de opciones para la realización de convenios de colaboración con instituciones o universidades israelíes de ámbito científico-sanitario con el fin de fomentar el intercambio cultural, turístico y estudiantil; así como del resto del mundo, con especial énfasis en aquellas especializadas en los cuidados de las personas mayores."

Se refiere a lo manifestado por la Sra. Menduiña indicando que en Cartagena se produjo la implantación de la universidad a pesar del deterioro de algunos barrios. Se refiere a la Sra. Martín indicando que el consorcio cobra todos los meses porque el ayuntamiento es quien paga y la comunidad autónoma no paga nada. Lo mas importante es dar contenido a lo que hay. Siempre es interesante la implantación de nuevas titulaciones, pero desde el Psoe se cree que lo mejor es resaltar la calidad del servicio que se presta. También se pretende que las prácticas se hagan en Lorca, en concreto con personas mayores. Lorca forma parte de la Red de personas amigables de las personas mayores. Actualmente se pretende dotar de financiación para la creación de la residencia intergeneracional. También se trabaja en la red con otras universidades, en concreto Bienestar Social. Lorca se ha especializado en Gerontología y el siguiente paso es la residencia intergeneracional con hospital de día.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondejar indicando que si no cambiamos el modelo de ciudad los estudiantes no se quedan a vivir aquí. Esta moción está un poco alejada. El decano no quiere la implantación de Medicina, su objetivo es la especialización en Gerontología y la residencia intergeneracional que ayude a ser un laboratorio vivo. Es tan importante que cree que los mayores van a dar trabajo a los jóvenes. En relación a los convenios con otras universidades hay que especificarlo un poco. La moción no venía en este ámbito y se ha arreglado ahora con la propuesta de adición. Los sueldos no los paga el ayuntamiento, los paga el consorcio. En relación a Terapia Ocupacional ha habido gran cantidad de solicitudes.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el personal adscrito al consorcio lo paga el ayuntamiento y el personal de profesorado la universidad. En relación a Terapia Ocupacional necesita muchas horas de práctica y si se habilitaban mas plazas no se podrían realizar las prácticas.

Interviene de nuevo el Sr. Morales que agradece a todos su intervención. En referencia a lo manifestado por la Sra. Menduiña sobre el entorno cree que son cosas complementarias. En los presupuestos se recoge su compromiso en mejorar. En referencia a la Sra. Martín indica que no hay ningún pago pendiente y las relaciones a entablar son necesarias y en concreto con la comunidad judía sin tener en cuenta la política que está al margen. Quiere seguir apostando por ello porque expertos en la materia lo han tenido en consideración. En referencia al Sr. Mondejar indica que por supuesto que se ha consultado y está abierto a sugerencias para complementar.



No confunda en entender el campus solo en el aspecto de Gerontología, es un campus sanitario y se puede complementar.

Interviene de nuevo el Sr. Morales indicando que se acepta la enmienda del Psoe y acepta la votación por separado solicitada por la Sra. Martín.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 1°, 2°, 4°, 5° y 6°, con la enmienda de adición del grupo municipal socialista y enmienda in voce del grupo municipal vox, y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia a la ampliación de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de Lorca con nuevas especialidades como Medicina, Odontología, Ortopedia y/o Podología.
- 2°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia a acelerar el proceso para avanzar en la segunda fase del Campus de Lorca, mejorando la infraestructura universitaria y con la construcción de una residencia intergeneracional que lleve incluido un hospital de día para la práctica de los estudiantes y la recuperación y cuidado de los mayores.
- $4^{\circ}$ .— Que el equipo de gobierno mediante los servicios de limpieza retire el escombro, los excrementos y la basura acumulada durante meses en la calle Catedrático Joaquín Casalduero, donde se sitúa el campus universitario de Lorca.
- $5^{\circ}$ .- Que los servicios técnicos del ayuntamiento evalúen la zona para acondicionar los jardines.
- 6°.- Dar traslado de esta moción al Consorcio del Campus Universitario de Lorca, así como al gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 3° con la enmienda de adición del grupo municipal socialista, y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:
- 3°.- El Ayuntamiento de Lorca impulsará la búsqueda de opciones para la realización de convenios de colaboración con instituciones o universidades israelíes de ámbito científico-sanitario con el fin de fomentar el intercambio cultural, turístico y estudiantil, así como del resto del mundo, con especial énfasis en aquellas especializadas en los cuidados de las personas mayores.

# XXX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DIGNIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL TURNO DE OFICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN LA REGIÓN DE MURCIA Y OTRAS MEDIDAS RELATIVAS A LA CONCILIACIÓN EN LA ABOGACÍA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"En los últimos tiempos, venimos asistiendo a una pérdida de reconocimiento y valoración de la actividad profesional de los abogados que prestan sus servicios en el Turno de Oficio de Justicia Gratuita, a lo que por desgracia contribuye la administración no actualizando sus baremos de retribución y acumulando retrasos en el abono de la misma. Este deterioro debe revertirse ya que el derecho a la asistencia jurídica gratuita es un pilar fundamental de nuestra democracia al garantizar la tutela judicial efectiva de los ciudadanos independientemente de sus recursos económicos o de su situación de vulnerabilidad.

Los retrasos que se vienen produciendo en el pago de las retribuciones correspondientes a los servicios prestados por abogados en el turno de oficio han dejado de ser habituales para convertirse en permanentes. La incidencia de este problema no es igual en todo el territorio nacional dado que algunas comunidades autónomas no tienen transferidas las competencias en materia de Justicia, como la Región de Murcia, y otras sí, con retrasos que van desde los tres meses hasta el año.

En este momento, en la Región de Murcia, son cerca de 1.500 letrados que ofrecen esta asistencia gratuita los que llevan cuatro meses sin cobrar (actuaciones correspondientes a marzo, abril, mayo y junio) dado que el Ministerio de Justicia no transfiere el dinero a los tres Colegios de Abogados existentes en la Región de Murcia como son Murcia, Cartagena y Lorca para las actuaciones realizadas por los letrados adscritos al Turno de Oficio de Justicia Gratuita. Además, están pendientes de cobro las actuaciones llevadas a cabo por designación judicial en el ámbito penal en los casos en los que el defendido no obtiene el beneficio de la justicia gratuita por no haber aportado la documentación requerida.

Mediante la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2021, se reguló esta situación, pero no se está dando cumplimiento. Se reconoció el derecho al cobro de los honorarios de los abogados de turno de oficio designados judicialmente y que con posterioridad a la prestación de su servicio de defensa no se les reconozca el beneficio de asistencia jurídica gratuita por insuficiencia de documentación.

Consideración especial merecen en esta moción: el retraso continuo en el pago de los servicios y actuaciones realizadas por los letrados; las diferencias existentes entre los distintos baremos que fijan las retribuciones de los servicios, que ahondan en la brecha de desigualdad de trato a este colectivo profesional, baremos que, por otra parte, llevan largo tiempo sin actualizarse; el incumplimiento del pago por las actuaciones llevadas a cabo por designación judicial en el ámbito penal en los casos en los que el defendido no obtiene el beneficio de la justicia gratuita por no haber aportado la documentación requerida; y la necesaria reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se deben incrementar y actualizar los baremos de pago a los letrados del turno de oficio e implementar las actuaciones que no están



contempladas y garantizar el pago de forma puntual, entre otras cuestiones. Los profesionales del turno de oficio que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita trabajan 24 horas al día, 365 días al año, para garantizar el acceso a la Justicia de todos los ciudadanos. Por tanto, es claro que el gravamen a la prestación de este servicio no puede en ningún caso recaer ni sobre aquéllos ni sobre los colegios profesionales ni sobre los beneficiarios del servicio que tienen reconocido el derecho constitucional a la Asistencia Jurídica Gratuita.

En definitiva, a pesar de la vocación, implicación y compromiso social de los profesionales que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, si éste no recibe la atención adecuada por parte de la administración pública, se verá inevitablemente desprovisto de la calidad y del rigor que deberían caracterizarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fruto de la experiencia que nos trasladan los profesionales del turno de oficio que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y para mejorar y garantizar la seguridad jurídica en los procesos judiciales y el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno Central para que, a la mayor brevedad, abone a los letrados del Turno de Oficio las cantidades pendientes de cobro con motivo de sus servicios y actuaciones.
- 2°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno Central a promulgar una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, adaptada a la realidad actual, social, económica y legislativa, que implique una mejora del servicio tanto para los ciudadanos, como para los profesionales del turno de oficio y para sus respectivos Colegios Profesionales.
- 3°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno Central a que atienda las peticiones del Consejo General de la Abogacía en materia de conciliación. Particularmente, deben dictarse sin demora las medidas necesarias para la suspensión de procedimientos por causa de maternidad o paternidad, o por enfermedad de familiares."

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que podría darse la circunstancia al ser la reserva de voto equivalente a la abstención, y estar ausente el Sr. Morales, de que la votación del dictamen diese un resultado de abstención, circunstancia que nunca se ha dado en este ayuntamiento.

Por parte de la Sr. Secretaria se manifiesta, a falta de un mayor estudio en profundidad de la cuestión, que se podrían dar dos circunstancias, que se entendiese que al no existir una mayoría el dictamen fuese desfavorable lo que no incidiría en su incorporación por el Sr. Alcalde en el orden del día del pleno ordinario al ser los dictámenes de

las comisiones informativa preceptivos pero no vinculantes, por otro lado, otra interpretación seria que al dar la votación un resultado de abstención se entendiese que no ha existido dictamen de la comisión informativa al ser un informe, y por lo tanto, tendría que incorporarse al orden del día previa consideración de su urgencia, recomendando que ante las dudas suscitadas por seguridad jurídica sería más adecuado que hubiese algún voto favorable o desfavorable al dictamen propuesto.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ante las dudas suscitadas la posición del grupo municipal Socialista será de reserva pero él como alcalde emitirá un voto favorable para que pueda tramitarse y sin perjuicio de que se evalué con posterioridad esta circunstancia por la Secretaría, a fin de mantener un criterio por si con posterioridad se vuelve a dar esta circunstancia.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de Sr. Alcalde y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce al punto 2° del Grupo Municipal Popular.

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- $1^{\circ}.-$  El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno Central para que, a la mayor brevedad, abone a los letrados del Turno de Oficio las cantidades pendientes de cobro con motivo de sus servicios y actuaciones.
- 2°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno Central a promulgar una reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para adaptarla a la realidad actual, social, económica y legislativa, que implique una mejora del servicio tanto para los ciudadanos, como para los profesionales del turno de oficio y para sus respectivos Colegios Profesionales.
- 3°.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno Central a que atienda las peticiones del Consejo General de la Abogacía en materia de conciliación. Particularmente, deben dictarse sin demora las medidas necesarias para la suspensión de procedimientos por causa de maternidad o paternidad, o por enfermedad de familiares.

## XXVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE SALUBRIDAD E INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE AGUADERAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos, la de Desarrollo Rural, Relación con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Impulso Socioeconómico emitido el día 20 de julio de 2022 que dice lo siguiente:



"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Aguaderas es una pedanía de Lorca. Se sitúa a aproximadamente 15 kilómetros al sureste de la capital municipal, cuenta con una superficie de alrededor de 50 km² y unos 800 habitantes.

Aguaderas padece una serie de deficiencias, la mayoría en sus caminos y ramblas, por ello, elevamos esta moción.

El estado del Camino Real (como bien puede apreciarse en las imágenes que adjuntamos a continuación) supone un peligro para la seguridad de los conductores que circulan por él.





Las condiciones en las que se encuentra la rambla situada en el Camino de la Peladilla son lamentables: escombro, maleza y basura acumulados desde hace tiempo. Los vecinos reclaman la limpieza de la misma y más vigilancia para evitar que este escenario tan común se repita.

Imágenes de la rambla situada en el Camino de la Peladilla









La situación de la pista de fútbol no es mejor a todo lo que hemos expuesto anteriormente, ya que es más un lugar para almacenar basura que para practicar ningún tipo de deporte.











Hasta el momento no hemos visto nada parecido en el centro de Lorca. No entendemos por qué esta dejadez y esta falta de ornato se repiten con tanta frecuencia en nuestras pedanías.

Las instalaciones con las que cuentan y de las que el Ayuntamiento es responsable se encuentran en un abandono constante del que los vecinos están hartos.

No creemos que suponga una gran inversión para el Ayuntamiento de Lorca mantener las pedanías en las mismas condiciones que se pretende mantener el centro de nuestra ciudad, al menos en lo que a limpieza y cuidado de las instalaciones se refiere.

Los jóvenes que residen en la pedanía necesitan poder realizar actividades al aire libre, es por ello que nos solicitan la instalación de un parque de calistenia, que puede ser situado en la zona de la pista de fútbol una vez que haya sido acondicionada.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos:** 

- 1. Que el equipo de gobierno, junto a los servicios técnicos de este ayuntamiento, estudien la situación de las carretas y caminos de la pedanía de Aguaderas y procedan a acondicionarlos como es debido.
- 2. Que el equipo de gobierno realice la limpieza de la rambla situada en el Camino de la Peladilla de Aguaderas a la mayor brevedad posible y elimine con ello el escombro, la maleza y la basura que abundan en ella.
- 3. Que el equipo de gobierno realice las labores de limpieza y acondicionamiento de la pista de fútbol situada en la pedanía de Aguaderas a la mayor brevedad posible.
- 4. Que el equipo de gobierno instale un parque de calistenia en la zona donde se sitúa la pista de fútbol o en el lugar que cumpla con los requisitos para ese fin en la pedanía de Aguaderas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene Dª. Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa indicando que no tiene inconveniente en votar a favor. En relación a la pista de futbito le gustaría que se le diera vida a esa pista. Que conste en acta el nombre de Felipe como impulsor del futbol en la pedanía de Aguaderas. Hay que instar a Confederación Hidrográfica a la limpieza de la rambla.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro quien manifiesta que actuar sobre la rambla es una competencia impropia y Confederación Hidrográfica les podría sancionar por ello, por lo que propone que se modifique. En relación a los caminos por supuesto que sí y en relación al punto 3° también.



En nombre del Grupo Municipal Popular intervienen D. Angel meca que felicita al grupo municipal de vox por la iniciativa. Si se ha limpiado la rambla de la Torrecilla por qué no se puede hacer aquí. Hay que pedir permiso a Confederación Hidrográfica.

Interviene de nuevo Dª. Carmen Menduiña que agradece a todos su apoyo. Ve bien que se pida permiso a Confederación Hidrográfica. Considera que los vecinos de Aguaderas se merecen que se haga. Si hace falta pedir permiso que se haga, y que le podamos decir a los vecinos que se limpia aunque no es mucho lo que hay que hacer. Por tanto, que se incluya "previa autorización de Confederación Hidrográfica, en caso contrario que nos autoricen."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

- Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1°.- Que el equipo de gobierno, junto a los servicios técnicos de este ayuntamiento, estudien la situación de las carretas y caminos de la pedanía de Aguaderas y procedan a acondicionarlos como es debido.
- 2°.- Que el equipo de gobierno realice la limpieza de la rambla situada en el Camino de la Peladilla de Aguaderas a la mayor brevedad posible y elimine con ello el escombro, la maleza y la basura que abundan en ella, previa autorización de Confederación Hidrográfica, en caso contrario que nos autoricen.
- 3°.- Que el equipo de gobierno realice las labores de limpieza y acondicionamiento de la pista de fútbol situada en la pedanía de Aquaderas a la mayor brevedad posible.
- $4^{\circ}$ .- Que el equipo de gobierno instale un parque de calistenia en la zona donde se sitúa la pista de fútbol o en el lugar que cumpla con los requisitos para ese fin en la pedanía de Aguaderas.

## XXXI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar Dª. María Huertas García y realiza el siguiente ruego:

"Los vecinos del Camino de las Casas se ponen en contacto con el Grupo Municipal Popular para poner en conocimiento el estado de degradación que presenta el camino mencionado y poner de manifiesto que no existe buena visibilidad para acceder e incorporarse a la carretera C15, por lo que los conductores corren peligro de que sus vehículos colisionen con otros a la hora de acceder a la carretera del Pantano de Puentes.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta el siguiente  ${\it RUEGO:}$ 

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la mayor brevedad posible a la reparación del firme del Camino de las Casas, así como a la

instalación de un espejo vial para que los conductores tengan mejor visibilidad al acceso de la carretera C15 del Pantano de Puentes."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén indicando que lo remitirá para ver las posibilidades económicas y en relación al espejo lo remitirá a la Policía y si es posible se colocará.

Seguidamente interviene D. Juan Miguel Bayonas y realiza el siguiente ruego:

"El Grupo Municipal Popular ha realizado una visita a Fontanares, avisados por los vecinos de esta pedanía de Lorca.

Entre las peticiones que nos han formulado se encuentra:

- Arreglo de la placeta de la Ermita. (Imagen 1)
- Arreglo del camino del camino "Cortijo de los Llamas". (Imagen 2)
- Arreglo del banco de obra que bordea la Ermita. Todos los años tienen que pintar los vecinos y nos demandan unos azulejos para poner en ese banco de obra que bordea la Ermita. (Imagen 3).

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo Ayuntamiento de Lorca presenta a Pleno el siguiente **RUEGO:** 

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Lorca atienda el ruego de los vecinos y proceda al arreglo del camino "Cortijo de los Llamas", la placeta de la Ermita y el banco de piedra que se encuentra en dicha placeta."



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Contesta D. Antonio Navarro indicando que se enviará a los técnicos para evaluar su petición lo antes posible.

A continuación, interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal que realiza el siguiente ruego:

"En marzo del 2020, el grupo mayoritario del Partido Popular propuso que se reconociera al ilustre pintor **D. Francisco Salinas Correas**, y que se hiciese dando nombre a una calle o plaza de nuestra ciudad, siempre en agradecimiento a su gran aportación tanto cultural como humana con nuestro municipio.

En enero 2021 este grupo municipal reiteró la solicitud mediante un ruego en el Pleno Municipal, hasta que finalmente el 28 de febrero de 2022 se aprobó por unanimidad en el Pleno la denominación de la glorieta sita en la Avenida de Santa Clara como "Plaza Pintor Francisco Salinas Correas".

Durante estos dos largos años hemos ido viendo cómo se nombraban nuevas calles y plazas de nuestra ciudad a otras tantas personalidades, reconocimientos a los que desde el Partido Popular se ha sumado siempre con agrado y satisfacción, pero hemos de admitir que observamos con tristeza como se va demorando sin explicación alguna el reconocimiento a un hombre que amaba profundamente a Lorca.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta el siguiente **RUEGO:** 

Que el Ayuntamiento inaugure la nueva plaza sita junto a la Fuente del Oro con la denominación "Plaza Pintor Francisco Salinas Correas", a ser posible durante las próximas fiestas y feria de septiembre de 2022, dando así el reconocido nombramiento aprobado en el pleno del 18 de febrero de 2022."

Contesta D. Isidro Abellán Chicano indicando que agradece el interés mostrado por su grupo y el nombramiento se realizará en breve, si no se ha hecho antes ha sido porque se está realizando un adecentamiento y se comunicará a la familia para que sea ella quien decida la fecha.

A continuación, interviene D. Ángel Meca que realiza el siguiente ruego:

"Tras la pandemia la urbanización de Torre del Obispo en Purias ha experimentado un fuerte aumento de residentes buscando mejor calidad de vida

En los últimos meses los residentes de Torre del Obispo están demandando la creación de una margen peatonal y la construcción de alumbrado público en el conocido camino del Velopache, desde la

urbanización hasta la salida de la RM-11, más conocida como autovía de Águilas, con el la finalidad de poder desplazarse a pie o en bici de forma segura con el centro de Purias.

En los últimos días se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para que apoyemos la iniciativa ciudadana que han emprendido ante la pasividad del ayuntamiento, para que se visibilizar la necesidad anteriormente expuesta, a través de una plataforma de recogida de firmas con él siguiente texto: "este camino es la vía principal de entrada a la urbanización Torre del Obispo, urbanización en potencial desarrollo y que tiene una capacidad según Plan parcial para 577 viviendas, es decir, aproximadamente más de 1500 habitantes. Se echa en falta alumbrado público para hacer más segura la circulación nocturna y acera peatonal a uno u otro lado, a día de hoy es muy peligroso llegar andando a la urbanización".

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta a Pleno el siguiente **RUEGO:** 

Que el Equipo de Gobierno de Lorca, atienda a la mayor brevedad las reivindicaciones de los vecinos de Torre del Obispo, en aras de garantizar una mayor seguridad a peatones y ciclista que utilizan esta vía de comunicación."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén que recoge la reivindicación. Ha estado reunido con la Entidad de Conservación y la carretera no es muy ancha, no sabe si habrá espacio suficiente. Se va a intentar realizar con el aval y somos sensibles a esta petición y se está trabajando en ella.

A continuación, interviene D. Pedro Sosa que realiza el siguiente ruego:

"En el Pleno municipal celebrado el 29 de enero de 2018, hace ahora 4 años y medio, se aprobaron por UNANIMIDAD los cuatro siguientes acuerdos:

- 1º.- El gobierno local procederá a la cuantificación puntual del daño ocasionado por todo acto de vandalismo contra los bienes públicos que se produzca en Lorca. Del mismo modo realizará una cuantificación por cada ejercicio. Se dará publicidad de las mismas a través de los medios de comunicación instando a la colaboración ciudadana para la defensa del patrimonio público y la persecución estas conductas.
- $2^{\circ}$ .- El gobierno local diseñará, para su desarrollo durante el presente año, jornadas de defensa del espacio público en el centro de Lorca y en sus barrios, en colaboración con asociaciones vecinales, juveniles, culturales, deportivas, etc.
- 3º.- El gobierno local, además de accionar las medidas sancionadoras contenidas en su "ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales" para la persecución de actos vandálicos, actuará judicialmente contra los responsables de los actos citados cuando legalmente sea posible.
- $4^{\circ}$ .- El gobierno local continuará con la tramitación del expediente administrativo relativo a la instalación de cámaras de seguridad en espacios públicos municipales.

Así las cosas, 4 años y medio después, solicitamos respuesta a la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** 

Qué actuaciones de "política pública antivandálica" se han implementado en Lorca por el gobierno local, durante el tiempo del actual mandato corporativo, en los aspectos reseñados en los acuerdos transcritos: lucha contra el vandalismo, colaboración ciudadana para perseguir el vandalismo, cuantificación de los daños en el patrimonio público, acciones



preventivas y educativas orientadas a la defensa y respeto de los espacios públicos, medidas sancionadoras y expedientes incoados y concluidos sobre vandalismo, e instalación de cámaras de seguridad en espacios públicos objeto del vandalismo."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén indicando que son muchos datos y no los ha podido recopilar. Le puede dar traslado por escrito o de forma presencial.

Por parte del Sr. Sosa se indica que por escrito, lo que quiere es que se conozca.

A continuación, interviene D. Pedro Sosa que realiza el siguiente ruego:

"Tenemos la impresión, que por desgracia intuimos más acertada que equivocada, de que Lorca no está sabiendo estar a la altura -que su peso y entidad exigirían- en la gestión de la previsión, el esfuerzo y la inteligencia que habría que poner para acceder a una mayor cuota en el reparto, entre los pueblos y ciudades de España, de los 72.000.000.0000 euros (setenta y dos mil millones de euros) provenientes de los fondos europeos para la reconstrucción post-covid.

Así las cosas, volvemos a insistir al gobierno local para que realice todos los esfuerzos posibles para estar presente en todas las convocatorias de acceso a esos fondos de los que Lorca podría ser candidata y beneficiaria.

Siendo muchas las actuaciones que podrían ser subvencionadas con esos fondos en el tercer y cuarto trimestres de este año 2022, según se recoge en el portal oficial de la Unión Europea, creemos oportuno y así lo planteamos mediante este **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Lorca elabore con urgencia proyectos para participar en varias de las actuaciones financiadas con fondos europeos que tienen como organismo responsable al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre ellas las que, teniendo como destinatarias a las entidades locales, van dirigidas a la "renaturalización y resiliencia de ciudades españolas", a "la bioeconomía y gestión forestal sostenible" y a la "protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos". Se trata de actuaciones con presupuestos estimados en 62, 72 y 74,5 millones de euros respectivamente, de los que podrían beneficiarse el tramo urbano del Guadalentín, la diputación de Río y el Barrio de San Cristóbal, las masas arbóreas del municipio y árboles catalogados de Lorca, y aquellas zonas del término municipal más sometidas a los riegos de las avenidas."

Contesta Dª. María Ángeles Mazuecos indicando que el ayuntamiento presenta proyectos a todas las convocatorias que tienen sus plazos con una tramitación muy amplia, hasta el 2025. Respecto a las convocatorias indicadas una ya se ha remitido y la otra se está viendo si tiene encaje. Las subvenciones son muy concretas y cada convocatoria dice exactamente lo que hay que incluir.

Interviene D. Pedro Sosa que manifiesta que por pedir que no quede y que se pongan a trabajar en ello.

A continuación, interviene D. Pedro Sosa que realiza el siguiente ruego:

"Con fecha 5 de noviembre de 2021, la concejalía de Urbanismo nos daba respuesta a un escrito presentado por nuestro grupo municipal dos días antes, en el que denunciábamos los vertidos de escombros y mobiliario urbano que se estaban produciendo en el tramo del Río Guadalentín comprendido entre el Camino Hondo y el Camino del Pintao.

En aquel momento, el concejal responsable de Urbanismo nos aseguraba haber dado traslado de nuestra denuncia a la Policía Local y al Servicio de Medio Ambiente, al objeto de que ambos adoptasen "las medidas que correspondan".

Ocho meses después, los vecinos del entorno citado nos vuelven a remitir fotografías donde se observa cómo la zona sigue siendo un vertedero ilegal al que llevar basuras y residuos de diverso tipo.

Así las cosas, del gobierno local solicitamos que atiendan el siguiente **RUEGO:** 

El gobierno local revisará las "medidas adoptadas" hasta ahora para impedir que la zona descrita sea utilizada como vertedero ilegal y adoptará aquellas otras que puedan resultar más efectivas, entre ellas la de investigación y castigo de las conductas incívicas y la de colocación de carteles en la zona que avisen de la prohibición de verter residuos y de su sanción."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillen que le resume: se recibe acta de inspección donde se constata vertido y no se puede atribuir la autoría. Se traslada al servicio de Patrimonio en relación al cierre de camino que informa. El ayuntamiento solicita a Confederación Hidrográfica la autorización para proceder a la retirada al ser de titularidad municipal. A día de hoy hay RC para proceder a la limpieza y está pendiente de autorización.

A continuación, se da cuenta del ruego de la Sra. Martín:

"Ante la profunda inquietud generada en los vecinos, víctimas de los terremotos de Lorca, que habitan desde el año 2011 en viviendas prefabricadas ubicadas en la avenida de Sutullena, y a los que se prometió su realojo en inmuebles adquiridos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y posteriormente cedidos al Ayuntamiento, "como muy tarde en agosto de 2022", el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes pregunta:

- 1) ¿Cuántas viviendas destinadas al realojo de estos vecinos han sido adquiridas ya y en qué ubicaciones?
- 2) ¿Cuántas de ellas han sido efectivamente cedidas al Ayuntamiento?
- 3) ¿Cuántas viviendas quedan por adquirir?
- 4) ¿Cuál es la fecha prevista para el traslado de estas familias a las viviendas objeto del programa de realojo?
- 5) ¿Cuántas familias han sido entrevistadas por Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca en el marco de este programa? ¿Cuándo ésta previsto citar al resto?



# 6) ¿Cómo se está gestionando la labor de información a los interesados por parte del Ayuntamiento de Lorca?

Por parte de la Sra. Chumillas le trasladará la respuesta a la Sra. Martín.

A continuación, interviene D. José Martínez realiza el siguiente ruego:

En el Pleno Ordinario de abril de 2021, nuestra formación elevó una moción para llevar a cabo algunas mejoras en la pedanía de Aguaderas, en ella, se incluyeron los siguientes acuerdos:

- l°.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, proceda a sustituir el tramo de árido compactado en el cruce con la rambla Biznaga y el Camino Los Pastores por piso de cemento o asfalto, con el fin de evitar su deterioro constante cuando se dan episodios de lluvias.
- 2°.- El Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, acometerá las acciones necesarias para evitar el hundimiento de la carretera Camino Real, que une Aguaderas con Hinojar a su paso por la rambla del Hinojar ya que esta situación empieza a ser un riesgo para la circulación.
- 15 meses después de presentar esta moción (que además fue aprobada por la corporación) solicitamos saber si se ha llevado a cabo algún tipo de gestión para cumplir con los acuerdos antes citados.

Contesta D. Antonio Navarro indicando que en relación al punto 1° está incluido en el Plan de Pedanías. En relación al punto 2° no tiene claro a cuál se refiere, por lo que queda a su disposición para verlo.

A continuación, interviene D. José Martínez que realiza el siguiente ruego:

En el Pleno Ordinario de abril, nuestra formación elevó un ruego para la instalación de unos "pinotes" que impidan el estacionamiento de vehículos en la Calle Cayetano Lorca Navarro, a la altura de la vivienda número 18.

Los vehículos que estacionan en dicha calle (algo que por las características de la misma está prohibido) impiden el paso y la salida de

los vehículos de los garajes situados en las viviendas de la calle antes citada.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno la instalación de pinotes o algún tipo de dispositivo que impida el estacionamiento de vehículos en dicha calle.

Contesta D. José Luis Ruiz Guillen indicando que se ha dado traslado, así como el ruego relativo a los resaltos, a la Policía Local para su estudio. Por lo que da por contestados los dos ruegos, el presente y el que viene a continuación.

En la pedanía de Purias se sitúa el Camino De Los Peñas, un camino con numerosas viviendas a su alrededor y con una proximidad de las mismas al camino de escasos metros.

Los vecinos que residen en ellas, nos solicitan que se instalen uno o varios badenes, puesto que al ser una recta los vehículos que circulan por dicho camino lo hacen a una velocidad que sobrepasa con creces la establecida lo que hace que los vecinos teman que alguno de ellos pueda sufrir un atropello o colisión con alguna de las viviendas causando daños estructurales o humanos.

Dadas sus características y a petición de los vecinos, rogamos al Pleno la instalación de uno o varios badenes que obliguen a los vehículos que circulen a alta velocidad, reducirla, y con ello el riesgo de sufrir un accidente, atropello o colisión con alguna de las viviendas que allí se sitúan.

A continuación, interviene D. José Martínez que realiza el siguiente ruego:

Al final de la Calle Abellaneda, en el barrio de San Cristóbal, se sitúa un solar cuya finalidad era habilitar el mismo para ser utilizado como zona de estacionamiento de vehículos.

Las obras realizadas en dicha calle han finalizado, pero el solar sigue sin ser habilitado para la finalidad que el equipo de gobierno expuso a los vecinos.

Por ello, rogamos al equipo de gobierno que cumpla con lo acordado con los vecinos y habilite el solar citado anteriormente para el estacionamiento de vehículos a la mayor brevedad posible.

Contesta Dª. Isabel Casalduero indicando que cree que se refiere al solar al que ya dieron contestación, que se está utilizando como aparcamiento, se consiguió la cesión de algunos propietarios, pero no de todos.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14:57 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy fe.